

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 19 de octubre del 2013.

No. 84

**GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 1359/2013 XIII P.E., por medio del cual se adiciona el Título Vigésimo Octavo al Código Penal del Estado de Chihuahua.

Pág. 5372

-0-

DECRETO No. 1361/2013 XIII P.E., por medio del cual se reforma el Artículo 2, apartado A, fracción I de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua. Se reforma el Artículo 35, apartado A, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

Pág. 5372

-0-

DECRETO No. 1383/2013 XIV P.E., por medio del cual la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, otorga el Reconocimiento a la Responsabilidad Medioambiental en su edición 2013, en la Categoría "A", al C. Lorenzo Rodríguez Gardea, en la Categoría "B", a la Fundación Social de la Asociación de Maquiladoras y Exportadoras de Chihuahua, en la Categoría "C", al Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Chihuahua.

Pág. 5373

-0-

DECRETO No. 1385/2013 XI P.E., por medio del cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, autoriza al Ejecutivo Estatal, para que enajene a título oneroso a favor de sus poseedores, un inmueble con superficie total de 6-52-53.2788 hectáreas, en el cual se asienta la denominada Colonia Niños Héroes, localizada en el Municipio de Temósachic, Chihuahua, mismo que obra inscrito bajo el número 26, a folio 26, del libro 340, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Guerrero.

Pág. 5374

-0-

DECRETO No. 1399/2013 II D.P., por medio del cual la Diputación Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, clausuró el treinta de septiembre del año dos mil trece, su Segundo Período de Sesiones, dentro del Tercer Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 5375

-0-

DECRETO No. 1400/2013 II D.P., por medio del cual la Diputación Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, clausuró los trabajos el treinta de septiembre del año dos mil trece.

Pág. 5375

-0-

DECRETO No. 1/2013 I P.O., por medio del cual queda integrada la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, para el período del primero de octubre del año dos mil trece al treinta de septiembre del año dos mil dieciséis.

Pág. 5376

-0-

DECRETO No. 2/2013 I P.O., por medio del cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, legalmente instalada, inició el primero de octubre del año dos mil trece, su Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional, quedando integrada se Mesa Directiva.

Pág. 5379

-0-

DECRETO No. 4/2013 I P.O., por medio del cual se concede licencia para separarse temporalmente del ejercicio de sus funciones al Diputado Jorge Mario Quintana Silveyra, a partir del día primero de octubre del año en curso, y por el término de hasta seis meses.

Pág. 5379

-0-

DECRETO No. 8/2013 I P.O., por medio del cual se autoriza a la Diputada América Victoria Aguilar Gil, para que pueda percibir simultáneamente las remuneraciones económicas por el desempeño de los cargos de Legisladora y de docente en el Centro Escolar Preparatoria y Secundaria "Prof. Genaro Vázquez Rojas", de la Colonia Villa, de la ciudad de Chihuahua, Chih., con Clave 8416, conjuntamente con otras instituciones de educación, en la que tiene adscrita una plaza magisterial de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado.

Pág. 5380

-0-

DECRETO No.9/2013 I P.O., por medio del cual se autoriza al Diputado Héctor Hugo Avitia Corral, para que pueda percibir simultáneamente las remuneraciones económicas por el desempeño de los cargos de Legislador y de docente en el Centro Escolar "Escuela Secundaria Técnica Número 89", del Fraccionamiento Villa Colonial, de Ciudad Juárez, Chih., con Clave 08DST0089u, conjuntamente con otras instituciones de educación, de la cual es director y fundador, y en la que tiene adscrita una plaza magisterial con número de afiliación AICH610310IM5 de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado.

Pág. 5380

-0-

DECRETO No.10/2013 I P.O., por medio del cual se autoriza a la Diputada María Elvira González Anchondo, para que pueda percibir simultáneamente las remuneraciones económicas por el desempeño de los cargos de Legisladora y de docente en la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Pág. 5381

-0-

DECRETO No.11/2013 I P.O., por medio del cual se autoriza al Diputado Gustavo Martínez Aguirre, para que pueda percibir simultáneamente las remuneraciones económicas por el desempeño de los cargos de Legislador y de docente, ya que presta sus servicios en el Subsistema Educativo Estatal del Gobierno del Estado, y en el cual tiene adscrita una plaza como docente en el nivel superior, de acuerdo a su clave presupuestal 00086103001-050PS.

Pág. 5382

-0-

DECRETO No.12/2013 I P.O., por medio del cual se autoriza al Diputado Rosemberg Loera Chaparro, para que pueda percibir simultáneamente las remuneraciones económicas por el desempeño de los cargos de Legislador y de docente, ya que presta sus servicios en el Subsistema Educativo Federal, de acuerdo a su clave presupuestal 01-95 072933E1485000003373, y con clave de centro de trabajo 08DPB0489D.

Pág. 5382

-0-

### **PODER EJECUTIVO**

ACUERDO No. 081 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se publica el Acuerdo del H. Ayuntamiento de Guachochi, Chih., por el que se aprobó el "Programa de Desarrollo Urbano Sostenible del Centro de Población de Guachochi, Municipio de Guachochi".

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. 082 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se publica el Acuerdo del H. Ayuntamiento de Juárez, Chih., por el que se aprobó modificar el presupuesto de egresos del Municipio de Juárez, Chihuahua, para el ejercicio fiscal del año 2013.

Pág. 5383

-0-

ACUERDO No. 083 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se publica el Acuerdo del H. Ayuntamiento de H. del Parral, Chih., por el que se aprobó la reforma a diversos artículos del Reglamento de la Zona de Monumentos Históricos e Imagen Urbana del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua.

Pág. 5391

-0-

### **SECRETARIA DE HACIENDA**

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/047/2013, relativa a la adquisición de cemento gris a granel, solicitado por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

Pág. 5393

-0-

### **ORGANISMO DESCENTRALIZADO**

#### **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ.**

CONVOCATORIA Licitación Pública No. JMAS-DT-CT-PS-2013-04, relativa a la adquisición del servicio de seguro para vehículos, equipo electrónico, seguro de responsabilidad civil general, responsabilidad civil en actividades e inmuebles, múltiple empresarial para edificios y contenidos y seguro para maquinaria pesada.

Pág. 5394

-0-

### **CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

Pág. 5395 a la Pág. 5435

-0-

**GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO**

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O:**

**DECRETO No.  
1359/2013 XIII P.E.**

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DECIMOTERCER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se adiciona el Título Vigésimo Octavo al Código Penal del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

**TÍTULO VIGÉSIMO OCTAVO  
DELITOS EN CONTRA DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA POR ACTOS DE MALTRATO**

**Artículo 364.** Se impondrá multa de hasta doscientos salarios a quien omita dolosamente prestar cuidados a un animal de compañía, que sea de su propiedad y que esta omisión ponga en peligro la salud del animal.

**Artículo 365.** Al que dolosamente cometa actos de maltrato en contra de cualquier animal de compañía, causándole lesiones que pongan en peligro la vida del animal, se le impondrá de seis meses a un año de prisión y multa de hasta doscientos cincuenta salarios.

**Artículo 366.** Al que dolosamente cometa actos de maltrato en contra de algún animal de compañía, causándole la muerte, se le impondrá de seis meses a dos años de prisión y multa de hasta doscientos cincuenta salarios.

**T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil trece.

**PRESIDENTE. DIP. RENÉ FRANCO RUIZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ALEJANDRO PÉREZ CUÉLLAR. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. AMELIA CÁZARES ESPARZA. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los siete días del mes de octubre del año dos mil trece.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

-0-

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O:**

**DECRETO No.  
1361/2013 XIII P.E.**

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DECIMOTERCER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se reforma el Artículo 2, apartado A, fracción I de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

**Artículo 2. ...**

A. En materia de Seguridad Pública y Prevención del Delito:

I. Desarrollar las políticas de seguridad pública que establezca el titular del Poder Ejecutivo, y proponer la política criminal en el ámbito estatal, que comprende las normas, protocolos, instrumentos y acciones para prevenir, de manera eficaz, la comisión de delitos e infracciones; así como aquellas que tengan por objeto la búsqueda inmediata de mujeres, niñas y niños desaparecidos, utilizando los medios de comunicación a su alcance y, **en su caso, estableciendo convenios con los sectores públicos y privados para darle la difusión debida.**

II a la XII....

B a D.....

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se reforma el Artículo 35, apartado A, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 35. ....**

A.- En materia de Seguridad Pública y Prevención del Delito:

I. Desarrollar las políticas de seguridad pública que establezca el titular del Poder Ejecutivo, y proponer la política criminal en el ámbito estatal, que comprende las normas, protocolos, instrumentos y acciones para prevenir, de manera eficaz, la comisión de delitos e infracciones; así como aquellas que tengan por objeto la búsqueda inmediata de mujeres, niñas y niños desaparecidos, utilizando los medios de comunicación a su alcance y, **en su caso, estableciendo convenios con los sectores públicos y privados para darle la difusión debida.**

II a la XII....

B a D.-....

#### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil trece.

**PRESIDENTE. DIP. RENÉ FRANCO RUIZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ALEJANDRO PÉREZ CUÉLLAR. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. AMELIA CÁZARES ESPARZA. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dos días del mes de octubre del año dos mil trece.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

-0-

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### DECRETO:

**DECRETO N°.  
1383/2013 XIV P.E.**

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DECIMOCUARTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

#### DECRETA

**PRIMERO.-** La Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, otorga el Reconocimiento a la Responsabilidad Medioambiental en su edición 2013, en la Categoría "A", para chihuahuenses que tengan trayectoria o acciones destacadas en materia medio ambiental, al **C. Lorenzo Rodríguez Gardea**, en virtud de su trayectoria en la promoción de proyectos medioambientales y sustentables con los estudiantes de educación media superior, así como a la sociedad en general.

**SEGUNDO.-** La Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, otorga el Reconocimiento a la Responsabilidad Medioambiental en su edición 2013, en la Categoría "B", para organizaciones de la sociedad civil que se destaquen en el cuidado del medio ambiente, a la **Fundación Social de la Asociación de Maquiladoras y Exportadoras de Chihuahua**, en virtud de la transparencia en sus procesos y su enfoque social, a través de la recuperación de todos los materiales no peligrosos y reciclables de la industria maquiladora del Estado y su inversión en programas sociales.

**TERCERO.-** La Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, otorga el Reconocimiento a la Responsabilidad Medioambiental en su edición 2013, en la Categoría "C", para empresas que cuenten con políticas o acciones destacadas que en el cuidado del medio ambiente, al **Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Chihuahua**, por contar con la suma de programas de alto impacto que desarrolla dentro de su alumnado, motivando el trabajo directamente con la sociedad en pro de campañas de protección al medioambiente y sustentabilidad.

#### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación, sin perjuicio de su posterior publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil trece.

**PRESIDENTE. DIP. LUIS ADRIÁN PACHECO SÁNCHEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. INÉS AURORA MARTÍNEZ BERNAL. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ÁNGEL GABRIEL AU VAZQUEZ. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diez días del mes de octubre del año dos mil trece.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

-0-

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### D E C R E T O:

**DECRETO N°.  
1385/2013 XIV P.E.**

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DECIMOCUARTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

#### D E C R E T A

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, autoriza al Ejecutivo Estatal, para que enajene a título oneroso a favor de sus poseedores, un inmueble con superficie total de 6-52-53.2788 hectáreas, en el cual se asienta la denominada Colonia Niños Héroes, localizada en el Municipio de Temósachic, Chihuahua, mismo que obra inscrito bajo el número 26, a folio 26, del libro 340, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Guerrero; el polígono se encuentra delimitado por los siguientes lados, rumbos y distancias:

LADO	RUMBO	DISTANCIA MTS
1-2	S 32° 12' E	250.00
2-3	N 60° 08' E	452.00
3-4	N 54° 38' W	230.00
4-5	N 69° 50' W	137.00
5-6	N 54° 55' W	124.00
6-1	S 35° 08' W	191.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, realizará los levantamientos topográficos censos y expedirá los Títulos de Propiedad, de acuerdo a las Reglas de Operación vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los lotes objeto de esa regulación se destinarán para usos habitacionales, comerciales y compatibles que determinen los Planes de Desarrollo Urbano para dicha zona.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil trece.

**PRESIDENTE. DIP. LUIS ADRIÁN PACHECO SÁNCHEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. INÉS AURORA MARTÍNEZ BERNAL. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ÁNGEL GABRIEL AU VAZQUEZ. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diez días del mes de octubre del año dos mil trece.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

-0-

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O:**

**DECRETO No.  
1399/2013 II D.P.**

**LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Clausura hoy, treinta de septiembre del año dos mil trece, su Segundo Período de Sesiones de la Diputación Permanente, dentro del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, de conformidad con lo que establece el artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

**T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su lectura.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil trece.

**PRESIDENTE. DIP. GERARDO HERNÁNDEZ IBARRA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JAIME BELTRÁN DEL RÍO BELTRÁN DEL RÍO. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dos días del mes de octubre del año dos mil trece.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

**-0-**

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O:**

**DECRETO No.  
1400/2013 II D.P.**

**LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Clausura hoy, día treinta de septiembre del año dos mil trece, los trabajos de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.

**T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor a las 24:00 horas del día de la fecha.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil trece.

**PRESIDENTE. DIP. GERARDO HERNÁNDEZ IBARRA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JAIME BELTRÁN DEL RÍO BELTRÁN DEL RÍO. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dos días del mes de octubre del año dos mil trece.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

**-0-**

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O:**

**DECRETO No.  
1/2013 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, para el período del primero de octubre del año dos mil trece al treinta de septiembre del año dos mil dieciséis, queda integrada por los ciudadanos:

**PRIMER DISTRITO:**

<b>PROPIETARIO:</b>	Dip. Luis Javier Mendoza Valdez
<b>SUPLENTE:</b>	Dip. Abelardo Armendáriz Martínez

**SEGUNDO DISTRITO:**

<b>PROPIETARIO:</b>	Dip. Jesús José Díaz Monárrez
<b>SUPLENTE:</b>	Dip. José Luis Santillana Ramírez

**TERCER DISTRITO:**

<b>PROPIETARIO:</b>	Dip. Gerardo Manuel Antonio Andreu Rodríguez
<b>SUPLENTE:</b>	Dip. Juan Eleuterio Muñoz Rivera

**CUARTO DISTRITO:**

<b>PROPIETARIO:</b>	Dip. Enrique Licón Chávez
<b>SUPLENTE:</b>	Dip. Ramón Rico López

**QUINTO DISTRITO:**

<b>PROPIETARIO:</b>	Dip. Laura Enriqueta Domínguez Esquivel
<b>SUPLENTE:</b>	Dip. San Juana González Ortiz

**SEXTO DISTRITO:**

<b>PROPIETARIO:</b>	Dip. Gloria Porras Valles
<b>SUPLENTE:</b>	Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza

**SÉPTIMO DISTRITO:**

<b>PROPIETARIO:</b>	Dip. Mayra Guadalupe Chávez Jiménez
<b>SUPLENTE:</b>	Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez

**OCTAVO DISTRITO:**

<b>PROPIETARIO:</b>	Dip. Daniel Murguía Lardizábal
<b>SUPLENTE:</b>	Dip. José Andrés Quevedo Ramírez

**NOVENO DISTRITO:**

<b>PROPIETARIO:</b>	Dip. Jorge Mario Quintana Silveyra
<b>SUPLENTE:</b>	Dip. Luis Fernando Rodríguez Giner

**DÉCIMO DISTRITO:**

<b>PROPIETARIO:</b>	Dip. César Augusto Pacheco Hernández
<b>SUPLENTE:</b>	Dip. Miguel Javier López Arzate



**UNDÉCIMO DISTRITO:**

**PROPIETARIO:** Dip. María Ana Pérez Enríquez  
**SUPLENTE:** Dip. Elsa Romelia Domínguez Chávez

**DUODÉCIMO DISTRITO:**

**PROPIETARIO:** Dip. Francisco Caro Velo  
**SUPLENTE:** Dip. Fernando Saúl Montaña Perea

**DECIMOTERCER DISTRITO:**

**PROPIETARIO:** Dip. Elías Humberto Pérez Mendoza  
**SUPLENTE:** Dip. Luis Carlos Rojo Castillo

**DECIMOCUARTO DISTRITO:**

**PROPIETARIO:** Dip. Águeda Torres Varela  
**SUPLENTE:** Dip. Miriam Marlen Rodríguez

**DECIMOQUINTO DISTRITO:**

**PROPIETARIO:** Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez  
**SUPLENTE:** Dip. Benjamín Marcelo Palacios Perches

**DECIMOSEXTO DISTRITO:**

**PROPIETARIO:** Dip. Eloy García Tarín  
**SUPLENTE:** Dip. Fidel Antonio Pérez García

**DECIMOSÉPTIMO DISTRITO:**

**PROPIETARIO:** Dip. María Eugenia Campos Galván  
**SUPLENTE:** Dip. Paloma de Jesús Aguirre Serna

**DECIMOCTAVO DISTRITO:**

**PROPIETARIO:** Dip. Tania Teporaca Romero Del Hierro  
**SUPLENTE:** Dip. Damaris Gabriela Aguirre Aldaz

**DECIMONOVENO DISTRITO:**

**PROPIETARIO:** Dip. Ana Lilia Gómez Licón  
**SUPLENTE:** Dip. Karla Yolanda De la Rosa Carmona

**VIGÉSIMO DISTRITO:**

**PROPIETARIO:** Dip. Eliseo Compeán Fernández  
**SUPLENTE:** Dip. Marco Antonio Baeza García

**VIGÉSIMO PRIMER DISTRITO:**

**PROPIETARIO:** Dip. Mayra Díaz Guerra  
**SUPLENTE:** Dip. Olivia Subías Holguín

**VIGÉSIMO SEGUNDO DISTRITO:**

**PROPIETARIO:** Dip. Pedro Adalberto Villalobos Fragoso  
**SUPLENTE:** Dip. Salvador Cano Leos

**REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**

**PROPIETARIO:** Dip. César Gustavo Jáuregui Moreno  
**SUPLENTE:** Dip. Ramón Arnoldo Sáenz Acosta

**REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**

**PROPIETARIO:** Dip. Rogelio Loya Luna  
**SUPLENTE:** Dip. Gerardo Omar Chávez Terán

**REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**

**PROPIETARIO:** Dip. Daniela Soraya Álvarez Hernández  
**SUPLENTE:** Dip. Mónica Emilia Sandoval Arellanes

**REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**

**PROPIETARIO:** Dip. Gustavo Martínez Aguirre  
**SUPLENTE:** Dip. Ever Enrique Avitia Estrada

**REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**

**PROPIETARIO:** Dip. Rosemberg Loera Chaparro  
**SUPLENTE:** Dip. Manuel Didier Duarte Aguilar

**REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**

**PROPIETARIO:** Dip. América Victoria Aguilar Gil  
**SUPLENTE:** Dip. Tania Matilde Aguilar Gil

**REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**

**PROPIETARIO:** Dip. Héctor Hugo Avitia Corral  
**SUPLENTE:** Dip. Mario Enrique Zubía Ruíz

**REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**

**PROPIETARIO:** Dip. María Ávila Serna  
**SUPLENTE:** Dip. Claudia Lucía Carrillo Trevizo

**REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**

**PROPIETARIO:** Dip. María Elvira González Anchondo  
**SUPLENTE:** Dip. Ana Aideé Talavera Ordóñez

**REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**

**PROPIETARIO:** Dip. Hortensia Aragón Castillo  
**SUPLENTE:** Dip. Mónica Guerrero Rivera

**REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**

**PROPIETARIO:** Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez  
**SUPLENTE:** Dip. Miguel Alberto Vallejo Lozano

**T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su lectura, sin perjuicio de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., el primer día del mes de octubre del año dos mil trece.

**PRESIDENTE. DIP. ANTONIO ANDREU RODRÍGUEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. AMÉRICA VICTORIA AGUILAR GIL. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dos días del mes de octubre del año dos mil trece.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O:**

**DECRETO No.  
2/2013 I.P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, legalmente instalada, inicia hoy, primero de octubre del año dos mil trece, su Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional, quedando integrada su Mesa Directiva de la siguiente forma:

<b>Presidente.-</b>	Dip. Antonio Andreu Rodríguez
<b>Primer Vicepresidente.-</b>	Dip. Gustavo Martínez Aguirre
<b>Segundo Vicepresidente.-</b>	Dip. Luis Javier Mendoza Valdez
<b>Primer Secretario.-</b>	Dip. Rogelio Loya Luna
<b>Segunda Secretaria.-</b>	Dip. América Victoria Aguilar Gil
<b>Prosecretaria.-</b>	Dip. María Ávila Serna
<b>Prosecretario.-</b>	Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez

**T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su lectura, sin perjuicio de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., el primer día del mes de octubre del año dos mil trece.

**PRESIDENTE. DIP. ANTONIO ANDREU RODRÍGUEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. AMÉRICA VICTORIA AGUILAR GIL. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dos días del mes de octubre del año dos mil trece.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

**-0-**

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O:**

**DECRETO No.  
4/2013 I.P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Con fundamento en el artículo 64, fracción XIX de la Constitución Política del Estado, se concede licencia para separarse temporalmente del ejercicio de sus funciones al **Diputado Jorge Mario Quintana Silveyra**, a partir del día primero de octubre del año en curso, y por el término de hasta seis meses.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notifíquese al Diputado Suplente, ciudadano **Luis Fernando Rodríguez Giner**, para que se presente a rendir la protesta de ley ante este Órgano Colegiado, a efecto de que esté en aptitud de fungir como Diputado durante el tiempo que dure la licencia concedida en el presente Decreto.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., el tercer día del mes de octubre del año dos mil trece.

**PRESIDENTE. DIP. ANTONIO ANDREU RODRÍGUEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ÁVILA SERNA. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil trece.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

-0-

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**DECRETO:**

**DECRETO No.  
8/2013 I.P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**DECRETA**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se autoriza a la Diputada América Victoria Aguilar Gil, para que en los términos que disponen los artículos 42 y 191 de la Constitución Política del Estado, y 20 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, pueda percibir simultáneamente las remuneraciones económicas por el desempeño de los cargos de Legisladora y de docente en el Centro Escolar Preparatoria y Secundaria "Prof. Genaro Vázquez Rojas", de la Colonia Villa, de la ciudad de Chihuahua, Chih., con Clave 8416, conjuntamente con otras instituciones de educación, en la que tiene adscrita una plaza magisterial de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los siete días del mes de octubre del año dos mil trece.

**PRESIDENTE. DIP. ANTONIO ANDREU RODRÍGUEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. AMÉRICA VICTORIA AGUILAR GIL. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diez días del mes de octubre del año dos mil trece.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

-0-

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**DECRETO:**

**DECRETO No.  
9/2013 I.P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**DECRETA**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se autoriza al Diputado Héctor Hugo Avitia Corral, para que en los términos que disponen los artículos 42 y 191 de la Constitución Política del Estado, y 20 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, pueda percibir simultáneamente las remuneraciones económicas por el desempeño de los cargos de Legislador y de docente en el Centro Escolar "Escuela Secundaria Técnica Número 89", del Fraccionamiento Villa Colonial, de Ciudad Juárez, Chih., con Clave 08DST0089u, conjuntamente con otras instituciones de educación, de la cual es director y fundador, y en la que tiene adscrita una plaza magisterial con número de afiliación AICH610310IM5 de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los siete días del mes de octubre del año dos mil trece.

**PRESIDENTE. DIP. ANTONIO ANDREU RODRÍGUEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. AMÉRICA VICTORIA AGUILAR GIL. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diez días del mes de octubre del año dos mil trece.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

-0-

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**DECRETO:**

**DECRETO No.  
10/2013 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**DECRETA**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se autoriza a la Diputada María Elvira González Anchondo, para que en los términos que disponen los artículos 42 y 191 de la Constitución Política del Estado, y 20 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, pueda percibir simultáneamente las remuneraciones económicas por el desempeño de los cargos de Legisladora y de docente en la Universidad Autónoma de Chihuahua.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los siete días del mes de octubre del año dos mil trece.

**PRESIDENTE. DIP. ANTONIO ANDREU RODRÍGUEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. AMÉRICA VICTORIA AGUILAR GIL. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diez días del mes de octubre del año dos mil trece.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

-0-

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O:**

**DECRETO No.  
11/2013 I.P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se autoriza al Diputado Gustavo Martínez Aguirre, para que en los términos que disponen los artículos 42 y 191 de la Constitución Política del Estado, y 20 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, pueda percibir simultáneamente las remuneraciones económicas por el desempeño de los cargos de Legislador y de docente, ya que presta sus servicios en el Subsistema Educativo Estatal del Gobierno del Estado, y en el cual tiene adscrita una plaza como docente en el nivel superior, de acuerdo a su clave presupuestal 00086103001-050PS.

**T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los siete días del mes de octubre del año dos mil trece.

**PRESIDENTE. DIP. ANTONIO ANDREU RODRÍGUEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. AMÉRICA VICTORIA AGUILAR GIL. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diez días del mes de octubre del año dos mil trece.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

**-0-**

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O:**

**DECRETO No.  
12/2013 I.P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se autoriza al Diputado Rosemberg Loera Chaparro, para que en los términos que disponen los artículos 42 y 191 de la Constitución Política del Estado, y 20 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, pueda percibir simultáneamente las remuneraciones económicas por el desempeño de los cargos de Legislador y de docente, ya que presta sus servicios en el Subsistema Educativo Federal, de acuerdo a su clave presupuestal 01-95 072933E1485000003373, y con clave de centro de trabajo 08DPB0489D.

**T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los siete días del mes de octubre del año dos mil trece.

**PRESIDENTE. DIP. ANTONIO ANDREU RODRÍGUEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. AMÉRICA VICTORIA AGUILAR GIL. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diez días del mes de octubre del año dos mil trece.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

**-0-**

**PODER EJECUTIVO**

**LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1 Fracción VI y 25 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, así como por el Artículo 50 del Código Municipal del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO 082**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento de Juárez, Chihuahua, en sesión celebrada el día 26 de septiembre del año dos mil trece, mediante el cual se aprobó modificar el presupuesto de egresos del Municipio de Juárez, Chihuahua, para el ejercicio fiscal del año 2013.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en la Ciudad de Chihuahua, Chih., residencia del Poder Ejecutivo del Estado, al 7 día del mes de octubre del año dos mil trece.

**Sufragio Efectivo. No Reelección.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**RAYMUNDO ROMERO MALDONADO**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
JUÁREZ, CHIH.**

- - - EL CIUDADANO LICENCIADO HÉCTOR ARCELÚS PÉREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA: -----

**CERTIFICA:**

- - - Que en la Sesión del Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, número noventa y uno de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil trece, entre otros, se presento y tomó el siguiente:-----

**ASUNTO NÚMERO NUEVE.-** Relativo al análisis, discusión y en su caso autorización de modificaciones al Presupuesto de Egresos del Municipio de Juárez, Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal del Año 2013. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado mediante votación nominal por mayoría de catorce votos a favor y tres votos en contra de los Regidores Sergio Alejandro Madero Villanueva, María Josefina Sánchez Moreno y Martha Cristina Jiménez Márquez, por lo que se tomó el siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO.-** Con fundamento en los artículos 10 y 11 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Juárez, Chihuahua, para el Ejercicio fiscal del año 2013, se autoriza por este Honorable Ayuntamiento la Reasignación Presupuestal en los Proyectos de Inversión Municipal y, dentro del Presupuesto de Egresos del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para el Ejercicio, del año 2013, las cuales se especifican de la siguiente manera:

**PROYECTOS DE INVERSIÓN 2013**

PROYECTO	AUTORIZADA	MODIFICACIÓN
<b>TOTAL</b>	<b>592,371,478</b>	<b>592,371,478</b>
<b>H. CUERPO DE REGIDORES</b>	<b>100,000</b>	<b>88,508</b>
EQUIPO DE CÓMPUTO	50,000	38,508
<b>SINDICATURA MUNICIPAL</b>	<b>166,500</b>	<b>164,781</b>
CAPACITACIÓN DE PERSONAL	150,000	148,591
EQUIPO DE MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA	6,500	6,191
<b>SECRETARÍA PARTICULAR</b>	<b>-</b>	<b>1,410</b>
EQUIPAMIENTO PARA SECRETARÍA PARTICULAR	-	1,410



<b>SECRETARÍA TÉCNICA</b>	<b>7,330,500</b>	<b>6,342,487</b>
INFORME DE GOBIERNO	4,500,000	3,600,000
PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	2,830,500	2,730,720
MOBILIARIO PARA LA SECRETARÍA TÉCNICA	-	11,767
<b>SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN SOCIAL</b>	<b>2,944,000</b>	<b>2,186,000</b>
PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN	2,944,000	2,186,000
<b>SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO</b>	<b>1,521,314</b>	<b>1,521,314</b>
LISTA DE RAYA PARA EL DEPTO. DE TRABAJO SOCIAL	1,496,314	1,461,314
ADQUISICIÓN DE MALLA CICLÓNICA PARA EL ÁREA DE LA BODEGA	25,000	-
EQUIPO DE CÓMPUTO	-	25,000
EQUIPO PARA OFICIALÍA JURÍDICA Y BARANDILLA	-	35,000
<b>TESORERÍA MUNICIPAL</b>	<b>58,900,935</b>	<b>58,893,064</b>
EQUIPAMIENTO PARA ESTACIONÓMETROS	157,000	150,600
EQUIPAMIENTO PARA EL ÁREA DE CAJAS	51,265	49,794
<b>OFICIALÍA MAYOR</b>	<b>4,153,479</b>	<b>1,639,845</b>
PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES	4,000,000	1,490,250
ACONDICIONAMIENTO DE ÁREA PARA ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	60,000	56,116
MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE RAMPAS DE SUPERFICIE HIDRÁULICA	80,000	70,306
RECARGA DE EXTINTORES PARA ÁREA DE MANTENIMIENTO MECÁNICO	10,479	12,983
EQUIPAMIENTO PARA RECURSOS HUMANOS	-	7,190
<b>SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIUDADANA</b>	<b>43,372,515</b>	<b>60,658,238</b>
ACADEMIA DE POLICÍA	5,000,000	4,691,550
EQUIPO DE VIGILANCIA	106,000	101,250
MOBILIARIO Y EQUIPO	59,766	113,227
EQUIPO DE COCINA	230,000	175,850
DISPOSITIVOS DE APOYO TECNOLÓGICO	52,649	46,441
EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA ENTRENAMIENTO	33,300	32,300
REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	20,000,000	19,807,964
COPARTICIPACIÓN MUNICIPAL EN SUBSEMUN	14,250,000	28,500,000
PROGRAMA DE CONCIENTIZACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO	3,640,800	5,905,346
TERMINAL PORTÁTIL	-	1,022,935
PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS 2013	-	261,379

<b>DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES</b>	<b>13,383,933</b>	<b>44,326,903</b>
CONTIGO EN EL CHAMIZAL	600,000	-
PLANTAS TRATADORAS	1,321,000	318,570
REMOLQUE PARA PARQUES Y JARDINES	149,000	-
FERTILIZANTES Y REFORESTACIÓN	943,270	1,493,270
IMPLEMENTOS PARA TRACTOR	400,000	232,120
BOMBA DE REBOMBEO CON MOTOR	750,000	-
REHABILITACION DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CHAMIZAL	628,455	-
SEÑALAMIENTO VERTICAL	1,900,000	1,477,797
SEÑALAMIENTO HORIZONTAL.	1,500,000	2,700,000
HERRAMIENTAS Y EQUIPO PARA CONTROL DE TRÁFICO	250,000	285,503
EQUIPO PARA MINICARGADORES	100,000	90,735
SUSTITUCIÓN DE LÁMPARAS DE ALUMBRADO PÚBLICO	-	2,500,000
REACONDICIONAMIENTO DEL ALUMBRADO	-	30,300,000
ADQUISICIÓN DE RADIOS DE COMUNICACIÓN	-	48,000
ADQUISICIÓN DE IMPRESORA	-	38,700
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS</b>	<b>300,150,346</b>	<b>254,074,356</b>
PARTIDA PLURIANUAL PROYECTO DE MOVILIDAD URBANA	112,611,297	-
RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS	17,000,000	5,511,720
PAVIMENTACIÓN HÁBITAT	91,120,091	5,279,815
OBRAS CAPUFE	15,547,272	1,507,293
RECUPERACIÓN DE ESPACIOS CULTURALES	10,200,000	21,814,753
CONSTRUCCIÓN DE DOMOS	20,000,000	15,513,376
OBRAS RELACIONADAS CON LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS	500,000	-
ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN Y PROYECTOS EJECUTIVOS	500,000	68,433
EXTINGUIDORES	25,000	25,000
PLANTA DE EMERGENCIA	30,000	19,370
ADORNOS PATRIOS	50,000	-
CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DE LA MEXICANIDAD	-	48,451,479
PROGRAMA DE BACHEO	-	7,658,464
PAVIMENTACIÓN DE CIRCUITO CEMENTO - PIEDRA POMEX	-	3,608,850
EQUIPO PARA EL DEPARTAMENTO DE MAQUINARIA PESADA	-	26,418
CONEXIÓN CAMINO REAL	-	9,881,320
CONST. DE CE.RE.SO. PRODUCTIVO (SUPERVISIÓN EXTERNA)	-	999,097
REHABILITACIÓN DE ESCUELAS	-	4,407,044
PAVIMENTACIÓN DE CALLES	-	1,560,184
PAVIMENTACIÓN A BASE DE MICROCARPETA	-	11,044,571
PUENTE PLUCARCO ELIAS CALLES Y EJE VIAL JUAN GABRIEL	-	5,725,047

PAVIMENTACIÓN PAR VIAL GRANITO Y CEMENTO	-	10,000,000
MANTENIMIENTO DE CALLES Y VIALIDADES (FRESADO Y RECARPETEO)	-	12,990,263
TRABAJOS DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN LA UABJ	-	34,211
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>43,847,340</b>	<b>43,847,340</b>
BANCO DE ALIMENTOS	3,000,000	2,915,956
HOGAR DIGNO	9,000,000	12,918,855
AGUA EN PIPAS	6,000,000	5,850,000
INVIERNO CÁLIDO	1,300,000	1,298,700
ATENCIÓN MUNICIPAL DE LA INFANCIA	3,900,000	-
ATENCIÓN A LA JUVENTUD	1,500,000	-
APOYO CONTRA LAS ADICCIONES	500,000	-
EVENTOS DE ATENCIÓN CIUDADANA	4,000,000	4,850,000
INTRODUCCIÓN DE AGUA Y DRENAJE	2,000,000	-
PROGRAMA DE EQUINOTERAPIA	300,000	-
IMPERMEABILIZACIÓN DE LOS MÓDULOS TORRES Y MIRADOR	50,000	-
SUMINISTRO DE TINACOS	-	550,000
LUDOTECAS MÓVILES	-	807,300
TALLERES EN CENTROS COMUNITARIOS	-	1,500,000
FESTEJO DÍA DEL ABUELO	-	409,035
PREMIO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	-	152,390
APARATOS MÉDICOS (SILLAS DE RUEDAS)	-	297,764
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA</b>	<b>21,819,200</b>	<b>22,805,132</b>
FESTIVAL DEL SIGLO DE ORO	200,000	190,600
EQUIPAMIENTO PARA PLAZA DE LA MEXICANIDAD	-	995,332
<b>DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE</b>	<b>9,469,652</b>	<b>7,083,911</b>
OLIMPIADAS ESTATALES	500,000	407,000
ENTRENADORES Y PROMOTORES DEL DEPORTE	1,769,652	1,763,430
EVENTO INTERNACIONAL DE MARCHA	1,000,000	-
EVENTO NACIONAL DE TIRO CON ARCO	750,000	-
INTER ESCOLARES DE PREPARATORIA	250,000	-
MUNICIPIO ACTIVO	1,000,000	-
MEGATORNEO DE FUT-BOL	1,000,000	-
REHABILITACIÓN ESTADIO JAIME CANALES LIRA	500,000	-
CARRERA INTERNACIONAL DE LA AMISTAD	1,200,000	2,450,000
ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO	-	93,000
ADQUISICIÓN DE RELOJ CHECADOR	-	6,522
CIRCUITO MEXICANO DE RAQUETBOL PROFESIONAL 2013	-	171,459
TORNEO DE SOFTBOL INTERNACIONAL	-	143,800
REMOZAMIENTO PARQUE EXTREMO	-	500,000

KEEPER KOMBAT	-	49,000
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN FINANCIERA Y ECONÓMICA</b>	<b>445,000</b>	<b>445,000</b>
PROMOCIÓN Y CAPACITACIÓN DE CURSOS Y MISIONES COMERCIALES DE COMERCIO EXTERIOR	75,000	40,000
IMAGEN INTEGRAL EN MEDIOS DIGITALES E IMPRESOS.	200,000	72,000
CAMPAÑA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA	-	128,000
APOYO A PEQUEÑOS EMPRESARIOS	-	35,000
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN CIVIL</b>	<b>3,300,000</b>	<b>2,438,152</b>
MOBILIARIO Y EQUIPO PARA ESTACIONES DE BOMBEROS	1,000,000	438,152
EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL DE BOMBEROS	2,000,000	-
INSPECTORES PARA LA UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL	300,000	-
EQUIPO SUPRESOR DE FUEGO DE ALTA TECNOLOGÍA	-	2,000,000
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS</b>	<b>1,483,000</b>	<b>1,513,000</b>
EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DE ASENTAMIENTOS HUMANOS	150,000	149,548
PROGRAMA BANQUETAS	1,320,000	1,350,000
EQUIPAMIENTO PARA ASENTAMIENTOS HUMANOS	13,000	13,452
<b>COORDINACIÓN GENERAL DE DIRECCIONES</b>	<b>4,500,000</b>	<b>2,500,000</b>
COPA PANAMERICANA DE VOLIBOL FEMENIL	2,000,000	-
<b>SISTEMA DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL ADICIONAL</b>	<b>20,000,000</b>	<b>32,411,640</b>
PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN 2013	20,000,000	32,411,640
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO</b>	<b>11,550,000</b>	<b>1,857,065</b>
CENTRO HISTÓRICO	10,000,000	-
NOMENCLATURAS DE CALLES	300,000	600,000
PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL EQUIPAMIENTO PARA PARQUES	-	7,065
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO</b>	<b>8,125,300</b>	<b>12,999,200</b>
CIERRE DE TALLER CON MALLA CICLÓNICA	10,000	11,000
ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO MOTOCICLETA	-	4,872,900
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS COMUNITARIOS</b>	<b>18,808,464</b>	<b>31,684,132</b>
PROGRAMA HÁBITAT 2013	10,000,000	8,797,440
AFECCIONES PARA CENTRO COMUNITARIO PALO CHINO	-	1,207,560
CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMUNITARIO LA MONTADA	-	12,679,132
<b>COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN</b>	<b>15,152,000</b>	<b>902,000</b>
EQUIPO DE CÓMPUTO Y VIDEO	62,000	13,500
COPARTICIPACIÓN MUNICIPAL EN SUBSEMUN	14,250,000	30,500
SOPORTE INFORMÁTICO AL OPERATIVO PREDIAL	90,000	108,000
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD MUNICIPAL</b>	<b>48,000</b>	<b>188,000</b>
CONSTRUCCIÓN DE BARDA EN ESTANCIA INFANTIL MUNICIPAL	-	140,000

**SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 11 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Juárez, Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal del año 2013 este Honorable Ayuntamiento tiene a bien autorizar el incremento al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2013, por la cantidad de \$119'163,069.03, el cual será cubierto con ingresos propios, el incremento será aplicado en Gasto Corriente de la siguiente manera:

Capítulo de servicios Personales se aplicarán \$39'121,000.00 en las 16 dependencias que a continuación se detallan:

Presidencia	\$	96,000.00
Regidores	\$	100,000.00
Secretaría Técnica	\$	165,000.00
Secretaría de Comunicación Social	\$	200,000.00
Secretaría del Ayuntamiento	\$	2,070,000.00
Tesorería Municipal	\$	1,000,000.00
Oficialía Mayor	\$	1,800,000.00
Dirección General de Servicios Públicos	\$	11,300,000.00
Dirección General de Obras Públicas	\$	500,000.00
Dirección General de Desarrollo Social	\$	700,000.00
Dirección General del Deporte	\$	400,000.00
Dirección General de Ecología y Protección Civil	\$	1,800,000.00
Dirección General de Tránsito Municipal	\$	3,200,000.00
Dirección General de Centros Comunitarios	\$	13,500,000.00
Coordinación General de Planeación y Evaluación	\$	875,000.00
Dirección General de Salud Municipal	\$	1,415,000.00
<b>Servicios Personales en Gasto Corriente</b>	<b>\$</b>	<b>39,121,000.00</b>

En los capítulos de Materiales y Suministros, Servicios Generales, y Subsidios y Transferencias serán asignados \$80'042,069.03, de la siguiente manera en las dependencias que a continuación se detallan:

Apoyos y Prestaciones a Pensionados y Jubilados	11,500,000.00	Apoyo a jubilados y pensionados
Dirección Gral. de Tránsito Municipal	1,000,000.00	Gasolina
Tesorería Municipal	1,000,000.00	Suscripciones a servicios de información
Oficialía Mayor	200,000.00	Uniformes empleados sindicalizados

Dirección Gral. de Ecología y Protección Civil	750,000.00	Arrendamiento de maquinaria y equipo
Dirección Gral. de Servicios Públicos	36,500,000.00	Servicio de energía eléctrica
Gastos a Nivel Gobierno	27,500,000.00	Organización de actividades festivas
Tesorería Municipal	260,818.20	Convenio Axtel
Dirección General de Seguridad Pública	672,202.31	Convenio Axtel
Dirección General de Servicios Públicos	304,083.93	Convenio Axtel
Dirección General de Obras Públicas	147,823.56	Convenio Axtel
Dirección General de Educación y Cultura	207,141.03	Convenio Axtel
	<b>\$ 80,042,069.03</b>	

**TERCERO.-** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento a fin de que remitan el presente acuerdo al Gobernador del Estado para la publicación correspondiente en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

**CUARTO.-** Notifíquese

--- SE EXPIDE LA PRESENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

----- DOY FE.-----

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LICENCIADO HÉCTOR ARCELÚS PÉREZ

**LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, Fracción VI y 25, Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; así como por el Artículo 28 Fracción I del Código Municipal del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

## **ACUERDO 083**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento de Hidalgo del Parral, Chihuahua en sesión ordinaria celebrada el día 18 de Julio del año dos mil trece, mediante el cual se aprobó la reforma a diversos artículos del Reglamento de la Zona de Monumentos Históricos e Imagen Urbana del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en la Ciudad de Chihuahua, Chih., residencia del Poder Ejecutivo del Estado, a los Ocho días del mes de Octubre del año dos mil trece.

**Sufragio Efectivo. No Reelección.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**RAYMUNDO ROMERO MALDONADO.**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. DEL PARRAL, CHIH.**

En mi carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de Hidalgo del Parral, Chihuahua, hago constar y Certifico: Que en el Libro de Actas de Cabildo, en el Acta No.81 de Sesión celebrada el día 18 de Julio de 2013, se encuentra asentado el inciso b) del punto No.5 y su resolutivo, los cuales a la letra dicen lo siguiente:

"...5.- Lectura y discusión en su caso de los dictámenes presentados por las comisiones:"...

**R E S O L U T I V O:**

"...**QUINTO**.- Lectura y discusión en su caso de los dictámenes presentados por las comisiones:

**b).**- Dictamen de la Comisión de Regidores integrada por las Tres Fracciones del H. Ayuntamiento para revisión Acuerdo No.689/2013 II P.O. del H. Congreso del Estado, respecto a adecuar la materia de imagen urbana y paisaje. El C. Regidor Ing. Oscar Gutiérrez Valdez presenta y da lectura al dictamen de la Comisión. El C. Regidor Lic. Sergio Macario Barraza solicita que se cambie el término fondo legal por límite territorial del centro de población. El C. Secretario del H. Ayuntamiento lo somete a consideración y por unanimidad de votos se tomó el siguiente:

**ACUERDO No.609 18/VII/2013**

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 141 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; Artículos 10, 28 Fracciones I, II, XVIII, XIX, XXVII y XLV; 33; 34; 46 y 47 del Código Municipal del Estado de Chihuahua; Artículos 11, 14 fracciones IV, V, VII y X, y 67 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hidalgo del Parral, Chihuahua; y del análisis realizado al Reglamento de Zona de Monumentos Históricos e Imagen Urbana de la Ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua, esta comisión resuelve:

**PRIMERO:** Se autorizan las reformas de los artículos 4 agregándose el numeral 4.51, 10 agregando un miembro más a la comisión, 85, 87, 88 y se adiciona totalmente el artículo 80 bis del Reglamento de Zona de Monumentos Históricos e imagen urbana de la Ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua, para quedar de la siguiente manera:

**REGLAMENTO DE LA ZONA DE MONUMENTOS HISTÓRICOS E IMAGEN  
URBANA DE LA CIUDAD DE HIDALGO DEL PARRAL.  
CHIHUAHUA.**

**Artículo 1...**

...

**Artículo 4.** Para efectos del presente Reglamento, se entiende por:

...

**4.51. Paramento:** es cada una de las caras de todo elemento constructivo vertical, como paredes o lienzos de muros.

**Artículo 10.** La Comisión de Protección estará integrada por:

...

- Regidor de Turismo
- Regidor de Obras Publicas

**Artículo 80Bis.** A toda finca pública o privada que requiera ser pintada y se encuentre fuera de la zona de monumentos históricos y dentro del límite territorial del centro de población del Municipio, se exhortara a los propietarios para priorizar en la medida de sus posibilidades los colores contenidos en la paleta previamente autorizada por el INAH. (Anexándose al presente reglamento la paleta colores)

**Artículo 85.** Se entiende por **anuncio y propaganda** a los medios de información, comunicación y publicidad colocados hacia la vía pública ya sea con fines políticos, electorales, comerciales o de servicio.

...

**Artículo 87.** El texto y redacción deberá ser en idioma español, sujetos a las reglas de ortografía y sintaxis generales.

1. Se prohíbe la ubicación de textos en idiomas extranjeros; a excepción de aquellos que tengan fines culturales o turísticos.
2. ...

**Artículo 88.** Los anuncios serán armónicos con el edificio o paramento en que se ubiquen.

...

7. Se prohíben las pintas y cualquier tipo de anuncio en paramentos, mobiliario urbano, pavimentos e inmuebles que colinden con los márgenes del Rio Parral.
- 8 La propaganda electoral deberá cumplir con los siguientes requisitos: no colocarse en las fachadas de los bienes que forman parte o colindan con inmuebles del patrimonio público, ni en privados cuando su colocación proyecte hacia un monumento histórico.

**SEGUNDO:** Túrñese al Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado."...

**A T E N T A M E N T E**  
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"  
HGO. DEL PARRAL, CHIH., 1° DE AGOSTO DE 2013  
**¡UNIDOS AVANZAMOS TODOS!**

**MTRO. JORGE DÍAZ SÁENZ**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



**SECRETARIA DE HACIENDA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA SH/047/2013  
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. SH/047/2013, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE CEMENTO GRIS A GRANEL BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA A CONTRATAR	CANTIDAD MÁXIMA A CONTRATAR
UNO	CEMENTO PARA MOVILIDAD URBANA	100,000 TONELADAS	145,000 TONELADAS
DOS	CEMENTO PARA MUNICIPIOS, DEPENDENCIAS ETC.	100,000 TONELADAS	150,000 TONELADAS
TRES	CEMENTO PARA MUNICIPIOS DEPENDENCIAS ETC.	40,000 TONELADAS	55,000 TONELADAS

DE ACUERDO ESPECIFICACIONES DEL ANEXO "UNO" CONTENIDO EN LA BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 19 AL 28 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS Y EL 29 DE OCTUBRE DE 9:00 A 9:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	29 DE OCTUBRE DE 2013 A LAS 10:00 HORAS.

**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 04 DE NOVIEMBRE DE 2013 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARIA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARIA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
  - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$30'000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).
  - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2012 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**C) ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.**

- 1.- PARA LAS PARTIDAS UNO Y DOS EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS EN UN AÑO, DANDO INICIO A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO, Y PARA LA PARTIDA TRES, LA ENTREGA DE LOS BIENES DEBERÁ SER A PARTIR DE NOVIEMBRE DE 2014; EN LAS INSTALACIONES QUE SE DEFINAN EN CHIHUAHUA Y CD. JUÁREZ, DE ACUERDO A LAS CANTIDADES INDICADAS EN LAS ÓRDENES DE COMPRA EMITIDAS POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 45 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A CADA ENTREGA, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN ACOMPAÑADA POR UNA COPIA SIMPLE DE LA ORDEN DE COMPRA CORRESPONDIENTE, DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN SATISFACTORIA DE LOS BIENES POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO.


**D) GENERALIDADES.**

- EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.
- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
  - AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
  - LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 19 DE OCTUBRE DE 2013

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ

C. SERGIO MEDINA IBARRA



## ORGANISMO DESCENTRALIZADO JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ.

### GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CONVOCATORIA LICITACION PÚBLICA N° JMÁS-DT-CT-PS-2013-04 ADMINISTRACIÓN 2010-2016

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° JMÁS-DT-CT-PS-2013-04, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO PARA VEHÍCULOS, EQUIPO ELECTRÓNICO, SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, RESPONSABILIDAD CIVIL EN ACTIVIDADES E INMUEBLES, MÚLTIPLE EMPRESARIAL PARA EDIFICIOS Y CONTENIDOS, Y SEGURO PARA MAQUINARIA PESADA, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
PRIMERA	SEGURO PARA VEHÍCULOS, COBERTURA (PÓLIZA) AMPLIA, LIMITADA Y CIVIL
SEGUNDA	SEGURO PARA EQUIPO ELECTRÓNICO
TERCERA	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL,
CUARTA	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN ACTIVIDADES E INMUEBLES,
QUINTA	SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL PARA EDIFICIOS Y CONTENIDOS
SEXTA	SEGURO PARA MAQUINARIA PESADA

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 19 DE OCTUBRE AL DÍA 24 DE OCTUBRE EN UN HORARIO DE 9:00 A 13:00 HORAS.	\$ 2000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	25 DE OCTUBRE DE 2013, A LAS 09:00 HORAS.

#### ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2013, A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, UBICADA EN LAS OFICINAS DE CONEJOS MÉDANOS, PROLONGACIÓN ORTIZ RUBIO Y BRACEROS SIN NÚMERO, COL. SATÉLITE C.P.32550, TELÉFONO 686-0086 Y 686-00-87, EXT. 4034 Y 4024, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.

#### A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE LAS OFICINAS DE CONEJOS MÉDANOS, PROLONGACIÓN ORTIZ RUBIO Y BRACEROS SIN NÚMERO, COL. SATÉLITE C.P.32550, TELÉFONO 686-0086 Y 686-00-87, EXT. 4034 Y 4024, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.
- 2.- LOS PROVEEDORES INTERESADOS PODRÁN ADQUIRIR LAS BASES DE LICITACIÓN MEDIANTE SOLICITUD POR ESCRITO DIRIGIDA A LA JUNTA MUNICIPAL, EN EL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD CON DOMICILIO C. PEDRO N. GARCÍA Y EJE VIAL JUAN GABRIEL N° 2231, COL. PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, MEDIANTE EL PAGO DE UN DERECHO NO REEMBOLSABLE DE \$ 2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL 11% DEL I.V.A., CON CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA A FAVOR DE LA CONVOCANTE O EFECTIVO.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES UBICADO EN LAS OFICINAS DE CONEJOS MÉDANOS, PROLONGACIÓN ORTIZ RUBIO Y BRACEROS SIN NÚMERO, COL. SATÉLITE C.P.32550, TELÉFONO 686-0086 Y 686-00-87, EXT. 4034 Y 4024, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.
- 4.- EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2013, LA CONVOCANTE DARÁ UN RECORRIDO POR LAS INSTALACIONES, INICIANDO EN LAS OFICINAS UBICADAS EN CONEJOS MÉDANOS, PROLONGACIÓN ORTIZ RUBIO Y BRACEROS SIN NÚMERO, COL. SATÉLITE C.P.32550, TELÉFONO 686-0086 Y 686-00-87, EXT. 4034 Y 4024, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.

#### B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN EN LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, LAS CUALES SE ENCUENTRAN EN CONEJOS MÉDANOS, PROLONGACIÓN ORTIZ RUBIO Y BRACEROS SIN NÚMERO, COL. SATÉLITE C.P.32550, CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA CON TODAS SUS MODIFICACIONES, RESALTANDO EL APARTADO EN DONDE SE INDICA EL GIRO DE LA MISMA. EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA, PRESENTAR ACTA DE NACIMIENTO E IDENTIFICACIÓN OFICIAL MEXICANA VIGENTE CON FOTOGRAFÍA.
  - DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD DEL PARTICIPANTE CON FACULTADES BASTANTES Y/O SUFICIENTES PARA CONCURRIR AL ACTO, EN CASO DE QUE CUALQUIERA DE ESTOS SEA PERSONA MORAL, SE DEBERÁN ACREDITAR LAS FACULTADES SUFICIENTES DEL PODERDANTE ANEXANDO EL PODER CORRESPONDIENTE, ADEMÁS DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL MEXICANA VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DEL APODERADO.
  - ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DE LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPROBE LA SOLVENCIA FINANCIERA, LA QUE DEBERÁ ACREDITARSE CON LA ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL ANUAL DEL 2012, ESTADOS FINANCIEROS Y SUS RELACIONES ANALÍTICAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012 FIRMADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL C.P. (DICTAMEN FISCAL EN EL CASO DE ESTAR OBLIGADO Y/O VOLUNTARIO). ADEMÁS SE DEBERÁ PRESENTAR EL ÚLTIMO PAGO PROVISIONAL DE IMPUESTOS Y LOS ÚLTIMOS ESTADOS FINANCIEROS CON SUS RELACIONES ANALÍTICAS DE 2013, FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL C.P. QUE LOS ELABORO, ASÍ COMO EL ORIGINAL Y COPIA DE SU CEDULA PROFESIONAL.
  - ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DEL REGISTRO ACTUALIZADO DE LA CÁMARA DE LA INDUSTRIA QUE LE CORRESPONDA.
  - ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DEL REGISTRO ACTUALIZADO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES QUE LLEVA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
  - ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DEL ACREDITAMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL MEXICANO.
  - DECLARACIÓN POR ESCRITO DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LAS PARTIDAS PRESENTES EN LA BASE DE LA LICITACIÓN, SE ADJUDICARÁN A UN SOLO GANADOR.
- 5.- LOS DEMÁS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES.

#### C) CONDICIONES DE SERVICIO Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL SERVICIO SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

#### GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA.

CD. JUÁREZ, CHIH. A 19 DE OCTUBRE DE 2013

DR. FERNANDO URRUTEGUI

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ.

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**

JUZGADO DE EJECUCION DE PENAS CON FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO DISTRITO JUDICIAL ANDRES DEL RIO EXP. No. 78/2013

**EDICTO:**

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente civil que al rubro se indica, relativo al Juicio de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio rústico denominado "RINCON DEL AGUAJITO", ubicado en este Municipio de Guachochi, Chihuahua, promovidas por el **C. PABLO HOLGUIN NAVARRETE**, con esta fecha se dictó un auto que a la letra dice: -----

**CIUDAD GUACHOCHI, CHIHUAHUA, DIECISEIS DE JULIO DE DOS MIL TRECE.** -----

--- Téngase por recibido el escrito de demanda recibido el día quince de los corrientes, presentado por **PABLO HOLGUIN NAVARRETE**, y como lo solicita, de conformidad con los Artículos 60, 856 y 890 fracción II del Código Adjetivo Civil, y los Artículos 760 y 764 y demás relativos del Código Civil, se le tiene promoviendo, en vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION AD- PERPETUAM, a fin de acreditar la posesión que tienen sobre el predio rústico denominado "RINCON DEL AGUAJITO", y se declare judicialmente que se ha convertido en propietario del mismo bien, en virtud de haber prescrito en su favor, el cual se encuentra dentro de este Municipio en el Distrito Judicial Andrés del Río, teniendo una superficie de 40-22-51 (CUARENTA HECTÁREAS, VIENTIDÓS ÁREAS Y CINCUENTA Y UN CENTIÁREAS,) con las siguientes medidas y colindancias que se ubican en el siguiente cuadro de construcción:-----

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	LADOS	RUMBOS	DISTANCIA
1-2	S63-00W	105	29-30	S46-10W	73.5
2-3	S59-19W	58	30-31	S50-00W	66.5
3-4	S60-56W	26.5	31-32	S72-22W	33
4-5	S59-32W	78	32-33	S 7-22W	51
5-6	S60-47W	40	33-34	S55-05W	41
6-7	S60-12W	67	34-35	S49-24W	50
7-8	S61-09W	43	35-36	S21-19E	20.5
8-9	S59-06W	65	36-37	S41-37	190
9-10	S64-54W	37	37-38	S38-20E	52
10-11	N57-09W	26	38-39	S13-53E	68
11-12	N 3-37W	78.5	39-40	S 4-49E	36
12-13	N 3-10W	64	40-41	S 2-29W	41
13-14	N 4-58W	49	41-42	S37-17	65
14-15	N 5-46W	21	42-43	N67-00E	47
15-16	N31-39W	36	43-44	N87-57E	73
16-17	N35-28E	26	44-45	N87-37E	37
17-18	N44-35E	48	45-46	S86-45E	71
18-19	N51-03E	26	46-47	S85-04E	42
19-20	N12-30E	15.5	47-48	S8434E	69
20-21	N64-33W	33	48-49	S30-57E	98
21-22	N62-18W	32	49-50	N67-49E	74.5
22-23	N77-34W	32	50-51	N71-02E	71-5
23-24	N74-05W	47	51-52	N42-00E	79.5
24-25	N60-11W	26-5	52-53	N65-14E	120.5
25-26	N59-09W	34	53-54	N64-10E	262
26-27	N74-23W	67.5	54-55	N 1-58W	185.5
27-28	N86-59W	62	55-1	N 2-31W	132
28-29	S32-46W	73			

Teniendo los siguientes colindantes: AL NORTE, con ODELBA HOLGUIN NAVARRETE, AL SUR, con ENRIQUE HOLGUIN y LUIS ENRIQUE HOLGUIN, AL ESTE, con PABLO HOLGUIN NAVARRETE, AL OESTE, con NEMESIO CONTRERAS, JOSE MARIA LOERA y ELIO ACOSTA; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno; Así mismo, se señalan las **diez horas del día veintidós de agosto del año en curso**, para el desahogo de la *Información Testimonial a cargo de un grupo de personas* de notorio arraigo en el lugar de la ubicación del inmueble, en la inteligencia de que la oferente deberá presentar a sus testigos el día y hora señalados en el

local que ocupa este Juzgado; Así mismo, por lo que respecta a la Inspección Judicial del inmueble, se señalan las **doce horas del mismo día anteriormente señalado**, en la inteligencia de que para el desahogo de dichas audiencias, deberán ser citados el Agente del Ministerio Público y el Encargado del Registro Público de la propiedad, así como los colindantes del citado inmueble, en los términos que establece los Artículos 129, 130, 131, 891, Fracciones IV, V y VI del Código Adjetivo Civil. Notifíquese la radicación del presente asunto en el periódico Oficial del Estado, en el Periódico el Heraldito de la Ciudad de Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Tribunal y en los de la H. Presidencia Municipal de esta Población, por tres veces de siete en siete días. Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en **la Privada de Belisario Domínguez sin número, de la Colonia Centro de esta Ciudad de Guachochi, Chihuahua, y autorizando para tales efectos al C. LIC. OSCAR HUMBERTO ESPINO COBOS.- CUMPLASE.**-----

**A S Í LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. LIC. OMAR MARTÍNEZ RICO, SECRETARIO ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS CON FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO, DISTRITO JUDICIAL ANDRÉS DEL RÍO, POR Y ANTE LA LICENCIADA SANDRA ILIANA FERNÁNDEZ CUEVAS, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.- DOY FE.**-----  
 Dos firmas ilegibles.-----

Lo que se hace del conocimiento del Público en general, a fin de que quien se crea con mejor derecho, comparezca al Juicio mencionado a hacer valer en la forma que mejor convenga y presente justificación del mismo.-

ATENTAMENTE:  
 SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION  
 GUACHOCHI, CHIH. JULIO 16 DEL 2013  
 LA SECRETARIA DEL JUZGADO

C. LIC. SANDRA ILIANA FERNANDEZ CUEVAS.  
 PABLO HOLGUIN NAVARRETE 4006-80-82-84

**EDICTO DE NOTIFICACION  
 C.C SERGIO CESAR Y LIZETH ELIZABET  
 VARGAS VALENZUELA  
 P R E S E N T E .-**

En el expediente número 132/13, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por **JULIO ALONSO VARGAS CHÁVEZ**, en contra de **SILVIA NEMESIA VALENZUELA VIUDA DE VARGAS Y/O SILVIA NEMESIA VALENZUELA ANDUJO, SILVIA CRISTINA, SERGIO CESAR, LIZETH ELIZABET VARGAS VALENZUELA Y JEFE DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD**, existe un auto que a la letra dice:-----  
**CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**-----

--- Por recibido a las once horas con seis minutos del día catorce de agosto del año en curso, el escrito signado por el **Licenciado JOSE LUIS MORENO CHAVEZ**, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y como lo que solicita, en virtud de que se encuentra debidamente acreditado el desconocimiento del paradero de los demandados **SERGIO CESAR Y LIZETH ELIZABET** de apellidos **VARGAS VALENZUELA**, por lo que se ordena emplazarlos por medio de edictos; por lo que notifíqueseles la radicación de este juicio por medio de edictos; con los insertos necesarios, háganse publicaciones por tres veces consecutivas y de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de la Capital del Estado, emplazándoseles para que dentro del término de nueve días, contados a partir del día siguiente a la fecha de la última publicación, produzcan contestación, quedando las copias de la demanda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, advirtiéndoles que en caso de no hacerlo, se les tendrá presuntivamente confesos de los hechos de la demanda; debiendo fijarse un tanto del edicto, en los tableros de este juzgado; hágasele saber igualmente, que deberán señalar domicilio en ésta población para oír y recibir notificaciones, ya que en caso contrario, las que les resulten, aún las de carácter personal, le serán hechas por medio de lista que se publicará en el tablero de avisos de éste Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado lo suficientemente autorizado; además, que las excepciones dilatorias, de promoverse, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de Conciliación y Depuración procesal. Lo anterior con fundamento en los artículos 123, y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

**NOTIFIQUESE** :-----  
 Así, lo acordó y firma el **Licenciado FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO**, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Guerrero quien actúa ante el **Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE**, Secretario de Acuerdos que da fe. **DOY FE.**-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A 19 DE AGOSTO DEL 2013.  
 EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ZUNIGA ZARATE.

SILVIA NEMESIA VALENZUELA 4016-80-82-84

EDICTO:  
AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 79/2013, DEDUCIDO DEL JUICIO DILIGENCIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR ALBERTO Y PABLO HOLGUIN NAVARRETE, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

Ciudad GUACHOCHI, CHIHUAHUA, DIECISEIS DE JULIO DE DOS MIL TRECE. --- Téngase por recibido el escrito de demanda recibido el día quince de los corrientes, presentado por ALBERTO Y PABLO HOLGUIN NAVARRETE, y como lo solicitan, de conformidad con los Artículos 60, 856 y 890 fracción II del Código Adjetivo Civil, y los Artículos 760 y 764 y demás relativos del Código Civil, se le tiene promoviendo, en vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION AD- PERPETUAM, a fin de acreditar la posesión que tienen sobre el predio rústico denominado "EL VALLE DE LOBOS", y se declaren judicialmente que se han convertido en propietarios del mismo bien, en virtud de haber prescrito en su favor, el cual se encuentra dentro de este Municipio en el Distrito Judicial Andrés del Río, teniendo una superficie de 676-43-62 (SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS HECTAREAS, CUARENTA Y TRES AREAS Y SESENTA Y DOS CENTIAREAS) con las siguientes medidas y colindancias que se ubican en el siguiente cuadro de construcción:-----

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COORDENADA Y	COORDENADA X
1-2	S53°46'06.77"W	412.826	2979730.0000	288904.0000
2-3	S23°16'17.52"W	412.565	2979351.0000	288408.0000
3-4	S75°15'23.17"W	589.406	2979201.0000	287838.0000
4-5	N21°25'46.50"W	314.76	29794.0000	287723.0000
5-6	N77°00'19.38"W	53.367	2979506.0000	287671.0000
6-7	N02°50'40.76"W	161.199	2979867.0000	287679.0000
7-8	S89°08'12.67"W	531.06	2979659.0000	287148.0000
8-9	S05°01'58.62"W	353.362	2979307.0000	287117.0000
9-10	S82°37'17.27"W	140.161	2979289.0000	286978.0000
10-11	S31°34'52.65"W	143.21	2979167.0000	286903.0000
11-12	N51°44'53.25"W	679.998	2979588.0000	286369.0000
12-13	N40°19'50.08"W	321.386	2979833.0000	286161.0000
13-14	N24°26'38.24"W	338.84	2979899.0000	286131.0000
14-15	S77°28'16.29"W	267.367	2980090.0000	285772.0000
15-16	N39°33'34.8"W	775.655	2980688.0000	285278.0000
16-17	N28°11'07.07"E	268.883	2980925.0000	285405.0000
17-18	N56°23'59.90"E	529.462	2981218.0000	284964.0000
18-19	N50°28'08.74"E	2003.16	2982893.0000	2879099.0000
19-20	N55°51'50.62"E	712.811	2982055.0000	287734.0000
20-21	S37°09'11.76"E	1051.413	2981607.2526	2882048.4397
21-22	S16°26'54.99"E	40.401	2981447.1048	287856.4516
22-23	S50°10'00.00"W	250.013	2981447.1048	288048.4397
23-24	S45°20'00.00"W	82.000	2981389.4604	287798.1325
24-25	S40°40'00.00"W	546.249	2980975.1228	287442.1652
25-26	S30°50'00.00"E	41.542	2080939.4521	287463.4521
26-27	S32°00'00.00"E	95.000	2980556.9008	287680.6199
27-28	S03°40'00.00"E	35.000	2980521.9724	287682.8582
28-29	S03°10'00.00"E	65.000	2980457.0717	687686.4489
29-30	S08°55'00.00"E	240.000	2980075.2174	287732.0793
30-31	N72°00'00"E	40.000	2979934.1500	287792.1398
31-32	N89°50'00.00"E	1088.000	2979934.3536	287862.1395
32-1	S28°50'16.32"E	61.815	2979974.0000	288904.0000

Teniendo las siguientes colindancias: AL NORTE.- con PABLO HOLGUIN NAVARRETE, AL SUR.- con ERICIA PATRICIA LOYA SANCHEZ, EJIDO DE NACACHI E IGNACIO ACOSTA ACOSTA, AL ESTE.- con ALBERTO Y PABLO HOLGUIN NAVARRETE, AL OESTE.- con ELZAR ORPINEL HOLGUIN, formese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, Así mismo, se señalan las **once horas del día veintuno de agosto del año en curso**, para el desahogo de la **Información Testimonial a cargo de un grupo de tres personas** de nuestro arraigo en el lugar de la ubicación del inmueble, en la inteligencia de que la oferente deberá presentar a sus testigos el día y hora señalados en el local que ocupa este Juzgado, Así mismo, por lo que respecta a la **Inspección Judicial del inmueble**, se señalan las **doce horas del mismo día anteriormente señalado**, en la inteligencia de que para el desahogo de dichas audiencias, deberán ser citados el Agente del Ministerio Público y el Encargado del Registro Público de la propiedad, así como los colindantes del citado inmueble, en los términos que establece los Artículos 129, 130, 131, 891, Fracciones IV, V y VI del Código Adjetivo Civil. Notifíquese la radicación del presente asunto en el periódico Oficial del Estado, en el Periódico el Heraldito de la Ciudad de Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Tribunal y en los de la H. Presidencia Municipal de esta Población, por tres veces de siete en siete días. Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones **en la Privada de Belizario Dominguez s/n de la Colonia Centro de esta Ciudad de Guachochi, Chihuahua**, y autorizando para tales efectos al Licenciado Oscar Humberto Espino Cobos, de conformidad con el artículo 65 y 118 del Código Adjetivo Civil. CUMPLASE. --- Así lo acordó y firma el LICENCIADO OMAR MARTINEZ RICO, Secretario del Juzgado de Ejecución de Penas con Funciones de Sistema Tradicional y Mixto, Distrito Judicial Andrés del Río, por y ante la LICENCIADA SANDRA ILIANA FERNANDEZ CUEVAS, Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

LO ANTERIOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL A FIN DE QUE QUIEN SE CREA CON MEJOR DERECHO COMPAREZCA AL JUICIO MENCIONADO A HACER VALER ESTE EN LA FORMA QUE MEJOR CONVenga Y PRESENTE JUSTIFICACION DEL MISMO.

ATENTAMENTE  
GUACHOCHI, CHIHUAHUA A 16 DE JULIO DEL 2013  
SECRETARIA

LIC. SANDRA ILIANA FERNANDEZ CUEVAS

ALBERTO Y PABLO HOLGUIN NAVARRETE 4005-80-82-84

-0-  
EDICTO DE NOTIFICACION

C. GRACIELA BUSTILLOS BUSTILLOS:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUÁREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 843/2003, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO ROBERTO OLMOS GARCIA, en contra de Usted, con fecha veintisiete de octubre del año dos mil nueve, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

" Dada cuenta de un turnado el día veintiséis del presente mes y año en curso, por la Oficialía de Turnos para los Juzgados de Primera Instancia y Familiares de este Distrito Judicial Bravos, del Licenciado ROBERTO OLMOS GARCIA, con la personalidad que tiene reconocida en autos del presente juicio y, como lo pide, y toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular de la actora, emplácese a juicio y notifíquesele integró el auto de fecha veinte de Agosto del año dos mil tres, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el

Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante este Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. --- NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LIC. JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES. -

INSERTO NECESARIO:

" -CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES. Por presentado el C. Licenciado ROBERTO OLMOS GARCIA, con su escrito turnado a este Juzgado y demás documentos y copia simples que acompaña.- Formese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Se tiene al compareciente, promoviendo Juicio Especial Hipotecario en contra de la señora GRACIELA BUSTILLOS BUSTILLOS, con domicilio en Calle Tetzales número 2725 de la Colonia Azteca y/o Calle Durango 1732 del Fraccionamiento Bosques de Salvarcar, ambos en esta Ciudad, demandándole las prestaciones a que se refiere su escrito de cuenta. Elabórese la cédula hipotecaria correspondiente y, expídasele copia certificada de la misma por duplicado para su registro ante el Registro Público, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 450 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Avenida Insurgentes número 2291 de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciados ARISTEO OLMOS GARCIA Y ENRIQUE MAGDALENO OLMOS. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE. "RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 22 DE FEBRERO DEL 2013  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

GRACIELA BUSTILLOS BUSTILLOS 3998-80-82-84

-0-  
SEGUNDO AVISO NOTARIAL.

Atendiendo a lo dispuesto por Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, manifiesto que mediante Acta de fecha veintinueve de septiembre de dos mil trece, otorgada en esta ciudad, ante suscrito Licenciado Eugenio Fernando García Russek, Notario Público Número Veinticuatro del Distrito Judicial Morelos de la cual se tomó razón bajo el número 9,430 nueve mil cuatrocientos treinta del volumen Ocho del libro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría, se inició el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor RAÚL FERNÁNDEZ URQUIDI, en la cual, la señora MARÍA LUISA ELENA FERNÁNDEZ HORCASITAS, en su carácter de madre en ejercicio de la patria potestad de su menor hija PAULINA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, y como apoderada de su hijo RAÚL FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, aceptó el cargo de Albacea en la sucesión antes mencionada, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico matutino El Heraldito de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., 4 de Octubre de 2013.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK

RAUL FERNANDEZ URQUIDI

-0-

4110-82-84

**EDICTO DE NOTIFICACION**

COMITÉ PRO CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA COLONIA BUROCRATA FEDERAL  
**P R E S E N T E .-**

En el expediente número 482/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ELVIRA QUEZADA CARRASCO, en contra de JUANA HERNANDEZ HERNANDEZ, COMITE PRO CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA COLONIA BUROCRATA FEDERAL, ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD., existen dos acuerdos que a la letra dicen:-----

**ACUERDO INICIAL.-** CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el cuatro de mayo del año en curso, presentados por ELVIRA QUEZADA CARRASCO, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y, como lo solicita, téngasele promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL en contra de JUANA HERNANDEZ HERNANDEZ, con domicilio en la calle MELON NUMERO 6343 FRACCIONAMIENTO EL GRANJERO, asi como al COMITÉ PRO CONSTRUCCION DE LA COLONIA SEGUNDA BUROCRATA FEDERAL por conducto de su presidente y secretario respectivamente EMILIO GONZALEZ ERIZ E IGNACIO AVILA MORENO con domicilio en la calle ANAHUAC NUMERO 1022 SUR Y PRIVADA DE HIPODROMO NUMERO TREINTA NORTE DE ESTA CIUDAD, y al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, quien tiene su domicilio en las Oficinas de Gobierno del Estado ubicadas en el EJE VIAL JUAN GABRIEL Y CALLE ASERRADEROS DE ESTA CIUDAD; reclamándole las prestaciones que menciona el promoviente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Turnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la CALLE ZAFIROS NUMERO 816 FRACCIONAMIENTO LA JOYA DE ESTA CIUDAD Y autorizando al C. LIC. SABAS BONILLA ESCOBEDO en los terminos del artículo 60 del Código de Procedimientos civiles en vigor.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

**ACUERDO.-** CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO SABAS BONILLA ESCOBEDO, recibido en este juzgado el día veintinueve de agosto del año en curso, como lo pide, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de los encargados de GAS NATURAL, RECAUDACIÓN DE RENTAS, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, COMISIÓN FEDERAL ELECTRICIDAD Y SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a comité PRO CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA COLONIA BURÓCRATA por conducto de su representante y secretario respectivamente EMILIO GONZÁLEZ ERIZ E IGNACIO ÁVILA MORENO, la radicación del expediente 482/12, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que ELVIRA QUEZADA CARRASCO, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones reclamadas en el escrito inicial de demanda y para lo cual se le concede un término de nueve días, más ocho, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, QHIHUAHUA, A 29 DE AGOSTO DEL 2013

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

JUANA HERNANDEZ HERNANDEZ  
-0-

3993-80-82-84

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**A: LUIS RAÚL ENRÍQUEZ LEGARRETA.**

- - - En el expediente número 1060/2012 relativos al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el C. LICENCIADO JESÚS S. ROMERO VALDEZ Y OTROS Apoderados de ALCIRA AIDEE HERNÁNDEZ CASTRO Y CARMEN HAYDEE, VIRIDIANA, BRENDA LUCIA Y RODOLFO DE APELLIDOS MEDRANO HERNÁNDEZ en contra de LUIS RAÚL ENRÍQUEZ LEGARRETA, del índice del Juzgado Primero Civil Distrito Bravos, se dicto una sentencia con fecha nueve de septiembre dos mil trece, en la que en sus resolutivos dice:

- - -PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil. - SEGUNDO.- La parte actora CC. ALCIRA AIDEE HERNÁNDEZ CASTRO en lo personal y como albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes del C. RODOLFO MEDRANO FÉLIX y CARMEN HAYDEE, VIRIDIANA, BRENDA LUCÍA y RODOLFO todos de apellidos MEDRANO HERNÁNDEZ, si acreditaron los elementos constitutivos de su acción y el demandado LUIS RAÚL ENRÍQUEZ LEGARRETA incurrió en rebeldía, en consecuencia: - TERCERO.- Se declara que los CC. ALCIRA AIDEE HERNÁNDEZ CASTRO en lo personal y como albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes del C. RODOLFO MEDRANO FÉLIX, CARMEN HAYDEE, VIRIDIANA, BRENDA LUCÍA y RODOLFO todos de apellidos MEDRANO HERNÁNDEZ, han adquirido por prescripción positiva el inmueble ubicado en la Calle Paseo de los Virreyes número 2039, identificado como lote 20 (veinte) de la manzana II del Fraccionamiento Paseo de los Virreyes de ésta Ciudad, mismo que tiene una superficie de 349.375 (trescientos cuarenta y nueve punto trescientos setenta y cinco) metros cuadrados y las siguientes medidas, rumbos y colindancias: del punto uno al dos, rumbo NE 40°48'48" mide 8.794 (ocho punto setecientos noventa y cuatro) metros y colinda con Calle Retorno del Convento; del punto dos al tres, rumbo NW 49°11'12" mide 24.00 (veinticuatro) metros y colinda con Lote 19 (diecinueve); del punto tres al cuatro, rumbo SW 40°48'48" mide 4.065 (cuatro punto cero sesenta y cinco) metros y colinda con propiedad particular; del punto cuatro al cinco, rumbo SW 25°32'34", mide 14.557 (catorce punto quinientos cincuenta y siete) metros y colinda con propiedad particular; del punto cinco al seis, rumbo SE 64°27'26", mide 17.086 (diecisiete punto cero ochenta y seis) metros y colinda con Calle Paseo de los Virreyes y del punto seis al uno de partida, L.C. mide 6.521 (seis punto quinientos veintinueve) metros y colinda con Calle Paseo de los Virreyes y Retorno del Convento, inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad para éste Distrito, bajo el número 103 (ciento tres) a folios 111 (ciento once) del libro 3549 (tres mil quinientos cuarenta y nueve) de la sección primera a nombre de LUIS RAÚL ENRÍQUEZ LEGARRETA.- CUARTO.- Una vez que la presente resolución cause ejecutoria, procédase a su inscripción en el Registro respectivo, sirviendo como título de propiedad a la actora, la presente resolución, por lo que consecuentemente, se ordena al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad para éste Distrito hacer la cancelación de la inscripción de antecedentes número 103 (ciento tres) folio 111 (ciento once) del libro 3549 (tres mil quinientos cuarenta y nueve) de la Sección Primera de la referida dependencia a su cargo, para lo cual, gírense los Oficios correspondientes.- QUINTO.- Notifíquese.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Cuidad Juárez Chihuahua, a 17 de Septiembre del año dos mil trece.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

LUIS RAUL ENRIQUEZ

-0-

4022-80-82-84

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

GABRIELA GARCÍA ACUÑA

En el expediente número 1064/12 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LIC. CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ APODERADO DE SCRAP II. S. DE R.L. DE C.V., en contra de GABRIELA GARCÍA ACUÑA, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Por presentado el LIC. CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ apoderado de la persona moral denominado SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con documentos y copias que acompaña recibido en Oficialía de Turnos el día veintisiete y en este Juzgado el día veintiocho de septiembre del año dos mil doce. Fómese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandando en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta, en contra de GABRIELA GARCÍA ACUÑA, con domicilio en CALLE RINCÓN DE EXTREMADURA NÚMERO 1924-18 DEL CONDOMINIO PERÚ DEL FRACCIONAMIENTO RINCONADA DE LAS TORRES de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Túrnese a los autos de la Oficina Central de Ministros Ejecutores a fin de que procedan a realizar el emplazamiento ordenado. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los LICs. ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA, PERLA TERESA MARTÍNEZ RAMOS, ERIKA JANETH CASTAÑEDA MORENO, NANCY JANETH ACOSTA BAJARAS, FANNY EDITH MÉNDEZ VALENZUELA, VÍCTOR ALFREDO CARRANZA HERNÁNDEZ Y ALEJANDRO DÍAZ ZUBIA. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el estado.

Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Por recibido el día de hoy, el escrito presentado por el LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, toda vez que no ha sido posible localizar a la parte demandada GABRIELA GARCÍA ACUÑA, con fundamento en lo establecido por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (DIARIO DE JUÁREZ Ó NORTE), de SIETE en SIETE días, así como un tanto de ellos en los estrados de éste Juzgado; se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, concediéndole un término de NUEVE DÍAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra, previniéndosele para que se apersona en este Tribunal a continuar el juicio, apercibido que de no hacerlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del juicio, y que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado; autorizando para recibir los edictos a la Licenciada Fanny Edith Méndez Valenzuela.

Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013.  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO BRAVOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

GABRIELA GARCÍA ACUÑA

-0-

4107-82-84-84

## EDICTO DE NOTIFICACION

AL CARLOS LOPEZ JUAREZ  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 241/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, FC ACQUISITIONS, S. DE R.L. DE C.V., en contra de CARLOS LOPEZ JUAREZ, existe un auto que a la letra dice:

SE ORDENA PUBLICAR POR MEDIO DE EDICTOS.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE. Por presentado en este Juzgado a las once horas con treinta y seis minutos del día once de junio del presente año, el escrito del C. LIC. CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, con el carácter con el cual se ostenta y como lo solicita, y respecto a lo que solicita se ordena notificar a la parte demandada por medio de edictos que se deberán publicar en el Periódico Oficial y en un diario local de mayor circulación por tres veces consecutivas de siete en siete días; así mismo debiéndose fijar un tanto en los estrados del Juzgado, debiendo transcribir en los mismos el auto de radicación y el presente proveído. -NO TIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Segunda Secretaría Proyectista LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.

ACUERDO.- SE ADMITE LA DEMANDA CON REFORMAS.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE. Por presentado el escrito del C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE "FC ACQUISITIONS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, SEGUN LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 22,839 LIBRO NO. 937 OTORGADO A SU FAVOR ANTE LA FE DEL LIC. FRANCISCO TALAVERA AUTRIQUE NOTARIO PUBLICO NO. 221 EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL, PERSONALIDAD QUE SE LE TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS EFECTOS LEGALES CONSIGUIENTES, documentos que acompaña y copias simples de traslado, téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EN CONTRA DEL SEÑOR CARLOS LOPEZ JUAREZ, quien puede ser emplazada a juicio en el Domicilio ubicado en la CALLE BEGONIAS NO. 1445 DE LA ADICION OCCIDENTAL Y/O CALLE RIO TOTUACA NO. 9110 COLONIA PAPIGOCHIC AMBOS DE ESTA CIUDAD, por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su Escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Así mismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 608/03 VI P. E., PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 01 DE MARZO DEL 2003, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 02 DE MARZO DEL MISMO AÑO; Para lo cual se ordena inscribir de la presente demanda en lo conducente en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 que dispone: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante.- En consecuencia gírese oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y expídanse por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley Sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las anteriores citas y notificaciones, aún las personales se le harán por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por si o por medio de apoderado. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno.- Así mismo hágasele saber al demandado que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Para lo cual Túrnense los presente autos al C. Oficial Notificador Adscrito a la Central de Actuarios a fin de que se sirva hacer la notificación legal correspondiente al demandado.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el Despacho ubicado en BOULEVARD TOMAS FERNÁNDEZ NO. 8255 EDIFICIO C, TERCER PISO DEL CENTRO DE NEGOCIOS CAMPESTRE SENEUC DE ESTA CIUDAD, y autorizando a los profesionistas que describe en el promio de su escrito inicial. -NO TIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de acuerdos, con quien actúa y DOY FE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE JULIO DEL 2013.

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS  
en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo  
de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

CARLOS LOPEZ JUAREZ

-0-

4106-82-84-84

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**C. ELVIRA NIETO GALVÁN Y  
C. LUÍS CARLOS HERNÁNDEZ REZA  
P R E S E N T E .-**

En el expediente número 260/13, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por MARÍA ESTHER AGUIRRE FIERRO, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice: -----  
**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**-----

--- Con el escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado el día trece de marzo del año en curso, presentado por la **C. MARÍA ESTHER AGUIRRE FIERRO**, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, y como lo solicita, téngasele promoviendo por sus propios derechos **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM**, a efecto de acreditar los hechos que menciona en su escrito inicial de demanda, en relación a la finca ubicada en la calle 24 de febrero de número 1708 de la colonia Ramón Reyes de esta Ciudad, el cual no se encuentra inscrito ante el Registro Público de la propiedad por los motivos que mas adelante se expondrán y con clave catastral número 158-06-09, con las siguientes medidas y colindancias: Por su frente 10.00 metros con calle 24 de febrero, por su fondo 9.00 metros con calle privada de 24 de febrero, por su costado derecho 27.50 metros con propiedad de **ELVIRA NIETO GALVÁN** y por su costado izquierdo 27.50 metros con propiedad de **LUÍS CARLOS HERNÁNDEZ REZA**, con una superficie total de terreno de 261.25 metros cuadrados y superficie de construcción de 69.2 metros cuadrados; Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su escrito de cuenta. Así mismo se señalan las **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE**, para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial a cargo de un grupo de dos personas. Dese vista al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado para que manifieste lo que a su representación social convenga, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 859 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles; Así mismo se ordena notificar a los colindantes por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado. Por último se tiene al promovente señalando como domicilio el ubicado en Avenida primero de Mayo número 1804 colonia Santa Rita de esta ciudad y autorizando en los términos mas amplios del artículo 6o del Código de Procedimientos Civiles a los LICs. **HÉCTOR VILLASANA ROSALES, HÉCTOR VILLASANA RAMÍREZ, ENRIQUE EDUARDO MUÑOZ, JESÚS MARIO FIGUEROA ZAMARRITA, DIANA YAZMÍN AVITIA PALACIOS, SANDRA ARACELI GONZÁLEZ JUÁREZ Y MARCELO ÁVILA NÁJERA**. Expidanse los respectivos edictos.-----

**NOTIFIQUESE:**  
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

LICENCIADA **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**- LICENCIADO **EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE**.- SECRETARIO RUBRICAS.- **DOY FE.**-----  
**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 21 DE MARZO DEL 2013.

EL SECRETARIO

  
LICENCIADO **EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE**.

**ELVIRA NIETO GALVAN** -0- **4108-82-84**

**EDICTO DE NOTIFICACION  
A: MIGUEL LUGO ALVARADO Y OSCAR VALENCIA URREA**

- - - En el expediente número **339/2012** relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **VICTORIANA MARTINEZ NUÑEZ**, en contra de, **MARÍA DEL SOCORRO DELGADILLO NEVAREZ, MIGUEL LUGO ALVARADO, OSCAR VALENCIA URREA** Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, se dictaron dos autos que a la letra dicen.-----

**CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**-----

--- Por presentada la licenciada **GABRIELA RAMIREZ MARTINEZ**, con su escrito recibido el veintitrés de los corrientes, visto lo solicitado, toda vez que es el momento procesal oportuno, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se abre el juicio a prueba, por el término de treinta días comunes a las partes y toda vez que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, publíquese el presente acuerdo, por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local.

**NOTIFIQUESE:**  
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado **José Luis Ruiz Flores**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

Ciudad Juárez, Chihuahua, a **02 de Septiembre de 2013**  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

  
LICENCIADA **ANA LILIA GALINDO BERNES**

**MARÍA DEL SOCORRO DELGADILLO NEVAREZ** -0- **4105-82-84**

**AVISO NOTARIAL**

DOY A CONOCER QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO **38,086 (TREINTA Y OCHO MIL OCHENTA Y SEIS)**, VOLUMEN **781 (SETECIENTOS OCHENTA Y UNO)**, DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO ACTUALMENTE A CARGO DEL SUSCRITO LICENCIADO **ALEJANDRO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ**, ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO EN EJERCICIO PARA ÉSTE DISTRITO, POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR EL **DOCTOR JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN**, Y FIRMADA CON FECHA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, COMPARECIÓ EL SEÑOR GERARDO GARCÍA FLORES, A INICIAR LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **RODOLFO GARCÍA ANDRADE**, TAMBIÉN CONOCIDO COMO **RODOLFO ANDRADE GARCÍA**, HABIÉNDOSE RECONOCIDO LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO OTORGADO POR EL AUTOR DE LA SUCESIÓN, EL QUE QUEDÓ PLASMADO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 28,425 (VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO), VOLUMEN 607 (SEISCIENTOS SIETE), OTORGADA EN ÉSTA CIUDAD, CON FECHA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, ANTE LA FE DEL TITULAR DE ÉSTA NOTARÍA ACTUALMENTE A CARGO DEL SUSCRITO ASPIRANTE, ACEPTANDO LA HERENCIA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN DICHO TESTAMENTO. ASIMISMO ACEPTÓ EL CARGO DE ALBACEA QUE LE FUE CONFERIDO, MANIFESTANDO QUE PROCEDERÁ A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE, PARA LO CUAL DESIGNARÁ PERITO PARA TAL EFECTO.

PARA LOS EFECTOS DEL NUMERAL 633 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO EN DOS OCASIONES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL ASPIRANTE ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO, POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR

  
LIC. **ALEJANDRO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ**

**RODOLFO GARCIA ANDRADE** -0- **4096-82-84**

**AVISO NOTARIAL**

DOY A CONOCER QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **38,031 (TREINTA Y OCHO MIL TREINTA Y UNO)**, VOLUMEN **780 (SETECIENTOS OCHENTA)** DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, OTORGADA EN ÉSTA CIUDAD, CON FECHA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, ANTE LA FE DEL SUSCRITO ASPIRANTE, COMPARECIÓ LA SEÑORA **IRENE MANZANO CALDERÓN**, CON EL OBJETO DE DAR INICIO A LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **ENRIQUE GUTIÉRREZ MANZANO**, QUIEN FALLECIÓ EN ÉSTA CIUDAD, EL DÍA OCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, Y ME EXHIBIÓ LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN Y ME ACREDITÓ SU INTERES CON LA PARTIDA DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTE, Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EXPRESÓ QUE EL AUTOR DE LA HERENCIA TUVO SU DOMICILIO EN ÉSTA CIUDAD, EN SUS ÚLTIMOS AÑOS DE VIDA; QUE NO TIENE CONOCIMIENTO QUE EL AUTOR DE LA HERENCIA HAYA OTORGADO TESTAMENTO ALGUNO; QUE SE CONSIDERA LA ÚNICA HEREDERA DE LA SUCESIÓN Y QUE NO TIENE CONOCIMIENTO DE QUE EXISTAN OTROS HEREDEROS O LEGATARIOS CON INTERÉS LEGAL EN LA HERENCIA; Y QUE NO HA INICIADO LA TRAMITACIÓN JUDICIAL DE LA PRESENTE INTESTAMENTARIA.

MEDIANTE EL ACTA NÚMERO **38,107 (TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SIETE)**, VOLUMEN **782 (SETECIENTOS OCHENTA Y DOS)**, DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, OTORGADA EN ÉSTA CIUDAD, CON FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, ANTE LA FE DEL SUSCRITO ASPIRANTE, ACTUALMENTE ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO, POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR EL SEÑOR DOCTOR **JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN**, CON LA COMPARECENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO, SE DESAHOGÓ LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL PARA ACREDITAR QUE LA SEÑORA **IRENE MANZANO CALDERÓN**, ES LA ÚNICA HEREDERA DE DICHA SUCESIÓN INTESTADA.

EN VIRTUD DE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 559 Y 560 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, Y PARA LOS EFECTOS DEL NUMERAL 634 DEL MISMO ORDENAMIENTO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO EN DOS OCASIONES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL ASPIRANTE ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR:

  
LIC. **ALEJANDRO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ**

**ENRIQUE GUTIERREZ MANZANO** -0- **4100-82-84**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
CIVIL DISTRITO JUDICIAL MANUEL  
OJINAGA, ESTADO DE CHIHUAHUA.-

C. ELEASAR HERNANDEZ GOMEZ  
Y AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 250/2011, relativo al JUICIO DE DIVORCIO  
CONTENCIOSO, promovido por la C. VIRIDIANA LEYVA TAVAREZ en contra del  
C. ELEASAR HERNANDEZ GOMEZ, se dictó resolución, la cual en sus puntos  
resolutivos a la letra dice:-----

**EN LA CIUDAD DE OJINAGA, CHIHUAHUA A VEINTIOCHO DE  
JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**-----

--- POR LO EXPUESTO Y FUNDADO SE:-----

----- R E S U E L V E:-----

--- PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de DIVORCIO  
CONTENCIOSO.-----

--- SEGUNDO.- La actora acreditó la procedencia de su  
acción.-----

--- TERCERO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial  
celebrado por ELEASAR HERNANDEZ GOMEZ y VIRIDIANA  
LEYVA TAVAREZ, el once de marzo del año dos mil, ante el  
C. Oficial del Registro Civil de esta ciudad, bajo el Régimen de  
Sociedad conyugal, registrado en el libro número 54 folios 143  
del acta número 21, de la Sección de Matrimonios de dicha  
Oficina.-----

--- CUARTO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer  
nuevas nupcias, sin restricción alguna para la mujer al  
haberse acreditado que entre las partes de este juicio, media  
una separación física superior a la prevista por la ley.-----

--- QUINTO.- Se disuelve la sociedad conyugal habida entre  
las partes de este juicio y se dejan a salvo sus derechos para  
que si así conviene a sus intereses, promuevan lo referente a  
la liquidación de la misma en la vía y forma que corresponda.-----

--- SEXTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente  
resolución, gírese atento oficio al C. Oficial del Registro Civil  
de esta ciudad, acompañándole copia certificada de la  
presente resolución a fin de que se sirva levantar el acta de  
divorcio respectiva y hacer las anotaciones marginales en el  
acta del Registro Civil, descrita en el resolutive tercero que  
antecede.-----

--- SEPTIMO.- No se hace condena en costas.-----

--- OCTAVO.- NOTIFIQUESE la presente resolución al C.  
ELEASAR HERNANDEZ GOMEZ, a través de un edicto que  
se publique por dos veces consecutivas de siete en siete días  
tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los  
Diarios de mayor circulación en esta Ciudad, a más de fijarse  
un tanto de dichos edictos en el Tablero de Avisos de este  
Tribunal. En su oportunidad, archívese el expediente como  
asunto totalmente concluido, previas las anotaciones  
correspondientes en el Libro de Gobierno.-----

----- N O T I F I Q U E S E.-----

--- Así lo resolvió y firma la C. LIC. ANABEL GUEVARA  
RAMIREZ, Juez de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial  
Manuel Ojinaga, por ante la C. DELMA ELSY RAMOS  
VALENZUELA, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da  
fe.- DOY FE.-----

RUBRICAS.-----

Lo que se hace del conocimiento del C. ELEASAR  
HERNANDEZ GOMEZ y del público para los efectos legales  
correspondientes.

**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION**  
**CD. OJINAGA, CHIHUAHUA, A 08 DE JULIO DEL 2013.**  
**SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA**  
**INSTANCIA CIVIL DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA**

  
C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA.

ELEASAR HERNANDEZ GOMEZ

4111-82-84-86

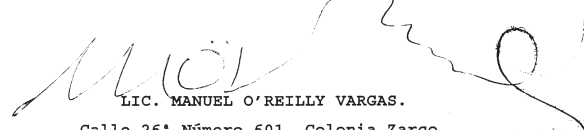
-0-

**AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO MANUEL O'REILLY VARGAS, NOTARIO PUBLICO  
NUMERO UNO, EN ACTUAL EJERCICIO PARA EL DISTRITO JUDICIAL  
MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto  
por el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del  
Estado de Chihuahua, mediante este Aviso hago saber que ante  
mí se **Complementó** el Inicio del Trámite Extrajudicial de la  
Sucesión Testamentaria a Bienes del señor **JOSE MARIA PIÑON Y  
PRIETO**, teniéndose como Herederos a los señores **FUAD RAFAEL  
PIÑON GARCIA** y **JESUS ARNOLDO PIÑON GARCIA**, quienes  
reconocieron la validez del Testamento Público Abierto,  
aceptaron la Herencia y se reconocieron uno a otro los  
derechos hereditarios que les fueron otorgados por el Autor  
de la referida Sucesión; y así mismo ambos Herederos  
designaron Albacea al señor **FUAD RAFAEL PIÑON GARCIA**, quien  
aceptó dicho cargo, protestando el fiel y legal desempeño  
del mismo, manifestando que procederá a formar el inventario  
y avalúo de los bienes de la Sucesión.

Chihuahua, Chih., a 2 de Octubre de 2013.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO.

  
LIC. MANUEL O'REILLY VARGAS.

Calle 26\* Número 601, Colonia Zarco. 4109-82-84

-0-

AVISO NOTARIAL

Que de conformidad con lo que establece el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles  
del estado en vigor, hago saber: Que mediante Acto Fuera de Protocolo Número 13,365 Trece  
Mil Trescientos Sesenta y Cinco, del Libro número 13 de Actos fuera de Protocolo de esta  
Notaría a mi cargo, otorgado el día 19 diecinueve de Septiembre del 2013 dos mil trece, hice  
constar la comparecencia de los señores **CELESTINA GARIO GARCIA**, en su carácter de  
cónyuge supérstite y como hijos del autor de la sucesión **MA. (SIC) DEL SOCORRO Y  
JULIO CESAR DE APELLIDOS TERRAZAS GARFIO**, con el objeto de **iniciar** ante esta  
Notaría a mi cargo la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de su  
esposo y padre persona que en vida llevo el nombre de **JOSE DE LA LUZ TERRAZAS  
TORRES**, Lo anterior lo hago del conocimiento a fin de que quien se considere con derechos  
comparezca ante esta Notaría a mi cargo en mi domicilio situado en Plazuela Independencia  
Número 1, de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última  
publicación. Esta información se publicará dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial  
Del Estado y en El Diario de Chihuahua que se edita en la ciudad Chihuahua, Chihuahua.  
Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 24 días del mes de Septiembre del año 2013.

A T E N T A M E N T E

LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR  
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO  
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

JOSE DE LA LUZ TERRAZAS TORRES 4118-82-84

-0-

AVISO NOTARIAL

Que de conformidad con lo que establece el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles  
del Estado en vigor, hago saber: Que mediante Acta Notarial Número 13,258 del Libro de Actos  
Fuera de Protocolo número Trece a mi cargo, otorgada el día 6 de Agosto del 2013, hice constar  
la comparecencia de la señorita **MAGDALENA BAEZA ONTIVEROS**, con el objeto de  
**iniciar** ante esta Notaría a mi cargo la Tramitación Extrajudicial de las Sucesiones  
Intestamentarias a bienes de las personas que en vida llevaron los nombres de **RAFAELA  
ONTIVEROS PAYAN** y **ARISTEO BAEZA NUÑEZ**. Así mismo mediante Acta Número  
13,277 del Libro número Trece de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría a mi  
cargo, previa notificación al Ministerio Público se desahogo la información testimonial a que se  
refiere el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor. Lo anterior lo  
hago del conocimiento a fin de que quien se considere con derechos comparezca ante esta  
Notaría a mi cargo en mi domicilio situado en Plazuela Independencia Número 1, de esta ciudad,  
dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación. Esta información  
se publicará dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial Del Estado y en El Diario de  
Chihuahua que se edita en la ciudad Chihuahua, Chihuahua.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 28 días del mes de Septiembre del año 2013.

A T E N T A M E N T E

LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR  
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO  
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

RAFAELA ONTIVEROS PAYAN

4117-82-84

-0-



AVISO NOTARIAL

CHIHUAHUA, CHIH., A 07 DE OCTUBRE DEL AÑO 2013.

AVISO

Que de conformidad con lo que establece el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, hago saber: Que mediante Acta Notarial Número 13,330 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número Trece a mi cargo, otorgado el día 4 de Septiembre del 2013, hice constar la comparecencia de los señores **ROSARIO DEL CARMEN ROSALES GRANADOS, ANGEL ARMANDO y MANUEL ALFREDO** ambos de apellidos **VILLEGAS ROSALES**, con el objeto de **iniciar** ante esta Notaría a mi cargo la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la persona que en vida llevo el nombre de **MANUEL VILLEGAS SAENZ**. Así mismo mediante Acta Número 13,344 del Libro número Trece de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría a mi cargo, previa notificación al Ministerio Público se desahogo la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor. Lo anterior lo hago del conocimiento a fin de que quien se considere con derechos comparezca ante esta Notaría a mi cargo en mi domicilio situado en Plazuela Independencia Número 1, de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación. Esta información se publicará dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial Del Estado y en El Diario de Chihuahua que se edita en la ciudad Chihuahua, Chihuahua.

Licenciada **MARÍA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO** Notaria Pública Número Veintiséis, en ejercicio para el Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, me permito notificar al público en general y a cualesquier persona con algún interés jurídico que desee hacer valer lo siguiente:

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 28 días del mes de Septiembre del año 2013.

Que ante mi fe, el señor **CLARO RIVERA SAUZAMEDA** por sus propios derechos y en su carácter de apoderado de su hija la señora **NANCY ISELA RIVERA LOPEZ**, y me manifestó que acude a solicitar la **INICIACION DEL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **ROSA LOPEZ AVILA**.

ATENTAMENTE

El trámite se inició mediante acta número **10,026 diez mil veintiséis** del Volumen **9 nueve**, del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría, de fecha diecinueve de Septiembre del año dos mil trece.

  
LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR  
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO  
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

Asimismo se señalan las **11:00Hrs. Once horas del día 22 veintidós de Octubre del año dos mil trece**, para el desahogo de la Prueba Testimonial ofrecida por el interesado, diligencia que se llevará a cabo en el domicilio de la **Notaria Pública Número Veintiséis, ubicado en Calle Jiménez número 1301 mil trescientos uno, Colonia Obrera** de esta Ciudad.

MANUEL VILLEGAS SAENZ 4113-82-84

-0-

AVISO NOTARIAL

Esta Publicación se hará dos veces consecutivas de siete en siete días. Lo anterior, en los términos del artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, hago saber: Que mediante Escritura Pública número **10,958** Diez mil Novecientos Cincuenta y Ocho, del Volumen Trescientos Noventa y Tres, Yo, Licenciado **GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR**, Notario Público Número Uno, en ejercicio para este Distrito hice constar, la comparecencia de los señores **ROMAN y MARIA RICARDA**, ambos de apellidos **ENCINA AGUIRRE**, con el objeto de iniciar **TRAMITACION EXTRAJUDICIAL** de la Sucesión Testamentaria a bienes de su hermana persona que en vida llevo el nombre de **MARIA CLARA ENCINA AGUIRRE** quien indistintamente utilizaba el nombre de **CLARA ENCINA AGUIRRE**, quienes me exhibieron Acta de Defunción de la autora de la Sucesión y Primer Testimonio de la Escritura Pública Número 244 doscientos cuarenta y cuatro, del Volumen Seis, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, relativa a su Testamento Público Abierto, en cuyo instrumento público, los comparecientes en sus caracteres de únicos y universales herederos, aceptaron la herencia que les corresponde y se reconocen uno a la otra sus derechos hereditarios, así mismo la señora **MARIA RICARDA ENCINA AGUIRRE** acepto el cargo de Albacea que le fue conferido. Doy a conocer las anteriores declaraciones, de conformidad con la disposición jurídica antes indicada, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Sol de Parral, que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

  
LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENZUELA  
BREACH DE CABALLERO  
NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS

ROSA LOPEZ AVILA 4140-82-84

-0-

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 28 días del mes de Septiembre del 2013

ATENTAMENTE

AVISO NOTARIAL

  
LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR  
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO  
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

LICENCIADO **JORGE MAZPULEZ PEREZ**, NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE; en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, hago constar:

MARIA CLARA ENCINA AGUIRRE 4116-82-84

-0-

AVISO NOTARIAL

\*\*\*\*Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que en la Notaría a mi cargo, en Escritura Pública número 14,537 del Volumen 249 de fecha Dieciocho de Septiembre del año en curso, se Inició Trámite Extrajudicial Testamentario a bienes del señor **JOSE BONILLA AGUIRRE**, para los efectos ha que haya lugar, en ese acto compareció la señora **MARIA DEL SOCORRO HINOJOS TALAVERA**, en su carácter de Única y Universal Heredera y Albacea, en la Sucesión en cita, se reconoció la validez del Testamento y de sus derechos hereditarios, se acepto el cargo de albacea, quien lo aceptó y protestó su legal y fiel cumplimiento y en su oportunidad presentara el Inventario y Proyecto de Partición respectivo. Mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar en la sucesión en cita, deberán comparecer ante el suscrito Notario dentro del termino de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 28 días del mes de Septiembre del año 2013.

Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado como en el Diario de Chihuahua, que se publica en la Ciudad de Chihuahua.

ATENTAMENTE

Chihuahua, Chih. Septiembre 18 del 2013

Atentamente

  
LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR  
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO  
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

  
LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ  
NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE

HUMBERTO VALERIO GONZALEZ 4115-82-84

JOSE BONILLA AGUIRRE 4142-82-84

-0-

-0-

## CEDULA DE NOTIFICACION.

**C. MARIEL NALLELY RODRIGUEZ RODRIGUEZ.  
PRESENTE.-**

En el expediente número **138/12**, relativo al Juicio **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **FERNANDO JULIAN ELVIRA GUERRA**, en contra de **MARIEL NALLELY RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, se dictó sentencia definitiva de fecha veintiuno de agosto del año dos mil trece cuyo puntos resolutive son los siguientes:-----

**RESUELVE.**

----- **PRIMERO-** HA PROCEDIDO LA VÍA ESPECIAL DE DIVORCIO. -----

----- **SEGUNDO-** LA PARTE ACTORA EL C. **FERNANDO JULIAN ELVIRA GUERRA** ACREDITÓ SU ACCIÓN, Y LA DEMANDADA LA C. **MARIEL NALLELY RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, NO CONTESTÓ LA DEMANDA, NI SE APERSONÓ EN JUICIO, POR CONSIGUIENTE: SE DECRETA LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL QUE UNE A LOS C.C. **FERNANDO JULIAN ELVIRA GUERRA Y MARIEL NALLELY RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, CELEBRADO EL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ ANTE EL C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE JIMÉNEZ, CHIHUAHUA, Y REGISTRADO BAJO EL NÚMERO DE ACTA (155), A FOLIO (139) DEL LIBRO (123).-----

----- **TERCERO-** LA C. **MARIEL NALLELY RODRIGUEZ RODRIGUEZ** RECUPERA SU NOMBRE DE SOLTERA.-----

----- **CUARTO-** QUEDAN AMBOS CÓNYUGES EN APTITUD DE CONTRAER NUEVAS NUPIAS, INCLUSO LA MUJER EN VIRTUD DE QUE QUEDÓ ACREDITADO EN AUTOS QUE TIENE SEPARADA FÍSICAMENTE DE SU CÓNYUGE **FERNANDO JULIAN ELVIRA GUERRA** MAS DE TRES AÑOS.-----

----- **QUINTO-** NO HA LUGAR A CONDENAR A LA PARTE DEMANDADA AL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS ORIGINADOS EN EL PRESENTE ASUNTO POR NO CONFIGURARSE NINGUNA DE LAS HIPÓTESIS DEL NUMERAL 145 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO.-----

----- **SEXTO-** UNA VEZ QUE CAUSE EJECUTORIA, REMÍTASE DIRECTAMENTE A LA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL LA COPIA CERTIFICADA DE LA PARTE RESOLUTIVA DE LA SENTENCIA QUE NOS OCUPA, PARA QUE SE HAGAN LAS ANOTACIONES EN EL ACTA CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 420 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO Y A SU VEZ LEVANTE EL ACTA DE DIVORCIO CORRESPONDIENTE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 110 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO.-----

----- **SEPTIMO-** ASÍ MISMO Y A PARTIR DE QUE CAUSE ESTADO LA PRESENTE SENTENCIA, SE DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL, BAJO CUYO RÉGIMEN CONTRAJERON MATRIMONIO LAS PARTES, Y EN CASO DE EXISTIR BIENES DE LA MISMA, SE PROCEDERÁ A SU LIQUIDACIÓN EN EJECUCIÓN. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 185 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO.-----

----- **OCTAVO-** NOTIFIQUESE LA PRESENTE SENTENCIA A LA PARTE DEMANDADA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 499 EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 497, AMBOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO.-----

**NOTIFIQUESE.**

----- ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL C. LICENCIADO JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. -- LIC. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ CARREJO.- LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA. SECRETARIA RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. JIMENEZ, CHIH., A 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.

MARIEL NALLELY RODRIGUEZ RODRIGUEZ 4123-82-84

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**A LAS PERSONAS QUE SE CREAN  
CON DERECHO A HEREDAR DE  
LA SUCESIÓN A BIENES DE  
SERGIO ESCOBAR.**

**PRESENTE.-**

En el expediente número 772/12, relativo al juicio **INTESTAMENTARIO**, promovido por **JOSE OLIVAS QUINTANA Y OTRO A BIENES DE, MARIA LETICIA ESCOBAR MONTES**, en contra de **SIN DEMANDADO**, existe un auto que a la letra dice:-----

----- **SE ORDENA PUBLICAR POR MEDIO DE EDICTOS.** - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. - Por presentado en este Juzgado a las once horas con diez minutos del día seis de septiembre del presente año, el escrito del **C.M.D.E. JOSÉ CHAPARRO SÁNCHEZ**, con el carácter con el cual se ostenta y como lo solicita, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 566 del Código Adjetivo, se ordena notificar a todos los que se crean con derecho a heredar a bienes del C. **SERGIO ESCOBAR**, quien nació el día 20 de febrero de 1980, en **GUADALUPE, CHIHUAHUA**, y falleció **EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA**, el día 06 de junio del 2011, haciéndoles saber que el C. **JOSÉ CARLOS OLIVAS ESCOBAR**, PROMUEVE EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES de SU HERMANO EL C. **SERGIO ESCOBAR**, notificación que ha de realizarse por medio de edictos que se deberán publicar en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el lugar de su fallecimiento y en el lugar de su nacimiento; así mismo debiéndose fijar un tanto en los estrados del Juzgado. -

**NOTIFIQUESE.** - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Projectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.

" **UN VISTO DE NUEVA CUENTA** " - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. - Vistos de nueva cuenta los autos que integran el juicio en que se actúa, y en virtud que por un error desde luego involuntario, se acento que el acuerdo de fecha once de septiembre del presente año, notificar por medio de edictos a todos lo que se crean con derecho de heredar a bienes del C. **SERGIO ESCOBAR**, omitiendo girar el exhorto correspondiente a la ciudad de origen del de cuyos así como al lugar de su fallecimiento, por lo que en este orden de ideas se ordena **gírar atento DESPACHO AL C. JUEZ MENOR MIXTO DE GUADALUPE CHIHUAHUA, asicomo EXHORTO AL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA**, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva a notificar el proveído de fecha once de septiembre del presente año, en los términos establecidos en dicho auto; aclaración que se hace para los efectos legales conducentes. - **NOTIFIQUESE** - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Projectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

C. LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS

Secretaria Projectista en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del poder Judicial del Estado.

MARIA LETICIA ESCOBAR MONTES

4120-82-84

-0-

**EDICTOS PARA EMPLAZAR: ROSA MA. ESPINOZA HERMOSILLO** expediente No. **230/13**, relativo al juicio de **DIVORCIO CONTENCIOSO** promovido por **VICTOR MANUEL MONCAYO HERNANDEZ** EN CONTRA DE **ROSA MA. ESPINOZA HERNANDEZ**, se dictó un AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

----- A sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JESUS MURILLO RAMIREZ, recibido el día trece de Mayo del año en curso en este Juzgado, y como lo pide, en virtud de obrar en autos, suficientes elementos de convicción en relación al desconocimiento que priva en lo tocante al paradero de **ROSA MA. ESPINOZA HERMOSILLO**, habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado por el proveído de fecha once de Febrero del año dos mil trece, así como habiéndose recibido la testimonial celebrada el día ocho de Marzo del año en curso, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, **emplácese a ROSA MA. ESPINOZA HERMOSILLO, por medio de EDICTOS**, que se publicaran por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación general, que se edite en esta Ciudad, a más de fijarse un tanto de tales edictos en el tablero de avisos del Tribunal, haciéndose saber a dicha demandada que cuenta con un término de tres días más cinco, a partir de la última publicación, para dar contestación a la demanda de Divorcio Contencioso, interpuesta en su contra por **VICTOR MANUEL MONCAYO HERNANDEZ**, apercibida que de no hacerlo en ese lapso, se le tendrá por confesa de los hechos contenidos de la misma, en la inteligencia de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del Juicio, y las posteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de lista publicada en este Juzgado, con excepción de las que la Ley prevea que se realicen de manera diversa, en el entendido de que las copias simples de Ley, quedarán a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Y hágase saber a la mencionada **ROSA MA. ESPINOZA HERMOSILLO**, que las excepciones dilatorias que intente hacer valer, deberá hacerlo dentro de los tres días siguientes a la última de las publicaciones ordenadas en el presente auto.-----

**NOTIFIQUESE:**-----  
----- Así, lo acordó y firma la Licenciada N. **CONCEPCION PAYAN HOLGUIN**, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ATENTAMENTE  
LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑO  
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL  
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR

ROSA MA. ESPINOZA HERNANDEZ

4121-82-84-86

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**ARMANDO LOYA ROSALES  
P R E S E N T E .-**

En el expediente número **521/12**, relativo al **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, promovido por **JOSE MARTIN DOMINGUEZ PRADO**, por sus propios derechos, en contra de **BERTHA ROSALES CHAVEZ, ARMANDO LOYA ROSALES Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ**, se dictó sentencia que en su parte conducente dice: --  
**-CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA,. A VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.**-----

--- Por presentado el **LICENCIADO LUIS CARLOS GRAJEDA GONZALEZ**, con su escrito y anexos recibidos el veintitrés de los corrientes, como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, **se abre el presente juicio a prueba**, por el término de **treinta días** común a las partes y toda vez que se declaró la rebeldía del diverso demandado **ARMANDO LOYA ROSALES**, notifíquesele al mismo, el presente proveído por medio de **cédula** que se fije en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, así como por **edictos** que se publiquen por **dos veces** consecutivas cada **siete días**, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Periódico de circulación de la Capital del Estado, **en el entendido de que el periodo probatorio comenzará a correr a partir del día siguiente de la última publicación**, de ahí que una vez exhibidas en forma oportuna, se proveerá lo conducente a las pruebas que ofrece el ocurrente en el escrito de cuenta; Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos **282, 497 y 499** del Código de Procedimientos Civiles.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

-- Así lo acordó y firma el **LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.----- DOY FE.-----dos firmas ilegibles.----

**A T E N T A M E N T E  
CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A 06 DE AGOSTO DE 2013  
SECRETARIO DE ACUERDOS**

**LICENCIADO VÍCTOR BARTOLO PORTILLO**

**BERTHA ROSALES CHAVEZ** 4124-82-84  
-0-

**AVISO NOTARIAL**

De conformidad con el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago saber que mediante acto fuera de protocolo número 3,411 tres mil cuatrocientos once otorgado en esta Ciudad de Chihuahua, el día 29 de Agosto del 2013, ante mí, se inició el trámite de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JOSE ISABEL MARIN RIVERA**, compareciendo la señora **RITA CORDOVA DOMINGUEZ** y los señores **GABRIELA, ADRIANA e IVAN ESTEBAN** todos de apellidos **MARIN CORDOVA**, quienes solicitaron se les declarara Únicos y Universales Herederos, justificaron su parentesco y grado que los unía con el autor de la sucesión y se cumplió con lo dispuesto por los artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Chihuahua, Chih., a 4 de septiembre de 2013.

**LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NUMERO DOS**

**LIC. ROSARIO ALEJANDRA MEZA FOURZÁN.**

**JOSE ISABEL MARIN RIVERA** 4119-82-84  
-0-

**AVISO NOTARIAL:**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: Que por escritura pública número **41,194** del volumen **814** de esta Notaría a mi cargo, con fecha 6 seis de septiembre de 2013 compareció el señor **MARIO ALBERTO TAVAREZ TIRADO** a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **MARÍA GUADALUPE TIRADO MARTÍNEZ DE TAVAREZ**, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día 16 de noviembre de 2008, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado mediante escritura pública número 27,385 otorgada en esta Ciudad de Chihuahua, el día doce de septiembre de dos mil tres, ante la fe del Suscrito Notario, designando como único y universal heredero al señor **MARIO ALBERTO TAVAREZ TIRADO**, así como albacea de la presente sucesión, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 18 de septiembre del 2013.

**EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.**

**LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.**

**MARIA GUADALUPE TIRADO MARTINEZ** 4122-82-84  
-0-

**“EDICTO DE NOTIFICACIÓN”  
CECILIA PAISANO MORENO:**

Se hace de su conocimiento que en el expediente número **275/2013**, relativo al **JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **ISAAC MENDOZA ZAMBRANO**, en contra de **CECILIA PAISANO MORENO**, se dictó un auto que a la letra dice: -----

**NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.** -----

- - - Por recibido el escrito en este Tribunal, a las nueve horas con cuarenta y tres minutos del día veinte del actual, presentado por **JOSEFINA MENDOZA ZAMBRANO**, quien comparece por sus propios derechos y como lo solicita, toda vez que es el momento procesal oportuno, **se abre el Juicio a prueba** por un término de **VEINTE DÍAS** comunes a las partes. Notifíquese el presente proveído por tratarse de apertura de periodo probatorio en los términos ordenados por el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, que deberá publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Diario de Edición local, a cuyo efecto **gírense** los oficios correspondientes. Haciéndose saber a las partes que el término al que se refiere éste proveído comenzará a contar a partir de que surta sus efectos la última notificación hecha mediante la publicación.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN  
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.  
A 02 DE OCTUBRE DEL AÑO 2013.**

**LICENCIADA MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.  
SECRETARIA DE ACUERDOS  
DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL GÁLEANA.**

**CECILIA PAISANO MORENO** 4130-82-84  
-0-

**EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1236/2011 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por los licenciados CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, VICTORIA AGUIRRE ACOSTA, OMAR GUERECIA MAYNEZ, DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNÁNDEZ Y OLGA JUDITHA NEVAREZ SUÁREZ, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MARTÍN GUADALUPE MENDOZA MARIN y PERLA IVETH MÁRQUEZ LEYVA, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

-- Agréguese el escrito presentado el diez del actual, por el licenciado CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO. Como lo procedase al remate en primera pública almoneda del bien inmueble ubicado en calle Arcos de Terragona número 17513 (diecisiete mil quinientos trece), del Fraccionamiento los Arcos etapa XV (quinze romano) de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 126 (ciento veintiséis) metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 100 (cien), a folio 100 (cien) del libro 3888 (tres mil ochocientos ochenta y ocho) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos. Anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$230,916.94 (DOSCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS 94/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$153,944.62 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 62/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. -----

Se señalan las **doce horas del día veintidós de octubre del año en curso**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

--- NOTIFIQUESE: -----  
 --- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.  
 LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS

MARTIN GUADALUPE MENDOZA MARIN 4126-82-84

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1361/2007 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el licenciado ALEJANDRO CARRASCO TALAVERA, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JESÚS GABRIEL PRADO ROBLES y CECILIA CALDERÓN CARRILLO, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

-- Agréguese el escrito presentado el veinte del actual, por el licenciado CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO. Como lo procedase al remate en primera pública almoneda del bien inmueble ubicado en calle Mina Mohinora número 1503-66 (mil quinientos tres guión sesenta y seis) del Fraccionamiento Villa del Real IV (cuatro romano) Etapa, de esta ciudad el cual cuenta con una superficie de 110.599 (ciento diez punto quinientos noventa y nueve) metros cuadrados, y como superficie de área común de 49.5802 (cuarenta y nueve punto cinco mil ochocientos dos) metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 118 (ciento dieciocho), a folio 126 (ciento veintiséis) del libro 3541 (tres mil quinientos cuarenta y uno) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos. Anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un

periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$370,650.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$247,100.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. -----

Se señalan las **diez horas del día veintidós de octubre del año en curso**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

--- NOTIFIQUESE: -----  
 --- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.  
 LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS

JESUS GABRIEL PRADO ROBLES 4127-82-84

-0-

**EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1346/2009 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por la licenciada KARLA DANIELA GUTIÉRREZ ARMENTA, en su carácter de apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de VÍCTOR DE LA ROSA ARRAS, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

-- Agréguese el escrito presentado el diez del actual, por el licenciado CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO. Como lo procedase al remate en primera pública almoneda del bien inmueble gravado ubicado en calle Mineral Tres Estrellas número 5313 (cinco mil trescientos trece) del Fraccionamiento El Mineral de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 126 (ciento veintiséis) metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 87 (ochenta y siete), a folio 87 (ochenta y siete) del libro 3784 (tres mil setecientos ochenta y cuatro) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos. -----

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$294,585.99 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 99/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$196,390.66 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. -----

Se señalan las **diez horas del día veintitrés de octubre del año en curso**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

--- NOTIFIQUESE: -----  
 --- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.  
 LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS

VICTOR DE LA ROSA ARRAS 4128-82-84

-0-

**EDICTO DE REMATE**

En el expediente número 721/2009, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la LICENCIADA KARLA DANIELA GUTIERRES ARMENTA en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de RAMON FRANCISCO BECERRA MUÑOZ Y ALMA ANGÉLICA DOZAL MÁRQUEZ DE BECERRA, existe un auto que a la letra dice:-----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día veinticuatro de septiembre del año en curso, presentado por el LICENCIADO CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO y, como lo solicita, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble objeto del presente asunto, el cual se encuentra ubicado en CALLE GONZALO DE ALVARADO NÚMERO 8205, DEL FRACCIONAMIENTO MÁRMOL II, DE ESTA CIUDAD, EL CUAL OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 9, A FOLIOS 9, DEL LIBRO 2964 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta para la búsqueda de postores mediante edictos que se publiquen dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado así como en un periódico de circulación local, y un tanto más que se coloque en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$205,610.74 (DOSCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 74/100 MONEDA NACIONAL) cantidad que corresponde al término medio aritmético de los avalúos rendidos en autos; y como postura legal, la cantidad de \$137,073.83 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETENTA Y TRES PESOS 83/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.-----

**NOTIFÍQUESE:**-----

- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JAIME GARCÍA, Juez Provisional del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos Interina LICENCIADA SILVIA MARÍA MORENO DURÁN, con quien actúa y da fe. DOY FE.”-----

**DOS RUBRICAS Y LEGIBLES.**

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL CUERPO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE OCTUBRE DEL 2013.  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA SILVIA MARÍA MORENO DURÁN.

RAMON FRANCISCO BECERRA MUÑOZ 4129-82-84  
-0-

**PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE TESTAMENTARIA**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público comparecieron las señoras BERTHA, SEVERA ADELA, MARIA LORENZA, FLORINA ELVIRA, MANUELA Y FRANCISCA IVONNE, todas de apellidos ROMERO MARTINEZ, por sus propios derechos, para efecto de iniciar la TRAMITACION EXTRAJUDICIAL DE LA TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR VICTOR CIRILO ROMERO MARTINEZ por lo que mediante Escritura número 4355 (CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO) del Volumen 77 (SETENTA Y SIETE) de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil trece del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo, se dio inicio a la tramitación extrajudicial de las sucesión testamentaria a que se ha hecho referencia, habiendo justificado los interesados antes mencionados su parentesco y grado con los autores de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días para que se haga del conocimiento público que dicho trámite extrajudicial se lleva en la Notaría a mi cargo ubicada en la Calle Ignacio de la Peña 1960, Partido Romero de esta Ciudad.

Ciudad Juárez, Chihuahua a dos de octubre del 2013.

Lic. José Guillermo Dowell Delgado  
Notario Público Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua

VICTOR CIRILO ROMERO MARTINEZ 4125-82-84  
-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION.**

YUDEN GRANADOS VILLA Y LUZ ESTERI OLIVAS GRANADOS PRESENTE.-

En el expediente número 63/09, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE, GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de YUDEN GRANADOS VILLA Y LUZ ESTERI OLIVAS GRANADOS, se dictó un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

A sus autos el escrito del licenciado RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO, recibido el veintiocho de agosto del año en curso. Por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, y visto el escrito inicial de demanda, se tiene al actor ofreciendo como pruebas de su parte las DOCUMENTALES PUBLICAS que indica en los puntos 1, misma que obra agregada a foja cuarenta y tres; la ofrecida en el numeral 2, que obran a fojas treinta y uno; la ofrecida en el número 4, que obra a fojas veintitrés; y la marcada con el número 5, que obra a foja quince, se admiten y se tienen por desahogadas de inmediato dada su naturaleza y en su oportunidad se les dará el valor legal que les corresponda; la DOCUMENTAL PRIVADA que indica en el numeral 3, y que obra visible a foja nueve, se admite y se pone a la vista de la contraria por el término de tres días para los efectos del artículo 324 del Código de Procedimientos Civiles, se admiten la INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES y la PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA, se admiten y se tienen por desahogadas de inmediato dada su naturaleza y en su oportunidad se les dará el valor legal que les corresponda. NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO A LOS DEMANDADOS POR MEDIO DE CEDULA QUE SE FIJE EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL, así como por edictos que se publicarán por dos veces se siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y uno de circulación, con fundamento en los artículos 282, 310, 313, 497 y 499 del Código Procesal Civil.-----

**NOTIFÍQUESE:**-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 7. CONSTE.-----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----  
LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.. SECRETARIO RUBRICAS. ----  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

YUDEN GRANADOS VILLA 4133-82-84  
-0-

## EDICTO DE NOTIFICACION

ALEJANDRA ARACELI BARRAZA SILVA Y GABINO BARRAZA GARCIA  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1462/08, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE, GE MONEY CREDITO HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de ALEJANDRA ARACELI BARRAZA SILVA Y GABINO BARRAZA GARCIA, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día dieciocho del actual, presentado por el C. LICENCIADO RICARDO JESÚS QUEVEDO GALLARDO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días, y sin que al efecto sea factible decretar en uso de la atribución conferida por el numeral 282 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado, un término menor al abierto relativo a la mencionada dilación probatoria, dado que no pasa inadvertido que la diversa demandada ALEJANDRA ARACELI BARRAZA SILVA, si dio contestación a la demanda promovida en su contra. NOTIFIQUESE el presente proveído al DIVERSO DEMANDADO GABINO BARRAZA GARCIA por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Y en relación a las pruebas que ofrece en su escrito inicial de demanda, dígamele que una vez que exhiba los edictos ordenados líneas precedentes, se le acordará lo conducente. ---

N O T I F I Q U E S E: -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 5 :L/\*cpr

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE JUNIO DEL 2013

LA SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE

ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY

LICENCIADA ANA MARGARITA MUNGUIA PIMENTEL.

ALEJANDRA ARACELI BARRAZA SILVA  
-0-

4134-82-84

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

GERARDO SALGADO MARTÍNEZ  
PRESENTE.

En el expediente número 1019/11 relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por los LICENCIADOS RICARDO QUEVEDO GALLARDO y/o ALEJANDRO JAVIER QUEVEDO MEDINA, en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de la moral GE MONEY CRÉDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de USTED, existen dos autos que en lo conducente dicen: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

... notifíquese al demandado, en lo conducente, el auto pronunciado el treinta de noviembre del dos mil doce por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en esta ciudad... NOTIFIQUESE; Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS.-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

... como lo prevé el numeral 1383 del ordenamiento en consulta, se abre el juicio a prueba por un plazo de cuarenta días común a ambas partes, siendo los diez primeros para su ofrecimiento y los treinta restantes para su desahogo... NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 5 DE ABRIL DEL 2013.

LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA  
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO  
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

GERARDO SALGADO MARTINEZ

4132-82-84

-0-  
SEGUNDO NOTARIAL

Luis Raúl Hernández Borunda, Notario Público Número Seis en ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, hace constar que mediante escritura pública número 11,334 once mil trescientos treinta y cuatro del volumen 252 doscientos cincuenta y dos asentada en el libro de protocolo cerrado de esta notaría a mi cargo, con fecha de 2 dos de octubre del año 2013 dos mil trece, compareció Daniel Ángel Montes Ramírez por sus propios derechos con el objeto de Iniciar el Trámite Extrajudicial o Notarial de la Sucesión Testamentaria a bienes de su madre Martha Ramírez Rodríguez conforme a lo establecido en los artículos 632 seiscientos treinta y dos y 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Chihuahua en vigor, exhibiendo para tales efectos las actas de defunción, nacimiento y el Testamento Público Abierto otorgado por la autora de la sucesión con fecha de 14 catorce de febrero del año 2008 dos mil ocho, ante la fe del suscrito notario en el cual se instituyó como único y universal heredero al compareciente y designándolo como albacea. Asimismo, se hace constar que se reconoció la validez del Testamento, así como cada una de sus cláusulas, dejando constancia de la aceptación de la herencia y del cargo prestando su fiel y leal desempeño.

Por lo que se da a conocer el trámite de referencia en el cumplimiento del artículo 632 seiscientos treinta y dos, 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado para su publicación en dos ocasiones de siete en siete días, así como en el artículo 4º cuarto de la Ley del Notariado, en el entendido que deberá acudir quien se considere con algún derecho en el domicilio ubicado en calle Venustiano Carranza número 1410 de la colonia Centro que ocupa la notaría a mi cargo a más tardar el tercer día de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 2 de octubre del 2013.

Notario Público Número Seis  
Distrito Morelos

Lic. Luis Raúl Hernández Borunda.

MARTHA RAMIREZ RODRIGUEZ

-0-

4135-82-84

AVISO NOTARIAL.

\*EDICTO DE REMATE.\*

EL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la Sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha diecisiete de Septiembre de dos mil trece, de la que se tomó razón bajo el número 26,012 veintiseis mil doce, del Libro 29 veintinueve de Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó la sucesión intestamentaria acumulada a bienes de los señores HERIBERTO DIAZ PIÑÓN y EUSTOLIA GUERRA PINELA, quienes fallecieron el primero en esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, el día trece de Noviembre de dos mil tres, y la segunda en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día veinticinco de Abril de dos mil ocho. La radicación se hizo a solicitud de los señores LUIS MARTIN, MARISELA, LETICIA Y JOSE DOLORES, todos de apellidos DIAZ GUERRA, quienes se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expresaron los comparecientes que son los únicos hijos, y por lo tanto son los parientes más próximos de los autores de la Sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en el "Heraldo de Chihuahua", Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con oficinas en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojinaga de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 48/12, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS HECTOR HUGO PEREA ARBALLO Y JOSÉ ALEJANDRO PEREA ARBALLO APODERADOS GENERALES DE, BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, EN CONTRA DE NEHEMIAS SIMENTAL MARQUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CUAUHTEMOC, CHIH., A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS  
LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.

HERIBERTO DIAZ PIÑÓN 4131-82-84  
-0-

San Francisco del Oro, Chih., a 09 de septiembre de 2013

Presidencia Municipal  
San Francisco del Oro, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que la C. FERMINA BARRAZA RAMOS, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO GUILLERMO BACA del fundo legal de esta población, con una superficie de 378.34 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte	mide 16.85 Mts.	y linda con calle Guillermo Baca
Al Sur	mide 16.70 Mts.	y linda con Tomasa Ortíz y Otilia González
Al Este	mide 24.65 Mts.	y linda con Acceso Municipal
Al Oeste	mide 20.48 Mts.	y linda con Hermenigildo Reyes

La solicitud quedó registrada con el número 979 fojas 90 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 12:59 horas del día 09 de septiembre del 2013. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente  
Sufragio Efectivo: No Reelección

Presidente Municipal. C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO. Rúbrica. Srio. del H. Ayuntamiento. C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ.

FERMINA BARRAZA RAMOS 3917-82-84  
-0-

San Francisco del Oro, Chih., a 09 de septiembre de 2013

Presidencia Municipal  
San Francisco del Oro, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que la C. FRANCISCO ABRAHAM SANCHEZ BARRAZA, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en PROL. COL. MAGISTERIAL del fundo legal de esta población, con una superficie de 260.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte	mide 20.00 Mts.	y linda con Eduardo Chávez Cruz
Al Sur	mide 20.00 Mts.	y linda con Terreno Municipal
Al Este	mide 13.00 Mts.	y linda con Andador Che Ledezma
Al Oeste	mide 13.00 Mts.	y linda con Arroyo San Francisco

La solicitud quedó registrada con el número 978 fojas 90 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 13:01 horas del día 09 de septiembre del 2013. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente  
Sufragio Efectivo: No Reelección

Presidente Municipal. C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO. Rúbrica. Srio. del H. Ayuntamiento. C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ.

FRANCISCO ABRAHAM SANCHEZ BARRAZA 3915-82-84  
-0-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

--- A sus autos el escrito recibido el veinticuatro de septiembre del año dos mil trece, presentado por el LIC. HÉCTOR HUGO PEREA ARBALLO, como lo solicita, se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE**, para que tenga verificativo el remate en **TERCERA PÚBLICA ALMONEDA** del bien inmueble gravado, consistente en: **FINCA URBANA, UBICADA EN AVENIDA IGNACIO VALLARTA NÚMERO 4319 COLONIA GRANJAS, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 94, A FOLIO 97, DEL LIBRO 4938 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$1,050,750.00 (UN MILLÓN CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, que es el precio que sirvió de base para la primera almoneda, con un diez por ciento de deducción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, acorde con el numeral 1054 del Código de Comercio y como postura legal, la cantidad de **\$700,500.00 (SETECIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Lo anterior con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente. En cuanto a su diversa petición, de realizar la rebaja al precio fijado como base en la anterior almoneda, dígamele que **no ha lugar a acordar de conformidad**, ya que el numeral 1,347 del Código de Comercio, señala: "Cuando se pida la ejecución de sentencia ó convenio, si no hay bienes embargados, se procederá al embargo, observándose lo dispuesto en los artículos 1,397, 1,400 y 1,410 á 1,413 de este Libro"; lo que no deja lugar a dudas, acerca de que, en lo concerniente a remates en el juicio ordinario mercantil, cobra observancia lo previsto en los referidos numerales, en particular, respecto a que el **Código de Comercio no permite una tercera y ulteriores subastas; mucho menos reducciones al precio que sirve de base para la segunda almoneda**, en cada una de las subastas posteriores a la previamente mencionada. Sin que sea dable, aplicar el Código Federal de Procedimientos Civiles, pues ambas legislaciones regulan de manera expresa, concreta y diferente lo relativo al remate. Sirve de apoyo a lo anterior, la siguiente tesis: Novena Época. Registro: 164935. Instancia: Primera Sala. Jurisprudencia. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. XXXI, Marzo de 2010. Materia(s): Civil. Tesis: 1a/J. 134/2009. Página: 647. **REMATE EN MATERIA MERCANTIL. CUANDO NO SE FINCA EN LA SEGUNDA ALMONEDA, EL ARTÍCULO 584 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL NO ES SUPLETORIO DEL CÓDIGO DE COMERCIO**. Conforme al citado precepto, es posible solicitar la celebración de una tercera subasta sin sujeción a tipo, y el ejecutante puede ofrecer una postura inferior a las dos terceras partes del precio que sirvió de base para la segunda almoneda. Por su parte, el artículo 1,412 del Código de Comercio señala que tratándose de la adjudicación de bienes, cuando no haya comparecido postor, el acreedor podrá pedir su adjudicación por el precio que para subastarlos se haya fijado en la última almoneda. En ese sentido, si se toma en cuenta, por un lado, que ambas legislaciones regulan de manera expresa, concreta y diferente lo relativo al remate y, por el otro, que esta Sala ha sostenido que la finalidad de la supletoriedad es colmar lagunas legislativas sin llegar al extremo de implementar derechos o instituciones no regulados en la ley que ha de suplirse, resulta indudable que cuando el remate mercantil no se finca en la segunda almoneda, el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal no es supletorio del Código de Comercio, pues de lo contrario se estaría legislando -y no llenando una laguna legal-, ya que se crearía una nueva figura en relación con los remates en materia mercantil, siendo que **el legislador no prevé en el Código de Comercio una tercera subasta sin sujeción a tipo**; de ahí que la indicada aplicación supletoria contravendría las bases esenciales del sistema legal en que se sustenta la institución del remate en el Código de Comercio, pues el juicio ejecutivo mercantil es sumario, lo cual implica prontitud en el procedimiento, y aceptar una tercera o ulteriores subastas prolongaría indefinidamente el remate, lo que es ajeno a la naturaleza de la vía ejecutiva mercantil. Contradicción de tesis 143/2008-PS. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Primero, Tercero y Séptimo, todos en Materia Civil del Primer Circuito. 11 de noviembre de 2009. Cinco votos. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Secretario: Francisco Octavio Escudero Contreras. Tesis de jurisprudencia 134/2009. Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de fecha dieciocho de noviembre de dos mil nueve. **Expidanse los edictos respectivos**-----  
NOTIFIQUESE:-----  
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 4 DE OCTUBRE DEL 2013.  
EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

NEHEMIAS SIMENTAL MARQUEZ 4136-82-83-84  
-0-

## E D I C T O

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA.

QUE EN EL EXPEDIENTE No. 324/10, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LOS C.C. LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, CLAUDIA IRIS PEREZ PINEDA, ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE CLAUDIA ELIZABETH VARGAS RUBI, OBRA UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

---Por presentado el C. LIC. DAVID ARTURO ACOSTA PEREZ, con su escrito recibido el día veinticuatro de Septiembre del año en curso, a las doce horas con cincuenta y un minutos, atento a lo que solicita, por los motivos que refiere, anúnciese nuevamente en PRIMERA ALMONEDA el remate del bien inmueble dado en garantía en el presente juicio, por medio de Edictos que deberán ser publicados por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Parral que se edita en esta ciudad, así como en el Tablero de Avisos de este Tribunal; en el entendido que el inmueble que se saca a remate consiste en la Finca Urbana, ubicada en Calle Paseo de la Candelaria número 52, Fraccionamiento Paseos de la Almanceña, Segunda etapa, de la Ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua, inscrita bajo el número 61, folio 63, del Libro 774 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$209,226.62 (DOSCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS 62/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la cantidad de \$139,484.41 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 41/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes del avalúo, señalándose las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTINCINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo el desahogo de la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, lo que se hace del conocimiento de las partes y del público en general en demanda de postores, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

N O T I F I Q U E S E:-----  
- - - Así, lo acordó y firma el Lic. Martín Duarte Prieto, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. FIRMADO DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE SE INDICAN.

A T E N T A M E N T E  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION  
H. DEL PARRAL, CHIH.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. RAMIRO LOPEZ HERRERA

CLAUDIA ELIZABETH VARGAS RUBI 4137-82-84  
-0-

## E D I C T O D E R E M A T E . \*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 431/2012 RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL, promovido por ELSA OLIMPIA LASSO VALENZUELA en contra de DORA RODRÍGUEZ FLORES, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

---Agréguese el escrito presentado el primero del actual, por el licenciado ÁLVARO DE SANTIAGO VÁZQUEZ. Como lo procedase al remate en primera pública almoneda del bien inmueble ubicado en calle Progreso número 409 (cuatrocientos nueve) de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 191.50 (ciento noventa y uno punto cincuenta) metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 2184 (dos mil cinco ochenta y cuatro), a folio 63 (sesenta y tres) del libro 2163 (dos mil ciento sesenta y tres) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos. Anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este

Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$820,000.00 (OCHOCINTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$546,666.66 (QUININETOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.-----

Se señalan las diez horas del día siete de noviembre del año en curso, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

- - - N O T I F I Q U E S E:-----  
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SAC A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE OCTUBRE DEL 2013.  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS

DORA RODRIGUEZ FLORES

4141-82-84

-0-

## \*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1402/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O CLAUDIA IRIS PEREZ PINEDA, APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE SERGIO MARTIN RAMOS CASTILLO Y SUSANA ARACELI ARZABLA CAMACHO, existe un auto que a la letra dice.-----  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

--- A sus autos el escrito recibido el nueve de septiembre del año dos mil trece, presentado por el LIC. ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO, como solicita, se señalan las TRECE HORAS DEL DÍA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, para el remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE LA VARA DE SAN JUAN NÚMERO 77, LOTE 42, MANZANA I, FRACCIONAMIENTO SAN URIEL, TERCERA ETAPA, DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 120.0000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 25, FOLIO 27 DEL LIBRO 708, DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal y en el de un juzgado civil en la ciudad de Hidalgo de Parral, Chihuahua, sirviendo de base la cantidad de \$222,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que deriva del avalúo rendido por el perito designado por la actora y como postura legal la suma de \$148,000.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En consecuencia, toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera del lugar del juicio, gírese atento exhorto, anexando los edictos necesarios, al JUEZ COMPETENTE EN HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, para que, dentro del plazo de QUINCE DÍAS a que se refiere el artículo 130 del Código de Procedimientos Civiles, en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva hacer las publicaciones de edictos en el tablero de aviso del juzgado a su cargo, en los términos señalados anteriormente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 731 del Código de Procedimientos Civiles. Por último, se tiene a la actora autorizando a DAVID ARTURO ACOSTA PÉREZ para intervenir en la diligenciación del exhorto ordenado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 137 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----  
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SAC A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.  
EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

SERGIO MARTIN RAMOS CASTILLO

4138-82-84

-0-



**EDICTO DE REMATE**

CHIHUAHUA, CHIH., A 09 DE OCTUBRE DEL AÑO 2013.

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 507/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JUAN ANTONIO CAMACHO GAMEZ APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ROSA MARIA ARELLANO MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

Agréguese a los autos el escrito presentado por la C. LICENCIADA NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, recibido en este juzgado el día diecinueve de septiembre del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado los peritajes rendidos en este juicio, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por **DOS VECES** consecutivas de **SIETE EN SIETE DIAS** en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto **LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO**, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho -----

**NOTIF I Q U E S E:** -----  
 --- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:** Terreno urbano y casa habitación, ubicada en calle Palacio de Monte Albán numero 1861, Interior 19, Casa 19 del Condominio Azteca de esta ciudad, con una superficie de 52.2610 metros cuadrados, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 76 a folios 82 del Libro 2758 de la sección primera.

**BASE PARA EL REMATE: \$222,250.00 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**

**POSTURA LEGAL: \$148,166.66 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)**

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2013

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS**

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

ROSA MARIA ARELLANO MARTINEZ 4144-82-84  
 -0-

**AVISO NOTARIAL**

El día doce de agosto del año dos mil trece, ante mí, Licenciado OVIEDO BACA GARCÍA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y mediante escritura pública número 21,934, asentada en el volumen 643 de la Notaría a mi cargo, comparecieron los señores IRMA LILIANA VILLALOBOS SANCHEZ, JUAN CARLOS VILLALOBOS SANCHEZ y LUCIO VILLALOBOS SANCHEZ con el objeto de INICIAR EL TRÁMITE EXTRAJUDICIAL O NOTARIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes de la señora ELISA SANCHEZ SANDOVAL, mediante el cual los comparecientes me exhiben el Testamento Público Abierto otorgado ante la fe del Licenciado ARMANDO HERRERA ACOSTA, Notario Público Número Doce para el Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, siendo las 17:30 diecisiete horas treinta minutos del día veintisiete de octubre del año 2005 dos mil cinco, mediante escritura pública número 30.006 treinta mil seis, por lo que siendo los únicos interesados comparecen a llevar a cabo el presente procedimiento. Visto lo anterior el suscrito Notario es competente para conocer el trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4º fracciones II y VI de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en los artículos 632 y 633 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Chihuahua, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considere con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito Notario en los términos de Ley.

Chihuahua, Chih., 01 de Octubre del 2013

LIC. OVIEDO BACA GARCÍA  
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO QUINCE  
 DISTRITO JUDICIAL MORELOS

ELISA SANCHEZ SANDOVAL 4143-82-84  
 -0-

**A V I S O**

Licenciada **MARIA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO**, Notaria Pública Número Veintiséis, en ejercicio para el Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, me permito notificar al público en general y a cualesquier persona con algún interés jurídico que desee hacer valer lo siguiente:


Que ante mi fe, comparecieron los señores **FELICITAS SEPÚLVEDA SÁNCHEZ, JULIETA MARIA SÁENZ SEPÚLVEDA, LEOPOLDO LUIS SÁENZ SEPÚLVEDA, FELISA OLINDA SÁENZ SEPÚLVEDA, SUSANA SÁENZ SEPÚLVEDA, MIREYA EDILIA SÁENZ SEPÚLVEDA y HÉCTOR DAVID SÁENZ SEPÚLVEDA** y me manifestaron que acuden a solicitar la INICIACION DEL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor **LEOPOLDO LUIS SAENZ CASAVANTES**.

El trámite se inició mediante Acta número 10,040 diez mil cuarenta del Volumen 9 nueve, del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría, de fecha veintisiete de Septiembre del año dos mil trece.

Asimismo mediante Acta número 10,061 diez mil sesenta y uno del Volumen 9 nueve del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo de esta Notaría a las 12:00 Hrs. doce horas del día nueve de Octubre del año dos mil trece, se llevó a cabo el desahogo de la Prueba Testimonial ofrecida por los interesados en el domicilio de la Notaría Pública Número Veintiséis, ubicado en Calle Jiménez número 1301 mil trescientos uno, de la Colonia Obrera de esta Ciudad.

Esta Publicación se hará dos veces consecutivas de siete en siete días. Lo anterior, en los términos del artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

  
 LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENZUELA  
 BREACH DE CABALLERO  
 NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTISÉIS

LEOPOLDO SAENZ CASAVANTES 4158-82-84  
 -0-

San Francisco del Oro, Chih., a 23 de septiembre de 2013

Presidencia Municipal  
 San Francisco del Oro, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que la C. JESSICA CRISTINA BARRAZA SAENZ, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO 20 DE NOVIEMBRE del fundo legal de esta población, con una superficie de 160.99 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte	mide 11.10 Mts.	y linda con Terreno Municipal
Al Sur	mide 11.00 Mts.	y linda con Encarnación Cano
Al Este	mide 15.35 Mts.	y linda con Carr. Mina Frisco
Al Oeste	mide 13.80 Mts.	y linda con calle sin Nombre

La solicitud quedó registrada con el número 988 fojas 90 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 11:08 horas del día 23 de septiembre del 2013. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente  
 Sufragio Efectivo: No Reelección

Presidente Municipal. C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO. Rúbrica.  
 Srio. del H. Ayuntamiento. C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ.

JESSICA CRISTINA BARRAZA SAENZ 4169-82-84  
 -0-

San Francisco del Oro, Chih., a 23 de septiembre de 2013

Presidencia Municipal  
San Francisco del Oro, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que la C. MARIA CONCEPCION CASTILLO ESPINOZA, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO 12 DE OCTUBRE del fundo legal de esta población, con una superficie de 690.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte	mide 43.90 Mts.	y linda con Georgina Molina Ceniceros
Al Sur	mide 38.75 Mts.	y linda con Agustina Torres y Jesus Aguilár
Al Este	mide 18.00 Mts.	y linda con Tránsito Público
Al Oeste	mide 18.40 Mts.	y linda con Arroyo San Francisco

La solicitud quedó registrada con el número 986 fojas 90 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 12:15 horas del día 19 de septiembre del 2013. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente  
Sufragio Efectivo: No Reelección

Presidente Municipal. C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO. Rúbrica.  
Srio. del H. Ayuntamiento. C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ.

**MARIA CONCEPCION CASTILLO ESPINOZA 4168-82-84**  
-0-

San Francisco del Oro, Chih., a 20 de septiembre de 2013

Presidencia Municipal  
San Francisco del Oro, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que la C. ARMANDA ENRIQUEZ LUNA, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO 20 DE NOVIEMBRE del fundo legal de esta población, con una superficie de 253.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Al Este	mide 23.00 Mts.	y linda con Carr. Mina Frisco
Al Oeste	mide 23.00 Mts.	y linda con Terreno Municipal
Al Sureste	mide 11.00 Mts.	y linda con Terreno Municipal
Al Noroeste	mide 11.00 Mts.	y linda con Terreno Municipal

La solicitud quedó registrada con el número 985 fojas 90 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 14:45 horas del día 13 de septiembre del 2013. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente  
Sufragio Efectivo: No Reelección

Presidente Municipal. C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO. Rúbrica.  
Srio. del H. Ayuntamiento. C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ.

**ARMANDA ENRIQUEZ LUNA 4160-82-84**  
-0-

San Francisco del Oro, Chih., a 22 de marzo de 2013

Presidencia Municipal  
San Francisco del Oro, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que la C. ARMANDO MARCELO CHAVEZ CRUZ, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en CALLE AGRICULTURA del fundo legal de esta población, con una superficie de 755.70 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte	mide 24.30 Mts.	y linda con Luz Emma Salazar Luna
Al Sur	mide 35.80 Mts.	y linda con Olga Berenice García Ibarra
Al Este	mide 34.70 Mts.	y linda con Calla Agricultura
Al Oeste	mide 19.60 Mts.	y linda con Terreno Municipal

La solicitud quedó registrada con el número 931 fojas 85 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 12.14 horas del día 08 de enero del 2013. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente  
Sufragio Efectivo: No Reelección

Presidente Municipal. C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO. Rúbrica.  
Srio. del H. Ayuntamiento. C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ.

**ARMANDO MARCELO CHAVEZ CRUZ 4162-82-84**  
-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***  
**Al publico en general**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1132/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO APODERADO DE, BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. EN CONTRA DE JOSE GUADALUPE CORONA MORALES Y LAURA PIÑA PEREZ, existe un auto que a la letra dice.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Agréguese el escrito presentado en fecha diecisiete de los actuales por el C. Licenciado JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO con personalidad reconocida en autos, y como lo solicita, se señala como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE**, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$647,841.12 (SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 12/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$431,894.08 (CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 08/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

- - - **Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como finca urbana ubicada en Calle San Bernardo número 8835-3 Lote 3, Manzana 25, Fraccionamiento Paseo de Santa Mónica, Etapa 7, en esta ciudad, con superficie de 130.0000 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 74, folio 74, Libro 4501 de Sección Primera en esta ciudad.-----

Ordenándose notificar por medio de cédula en los estrados de este Tribunal a la parte demandada.-----

- - - **NOTIFIQUESE:**-----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.----- DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.  
LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..

**JOSE GUADALUPE CORONA MORALES 4200-84-86**  
-0-

**AVISO NOTARIAL:**

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número **96,934** del libro 101 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha veintitrés de septiembre del año 2013 se inició la sucesión Intestamentaria a bienes del señor **MANUEL SOTO ACOSTA**, a solicitud de los señores **CARMEN BAILON ALVAREZ Y JOSÉ RAFAEL SOTO BAYLON**. El autor de la sucesión falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 27 veintisiete de abril de 1997 mil novecientos noventa y siete. En el acta a los presuntos herederos se les reconocieron los derechos que pudieran corresponderle en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes cercanos del autor de la sucesión.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a., 09 de octubre del 2013.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA

**MANUEL SOTO ACOSTA 4204-84-86**  
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A: NATALIA MENDOZA ORDOÑEZ Y CARLOS MARIO CORRAL GONZALEZ

En el expediente número 307/2013 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de, NATALIA MENDOZA ORDOÑEZ Y CARLOS MARIO CORRAL GONZALEZ, se dictaron dos autos que a la letra dicen: -----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE. ---
--- Por presentado el licenciado JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO, con su escrito recibido el tres de septiembre del año en curso, visto lo solicitado, en virtud de haberse justificado en autos que el desconocimiento del paradero de la parte demandada NATALIA MENDOZA ORDOÑEZ Y CARLOS MARIO CORRAL GONZÁLEZ, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíqueseles y empláceseles a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndoseles saber que este juzgado les concede un término de CINCO DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejen de contestar, asimismo hágaseles saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacerseles saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. ---

--- NOT I F I Q U E S E: ---
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.

--- Por presentado el C. JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, en su carácter de Apoderado General Para Pleitos y Cobranzas de BANCO SANTANDER MEXICANO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, personalidad que acredita con la documental que exhibe, misma que se le reconoce para actuar dentro del presente juicio, con su escrito y documentos que acompaña, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, se tiene al promovente promoviendo demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA en contra de los C.C. NATALIA MENDOZA ORDOÑEZ Y CARLOS MARIO CORRAL GONZALEZ, reclamándole el pago de la cantidad y demás prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda; y por el remate del bien dado en garantía, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas, por lo que con fundamento en los Artículos 444, 446, 447, 450, 451 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, ordenándose registrar la respectiva demanda hipotecaria, en tal virtud y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles del Estado " En virtud de las constancias que proceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al Publico, para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos en el adquiridos por el demandante". Gírese atento oficio, así como copia certificada por duplicado de la presente demanda, al C. Registrador Publico de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, para que se lleve a cabo la inscripción de la presente demanda. Por otra parte túrnense los autos a la Central de Actuarios y Ministros Ejecutores ubicada en este edificio, a efecto de que se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio ubicado en CALLE PASEO DE LA ARBOLEDA NUMERO 2814 DEL FRACCIONAMIENTO PASEOS DEL BOSQUE DE ESTA CIUDAD, para que dentro del término de CINCO días, conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que se dejare de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado.- Por otra parte deberá hacersele saber al demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles, de igual manera se tiene al compareciente señalando como pruebas de su parte las que menciona en su escrito inicial de demanda, de las que se proveerá para su admisión y desahogo en el momento procesal oportuno Finalmente, se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos, a las personas y domicilios que indica en su escrito de cuenta. ---

--- NOT I F I Q U E S E: ---
--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE LUIS RUIZ FLORES, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos , con quien actúa y dá fe. DOY FE. -----

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 17 de Septiembre del 2013

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

NATALIA MENDOZA ORDOÑEZ -0- 4201-84-86-88

EDICTO DE REMATE AL PUBLICO EN GENERAL

--- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 621/10 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL C. LIC. JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE ESTHER JUAREZ JARAMILLO Y JOEL AGUERO HERNANDEZ, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

“ --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. ---

--- Agréguese el escrito presentado por el C. LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO, en su carácter Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), con la personalidad que tiene acreditada en autos, recibido en este Tribunal el día veinte de septiembre del año dos mil trece, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en terreno urbano y finca sobre él construido ubicado en la calle Pradera de Cebadillas número 9432 que se identifica como lote 33 de la manzana 35 del Fraccionamiento Praderas de la Sierra, en esta ciudad, Inscrito bajo el número 49 a folio 51 del libro 3127 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$255,095.10 Pesos (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$170,063.40 Pesos (CIENTO SETENTA MIL SESENTA Y TRES PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Ordenándose notificar a la parte demandada por medio de cédula en los estrados de este Tribunal. ---

--- NOT I F I Q U E S E: ---

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---

--- LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ---

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 02 DE OCTUBRE DEL 2013.



LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

ESTHER JUAREZ JARAMILLO 4190-84-86 -0-

PRIMER AVISO NOTARIAL.

A los herederos de los señores ISMAEL MARTÍNEZ MUÑOZ y GLORIA AGUILAR GARCIA, se les hace saber:

Licenciada ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaria por separación temporal de su titular Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número 4,403 cuatro mil cuatrocientos tres, del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha veintitrés de septiembre de dos mil trece, ante la suscrita, a solicitud de de los señores GLORIA PATRICIA, ISMAEL y MARIA LUISA, de apellidos MARTÍNEZ AGUILAR, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores ISMAEL MARTÍNEZ MUÑOZ y GLORIA AGUILAR GARCIA, exhibiendo actas de defunción de fecha catorce de noviembre de dos mil nueve y dos de octubre de dos mil nueve respectivamente. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a nueve de octubre de dos mil trece

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS

LIC. ROSA MARGARITA HERNANDEZ MORALES

ISMAEL MARTINEZ MUÑOZ -0- 4193-84-86

**EDICTO DE REMATE**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 955/07, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de SERGIO CHAVIRA VALDERRAMA Y PATRICIA VILLASANA HERRERA DE CHAVIRA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día veinte del presente mes y año en curso, del Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble embargado, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$308,500.00 (TRESCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

----- N O T I F I Q U E S E : ----- /  
 - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano, casa habitación privada individual, ubicada en Calle Paseo de la Huerta No. 213, Lote 1-A, Manzana 26, del Fraccionamiento Valle Verde, II Etapa, de esta Ciudad, con superficie de 133.6100M2., y que obra inscrito bajo el numero 112 folio 112 del Libro 4008 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$205,666.67 (DOSCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 26 de Septiembre del año 2013  
 LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
 DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

SERGIO CHAVIRA VALDERRAMA 4189-84-86  
 -0-

**EDICTO DE REMATE**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1230/11 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de GLADYS ESPERANZA VASQUEZ BUTO y EDUARDO GONZALEZ BARRAZA, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.---Por recibido el día veinticinco de septiembre del año en curso, el escrito presentado por el LIC. JUAN CARLOS PEREZ BLANCO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos y visto lo solicitado, **procédase a sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA menos una rebaja del veinte por ciento de la tasación, el bien inmueble materia del presente juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida ubicado en Lote 204, Manzana 10, de la Calle Cerrada Basalto número 1004 del Fraccionamiento Cerrada Basalto de esta Ciudad, con una superficie de 138.3630 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 26, a folio 27, del libro 4926 de la sección primera, fijándose como base para el remate la cantidad de \$658,400.00 PESOS (SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término**

medio de las cantidades fijadas por los peritos designados, menos el veinte por ciento de la tasación, y como postura legal se fija la cantidad de **\$438,933.32 PESOS (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL)** que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE Días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlo en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal, señalándose para tal efecto **LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO**, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se previene al promovente para que presente ante este Tribunal las publicaciones de los edictos por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.---NOTIFIQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO.- SECRETARIO. RUBRICAS.- DOY FE.-----

Lo que se hace saber al público en general por este medio en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"  
 CD. JUAREZ, CHIH., A 10 DE OCTUBRE DE 2013  
 EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

GLADYS ESPERANZA VASQUEZ BUTO 4202-84-86

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR A BIENES DE LA SUCESIÓN DE RICARDO JAVIER SALITRERO HERRERA P R E S E N T E

En el expediente número 708/2013 relativo al juicio INTENTAMENTARIO, promovido por LUIS ARMANDO, ELSA, RAÚL ARTURO, DELIA CRISTINA, OSCAR RUBÉN, CARLOS MARTÍN y JORGE OCTAVIO, todos de apellidos SALITRERO HERRERA a bienes de RICARDO JAVIER SALITRERO HERRERA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Agréguese el escrito presentado el treinta de septiembre del año dos mil trece, por el licenciado PONCIANO SANDOVAL JABALERA. Como lo solicita, con fundamento en el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese a las personas que se crean con derecho a heredar, por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en un periódico de información que se edite en esta ciudad, que es el lugar de nacimiento y de defunción del auto de la herencia, así como en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndoles saber la muerte sin testar de RICARDO JAVIER SALITRERO HERRERA, y que reclaman la herencia sus hermanos LUIS ARMANDO, ELSA LILIA, RAÚL ARTURO, DELIA CRISTINA, OSCAR RUBÉN, CARLOS MARTÍN y JORGE OCTAVIO, todos de apellidos SALITRERO HERRERA, a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Expídanse los edictos respectivos.--- N O T I F I Q U E S E : -----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE OCTUBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS  
 LUIS ARMANDO SALITRERO HERRERA 4206-84-86  
 -0-

**EDICTOS DE NOTIFICACIÓN**

**SALVADOR GONZALEZ GARCIA  
P R E S E N T E.-**

En el expediente 1169/2012 relativo al **JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, promovido por **AMALIA GUADALUPE LLANES SEPULVEDA** en contra de **JULIAN LLANES MEDINA, GUADALUPE SEPULVEDA VALENZUELA Y SALVADOR GONZALEZ GARCIA**, se dictó un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

"- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el **LICENCIADO JAVIER PEREZ RODRIGUEZ**, recibido el día de ayer, como lo solicita, se señalan las **"DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de **Pruebas y Alegatos**, de conformidad con los artículos 903-1 fracciones III y IV del Código de Procedimientos Civiles. Por lo que **notifíquese el presente proveído por medio de edictos a SALVADOR GONZALEZ GARCIA**, dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de información local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Ordenamiento Legal en cita, y tomando en consideración que en el Periódico Oficial del Estado solo se realizan publicaciones los miércoles y sábados, tal y como se dispone en el Acuerdo tomado por el Gobernador Constitucional, en fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número treinta y seis de fecha primero de Septiembre de ese mismo año, se habilitan días y horas inhábiles para que se lleve a cabo la notificación de este auto mediante los edictos ordenados, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 69 del Ordenamiento Procesal invocado. **NOTIFIQUESE:**  
"- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado **CARLOS ESPINO HOLGUIN**, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**"-----

Lo que me permito hacer de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.

**CHIHUAHUA, CHIH., A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013.  
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS  
DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR  
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**

**LIC. KARLA MARIA NEUMANN OGÁZ.**

**JULIAN LLANES MEDINA -0- 4191-84-86**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**YOLANDA PÉREZ LOZOYA, GUILLERMO CALDERÓN ZUBIA, RAMÓN TREJO TREJO y ENCARGADA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA.**

**P R E S E N T E.-**

En el expediente número 816/11, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **GUMARO ARTEAGA ARTEAGA**, en contra de **YOLANDA PÉREZ LOZOYA, GUILLERMO CALDERÓN ZUBIA, RAMÓN TREJO TREJO Y ENCARGADA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD**, existe un auto que a la letra dice:-----  
**NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**-----

- - - Agréguese el escrito recibido en este Tribunal, a las catorce horas con cincuenta y cinco minutos del día diecisiete del actual, signado por **GUMARO ARTEAGA ARTEAGA**, quien comparece por sus propios derechos, y como lo solicita, toda vez que es el momento procesal oportuno se abre el **juicio a prueba** por un término de **TREINTA DÍAS** comunes a las partes, y dado a que el presente juicio se encuentra en rebeldía de la parte demandada, y habiéndose notificado éste por medio de **Edictos**, notifíquese el presente acuerdo por dicho medio de comunicación, debiéndose realizar su publicación por **dos veces consecutivas cada siete días**, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un Periódico de información Local, así como de un tanto en el Tablero de avisos de este Tribunal, con fundamento en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

**LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.**-----  
**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-**-----  
**NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 17 DE JULIO DEL 2013.**

**EL SECRETARIO  
LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.**

**YOLANDA PEREZ LOZOYA -0- 4192-84-86**

EL SUSCRITO LICENCIADO **HIRAM QUEZADA ANCHONDO**, ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO UNO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, ACTUANDO EN FUNCIONES DE NOTARIO PÚBLICO POR SEPARACIÓN DE SU TITULAR LICENCIANDA **MARIA LUISA CORRAL RIOS**, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día **4 cuatro de Octubre del año 2013 dos mil trece**, comparecieron ante mí los señores **LEONEL GAMEZ TAMARIZ, JOSE ALDO HERNANDEZ TORRES, EDITH HERNANDEZ TORRES y HABIB YOSIMAR GARCIA TORRES**, quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **JOSEFINA TORRES HERRERA**, quien falleció en el Hospital General de esta ciudad, el día 5 cinco de marzo del año dos mil 2012 doce.-----  
Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.-----

**ATENTAMENTE**

**LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO**

**JOSEFINA TORRES HERRERA -0- 4197-84-86**

**Primer Aviso Notarial**

Licenciado **Luis Raúl Hernández Borunda**, Notario Público Número Seis, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar que mediante escritura pública 11,325 once mil trescientos veinticinco, de fecha 30 treinta de septiembre del año en curso, asentada en el volumen 252 doscientos cincuenta y dos, de esta Notaría a mi cargo, compareció el señor **Jesús Armando Heredia Arenas**, con el objeto de iniciar el trámite de la sucesión Testamentaria a bienes de la señora **ESPERANZA SAPIEN MELENDEZ**, en atención al Testamento Público Abierto otorgado en la escritura pública número 10,074 diez mil setenta y cuatro, de fecha 23 veintitrés de marzo del 2011 dos mil once, otorgado ante la fe del suscrito Notario en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, reconociendo la validez del testamento y las cláusulas que la instituyen como único y universal heredero y albacea al señor **Jesús Armando Heredia Arenas** quien en vida fue su esposo.

Visto lo anterior, el Suscrito Notario es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4º cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 seiscientos treinta y tres y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito notario en los términos de Ley.

**Chihuahua, Chih., a 10 de octubre del 2013  
Notario Público Número Seis  
Distrito Morelos**

**Lic. Luis Raúl Hernández Borunda.**

**ESPERANZA SAPIEN MELENDEZ -0- 4205-84-86**

**EDICTOS DE REMATE**

En el expediente 1389/2004 relativo al JUICIO DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, promovido por OBDULIA TREVIZO MEDRANO Y LUIS ALBERTO MAR AREVALO, se dictó un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

"- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO FIDEL LEON PEREZ, recibido el día veintiuno de los corrientes, como lo solicita, procédase al remate en primera y pública almoneda del bien inmueble ubicado en Calle Cordilleras Jama número 5857 del fraccionamiento Cordilleras Etapa I de esta Ciudad, inscrito bajo el número 15, localizable a folio 15), del libro 3948, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, para este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de información local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, sirviendo como base legal la cantidad de \$262,587.50 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio aritmético entre los dos avalúos aportados al sumario, y como postura legal la suma de \$175,058.33 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la primera almoneda, de conformidad con lo previsto por los artículos 723, 724, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE:-----

"- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

Lo que me permito hacer de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2013.  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS  
DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR  
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LIC. KARLA MARIA NEUMANN OGAZ.

OBDULIA TREVIZO MEDRANO 4195-84-86  
-0-

AVISO NOTARIAL.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, Notario Público Núm. 12, Chihuahua, Chih., El Licenciado ARMANDO HERRERA ACOSTA, Notario Público Número Doce, para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, y del Patrimonio Inmueble Federal, actuando en el Protocolo Abierto Ordinario, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: Que en el acta número 97,009 noventa y siete mil nueve, de fecha 7 de octubre del 2013 dos mil trece, del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo número 101 ciento uno, a mi cargo.-----

A solicitud de la señora **ALICIA MURILLO ESCÁRCEGA**, por su propio derecho, y los señores **URBANO TERÁN MURILLO**, **CARMEN ARMINDA TERÁN MURILLO**, **CORINA TERÁN MURILLO**, **BERTHA ALICIA TERÁN MURILLO**, por sus propios derechos y en su carácter de apoderada de sus hermanos **LUIS MAURILLO TERÁN MURILLO**, y **EMMA TERÁN MURILLO**, y **OTHONIEL TERÁN MURILLO**, en la sucesión intestamentaria a bienes del señor **MAURILLO TERÁN RODRÍGUEZ**, quien falleció en ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, el día 15 de julio del año 2011, desde el escrito inicial estamos de acuerdo en ceder nuestros derechos hereditarios que nos corresponden en favor de nuestra madre **ALICIA MURILLO ESCÁRCEGA**, cónyuge superviviente, con derecho a gananciales, por virtud de la cesión de derechos de todos sus hijos se le designa **ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA**, y **OTHONIEL TERÁN MURILLO**, también se le nombró albacea, dichos cargos de albacea son mancomunados, pudiendo ejercitarlos conjunta o separadamente; se dio inicio al TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTAMENTARIA a bienes de MAURILLO TERÁN RODRÍGUEZ.-----

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico vespertino de EL HERALDO DE CHIHUAHUA, y el PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, lo anterior para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en Calle Ojinaga número 509 Colonia Centro de esta ciudad, dentro de tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

CHIHUAHUA, CHIH. 10 DE OCTUBRE DEL 2013.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

MAURILLO TERAN RODRIGUEZ 4208-84-86  
-0-

CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A 10 DE OCTUBRE DEL 2013.

EL SUSCRITO LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO, PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, ACTUANDO EN FUNCIONES DE NOTARIO PÚBLICO POR SEPARACION DE SU TITULAR LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que compareció ante mí la señora LOURDES PONCE CARRASCO por sus propios derechos y en representación de los señores RODRIGO PONCE GÓMEZ, MIRIAM SUSANA PONCE CARRASCO, JESÚS MANUEL PONCE CARRASCO, RODRIGO PONCE CARRASCO y SERGIO ADRIÁN PONCE CARRASCO, quien inició el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARÍA IRENE CARRASCO GARCÍA**, quien falleció en esta Ciudad el día cuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y dos, manifestando ser sólo ellos quienes le sobreviven a la autora de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas que tengo a la vista.-----

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.-----

ATENTAMENTE

LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO  
ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO

MARIA IRENE CARRASCO GARCIA 4196-84-86  
-0-  
EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A LA C. MARÍA DE JESUS FERNANDEZ MENDOZA

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 732/2012 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR TERTIUS SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA EN CONTRA DE MARÍA DE JESÚS FERNÁNDEZ MENDOZA, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE. Por presentado el licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con su escrito recibido el veintinueve del mes pasado, visto lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Comercio, se abre el juicio a prueba, por el término de treinta días comunes a las partes y toda vez que la demandada MARIA DE JESUS FERNANDEZ MENDOZA, fue emplazada por medio de edictos, publíquese el presente acuerdo por dos veces consecutivas, de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, así como por cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. N O T I F I Q U E S E. Así, lo acordó y firma el Licenciado Jose Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas.-----

Lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que hubiere lugar.-----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS  
DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
Cd. Juárez, Chihuahua, Junio 5 de 2013

LIC. ANA LILIA GALINDO BERNÉS

MARIA DE JESUS FERNANDEZ MENDOZA 4216-84-86  
-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1266/10, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO JONATAN RENOVA DOZAL Y/O CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JUAN ANDRES BENCOMO GARCIA Y AMBAR ELVIRA CAZARES SOSA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

A sus autos el escrito presentado por el licenciado CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, recibido el veintiséis de septiembre del año en curso. Como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN CALLE SIERRA DE SAN BLAS NÚMERO 8310 DEL FRACCIONAMIENTO RINCONES DE SIERRA AZUL ETAPA IV, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS, inscrita bajo el número 89 a folio 89 del libro 4158 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, un periódico de información que se edite en esta localidad y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, por dos veces de siete en siete días, en la inteligencia de que la última publicación deberá hacerse siete días antes de la audiencia, sirviendo de base la cantidad de \$184,411.78 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS 78/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$122,941.18 (CIENTO VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 18/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DIA CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo dicha almoneda. Lo anterior en busca de postores. Se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a los licenciados OSWALDO ALEJANDRO PEREGRINO IBARRA, ANA LUISA CISNEROS RAMOS, SAUL ALONSO CASTAÑEDA DOMÍNGUEZ y ALMA MAVIS ALCANTAR ACEVES. NOTIFIQUESE A LOS DEMANDADOS EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE CEDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL. Con fundamento en los artículos 60, 497, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 70, CONSTE.-----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LIC. SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -  
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 4 DE OCTUBRE DEL 2013.  
EL SECRETARIO

LIC. SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.


JUAN ANDRES BENCOMO GARCIA 4210-84-86  
-0-

**AVISO NOTARIAL**

El Licenciado **JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO**, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en Avenida 1ª Oriente, número 106, Sector Centro en Delicias, Chihuahua.-----

Con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que se registro el Acta número tres mil doscientos treinta, a Folios doscientos doce, del Volumen tres, del Libro de registro de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo, a solicitud de los señores **GERARDO ALANIS ZAMARRIPA, ALEJANDRO ALANIS ZAMARRIPA** y **AURORA IRMA ZAMARRIPA ARMENDÁRIZ**, radicándose la Sucesión Intestamentaria a bienes de quienes en vida llevaron el nombre de **VICTOR MANUEL ALANIS DE LA O**, persona que falleciera el 1º primero de Octubre del año 2010 dos mil diez. Así mismo con fecha 19 diecinueve de Agosto del año 2013 dos mil trece, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevo a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de dicha sucesión.-- Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en un periódico de circulación del lugar de radicación y otro en el Periódico Oficial del Estado; con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.-----

**ATENTAMENTE**

  
LIC. JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES  
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ

VICTOR MANUEL ALANIS DE LA O 4213-84-86  
-0-

-----**AVISO NOTARIAL:**-----  
Doy a conocer que mediante Escritura Pública Número 32,904, del Volumen 783, del Protocolo a cargo de la Suscrita Adscrita, de fecha 30 de Septiembre de 2013, ante mi comparecieron las señoras **CARMEN LÚEVANO CARRILLO** y **PATRICIA SANTIESTEBAN LÚEVANO**, a dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **CRISTOBAL SANTIESTEBAN GARDEA**, exhibiéndome para tales efectos la partida de defunción correspondiente y el primer testimonio de la escritura pública número 9051, de fecha 7 siete de Octubre de 2005, ante la fe del Licenciado Samuel Martínez Escandón, Notario Público número Veintiuno para este Distrito Bravos, que contiene la disposición testamentaria respectiva, habiendo aceptado la señora **CARMEN LÚEVANO CARRILLO**, su carácter de Única y Universal Heredera y la señora **PATRICIA SANTIESTEBAN LÚEVANO** su carácter de Albacea de la sucesión de referencia.-----

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua, éste aviso se publicará por **dos veces consecutivas de siete en siete días**, en un Diario de circulación local y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.-----

Cd. Juárez, Chihuahua, a los 30 días del mes de Septiembre de 2013.-----

**ATENTAMENTE**  
**LA ADSCRITA A LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO TREINTA**

  
LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN ARACELI MERCADO MORALES  
CRISTOBAL SANTIESTEBAN GARDEA 4211-84-86  
-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

AL PUBLICO EN GENERAL.

**PRESENTE.-**

En el expediente número 817/13, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, AD- PERPETUAM, promovido por MANUEL CORRAL AGUILAR, existe un auto que a la letra dice:-----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.**-----

A sus autos el escrito, recibido el día diecinueve de septiembre del año dos mil trece, presentado por MANUEL CORRAL AGUILAR; y como lo solicita, se le tiene dando cumplimiento en sus términos a la prevención que se le hizo en el auto que antecede, en consecuencia, y por los motivos que expone gírese atento oficio al Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, para efecto de que informe si el bien inmueble denominado "Casas Blancas ubicado en el Municipio de Riva Palacio, Chihuahua, con clave catastral número 000-002-083 o 2083, que se refiere a la misma clave, si se encuentra inscrito a nombre de persona alguna, el cual cuenta con una superficie de 335-06-50 hectáreas, ubicada en el Municipio de Riva Palacio, con las siguientes medidas y colindancias: A) Del punto 1 al punto 2 colinda con EL EJIDO APACHE, con una distancia de 1,021.54 metros. B) Del punto 2 al 3 colinda con ARMANDO ROBLES BARRAZA, con una distancia de 2,825.86 metros. C) Del punto 3 al 4 colinda con RAFAEL ROBLES ROBLES, con una distancia de 230.53 metros. D) Del punto 4 al 5 colinda con RAFAEL ROBLES ROBLES, con una distancia de 2,033.22 metros. E) Del punto 5 al 6 colinda con la CARRETERA DE RIVA PALACIO SAINAPUCHI, con una distancia de 368 metros. F) Del punto 6 al 1 colinda con EL EJIDO SAN AGUSTIN DE PIÑONES, con una distancia de 4,709.11 metros, así mismo agréguese copia simple del plano. Con su escrito inicial y anexos que acompañó al mismo, así como el curso, se le tiene promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA AD PERPETUAM, respecto de una fracción de terreno de agostadero, denominado "Casas Blancas", el cual cuenta con una superficie de 335-06-50 hectáreas, ubicada en el Municipio de *Riva Palacio*, con las siguientes medidas y colindancias: A) Del punto 1 al punto 2 colinda con EL EJIDO APACHE, con una distancia de 1,021.54 metros. B) Del punto 2 al 3 colinda con ARMANDO ROBLES BARRAZA, con una distancia de 2,825.86 metros. C) Del punto 3 al 4 colinda con RAFAEL ROBLES ROBLES, con una distancia de 230.53 metros. D) Del punto 4 al 5 colinda con RAFAEL ROBLES ROBLES, con una distancia de 2,033.22 metros. E) Del punto 5 al 6 colinda con la CARRETERA DE RIVA PALACIO SAINAPUCHI, con una distancia de 368 metros. F) Del punto 6 al 1 colinda con EL EJIDO SAN AGUSTIN DE PIÑONES, con

una distancia de 4,709.11 metros; consecuentemente, gírese atento **DESPACHO**, con los insertos necesarios, al Juez competente de dicho lugar para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva señalar día y hora para el desahogo de la Testimonial a cargo de un grupo de tres personas, en la inteligencia de que si los testigos que comparezcan no fueren conocidos del Juez ni de la Secretaria del Juzgado deberá presentar a dos personas que abonen a cada uno de ellos, así como para la Inspección Judicial del inmueble, misma que deberá llevarse a cabo con asistencia de los testigos de identificación de notorio arraigo en el lugar de la ubicación del inmueble, en el entendido de que deberá oportunamente notificar a este Juzgado las fechas que para tal efecto señale, para ratificar de las mismas, así como al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Tribunal y al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad; asimismo, notifique a los colindantes del citado inmueble en los domicilios señalados por el promovente, en los términos que establecen las fracciones IV, V y VI del artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles. **NOTIFÍQUESE** la radicación del presente asunto por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en la Presidencia Municipal de Riva Palacio, Chihuahua. Con fundamento en los artículos 2914, 2915 del Código Civil, 60, 118, 129, 130 y 891 del Código de Procedimientos Civiles. -----

----- **NOTIFÍQUESE:**-----  
**Así**, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----  
 PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 56. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LIC. SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE OCTUBRE DEL 2013.

EL SECRETARIO

LIC. SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.



**EDICTO DE NOTIFICACION**

**C. MANUELA OROZCO HERNANDEZ.  
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1295/11, relativo al Juicio de **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **GUADALUPE FLORES ESPARZA**, en contra de **MANUELA OROZCO HERNANDEZ**, existe un auto que a la letra dice: -----

**EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.** -----

"VISTOS, para dictar resolución a los autos del Juicio Especial de **Divorcio** promovido por **GUADALUPE FLORES ESPARZA** en contra de **MANUELA OROZCO HERNANDEZ**, expediente número **1295/11**; y, -----

...Por lo expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve: -----

**PRIMERO.-** Ha procedido la Vía Especial de Divorcio. -----

**SEGUNDO.-** La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción, ya que acreditó los elementos para la procedencia de la causal prevista por la fracción XVI del artículo 256 del Código Civil, relativa a *"El abandono del domicilio o de las obligaciones conyugales por más de tres meses sin causa justificada"*; la demandada se constituyó en rebeldía. -----

**TERCERO.-** Se declara disuelto el matrimonio de **GUADALUPE FLORES ESPARZA** y **MANUELA OROZCO HERNANDEZ**, que efectuaron el día once de junio de mil novecientos setenta y uno, ante el Oficial del Registro Civil de Chihuahua, bajo el régimen de Sociedad Conyugal. -----

**CUARTO.-** Quedan los divorciados en aptitud legal de contraer nuevas nupcias. -----

**QUINTO.-** Notifíquese la presente resolución de conformidad con el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, al demandado **FERNANDO MARRUFO GUZMAN** por medio de edictos, mediante la publicación de los puntos resolutivos, por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de Edición Local, a más de fijar un tanto en el Tablero de Avisos del Tribunal. -----

**SEXTO.-** Una vez que cause ejecutoria, gírese atento oficio al Oficial del Registro Civil de esta ciudad, con los insertos necesarios, para que confeccione el acta de divorcio y efectúe las anotaciones inherentes en el acta de matrimonio registrada bajo el número 1288, Folio 263, del Libro 271, de la Oficialía 1, de Chihuahua. -----

**SÉPTIMO.-** No se hace condena en costas, conforme a lo previsto por el artículo 145 del Código Adjetivo Civil. -----

**NOTIFÍQUESE.-** Así lo resolvió y firma la Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, la licenciada **CLAUDIA PATRICIA CORRAL DÍAZ**, en unión de la Secretaria de Acuerdos, licenciada **FLOR CHAVIRA CAMPOS**, con quien actúa y da fe. **DOY FE**". -----

**EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.** -----

"VISTA la sentencia de fecha veinticinco de septiembre del año en curso, visible a fojas de la ciento veinticinco a ciento veintisiete del expediente, se aclara la misma para los efectos legales a que haya lugar, ya que por un error involuntario se asentó en el resolutive Quinto incorrectamente como nombre de la demandada el de **FERNANDO MARRUFO GUZMAN**, siendo el correcto el de **MANUELA OROZCO HERNANDEZ**, quedando el resolutive de la siguiente manera: -----


"**QUINTO.-** Notifíquese la presente resolución de conformidad con el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, a la demandada MANUELA OROZCO HERNANDEZ por medio de edictos, mediante la publicación de los puntos resolutivos, por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de Edición Local, a más de fijar un tanto en el Tablero de Avisos del Tribunal -----"; formando el presente proveído parte de la sentencia referida, para todos los efectos legales procedentes a que haya lugar. -----

**NOTIFÍQUESE.-** Así lo resolvió y firma la Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, la LIC. **CLAUDIA PATRICIA CORRAL DÍAZ**, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. **FLOR CHAVIRA CAMPOS** con quien actúa y da fe. **DOY FE**". -----

LICENCIADA **CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.-** LICENCIADA **FLOR CHAVIRA CAMPOS.-** SECRETARIO **RUBRICAS.-** DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 08 DE OCTUBRE DEL 2013.  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS**

  
LICENCIADA **FLOR CHAVIRA CAMPOS.**  
**MANUELA OROZCO HERNANDEZ** 4214-84-86  
-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**MARIO ENRIQUE CAMU GALLARDO Y  
MARÍA GUADALUPE DOMÍNGUEZ MOLINA DE CAMU  
PRESENTE.-**

- - - En el expediente número **752/12**, relativo al Juicio **HIPOTECARIO**, promovido por **CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ APODERADO DE, TERTIUS S.A.P.I. DE C.V.**, en contra de **MARIO ENRIQUE CAMU GALLARDO Y MARÍA GUADALUPE DOMÍNGUEZ MOLINA DE CAMU**, se dictó la **sentencia definitiva** que en su parte conducente dice:

"- - - **CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**-----

- - - **V I S T O** para resolver en definitiva el Juicio Especial Hipotecario, promovido por el **C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ** apoderado de la moral denominada **TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA** quien a su vez es administrador en el fideicomiso irrevocable **F/262757** así como con el carácter de apoderado del fiduciario **HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA**, en contra de los **C. MARIO ENRIQUE CAMU GALLARDO Y MARÍA GUADALUPE DOMÍNGUEZ MOLINA DE CAMU**, expediente **752/2012**, y: -----

**RESULTANDO:**

**CONSIDERANDO:**

--- III.- Por lo que es procedente resolver y se: -----

**RESUELVE:**

--- **PRIMERO.-** Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA. -----

--- **SEGUNDO.-** La parte actora acreditó la procedencia de su acción y los demandados no acreditaron sus excepciones y defensas dada su rebeldía, en consecuencia: -----

--- **TERCERO.-** Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción. -----

--- **CUARTO.-** Se condena a los demandados **MARIO ENRIQUE CAMU GALLARDO Y MARÍA GUADALUPE DOMÍNGUEZ MOLINA DE CAMU**, al pago de la cantidad de **I.-** El pago de la cantidad \$249,621.83 Pesos (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS 83/100 MONEDA NACIONAL). Por concepto del total de adeudo, al corte del día 15 de abril de 2012 y que se desglosa de la siguiente manera: a).- El pago de la cantidad de \$162,508.5121 pesos, por concepto de total del saldo de capital vencido por anticipado. b).- El pago de la cantidad de \$2,744.60 pesos por concepto de Comisión FOVI del vencimiento del 15 de octubre de 2010 y hasta el 15 de abril de 2012. c).- El pago de la cantidad de \$13,722.98 pesos por concepto Comisión acreditante, del vencimiento del 15 de octubre de 2010 al 15 de abril de 2012. d).- El pago de la cantidad de \$5,837.46 pesos por concepto de Erogación Neta mensual vencida y no pagada, del vencimiento del 15 de octubre al 15 de diciembre de 2010. e).- El pago de la cantidad de \$64,808.28 pesos por concepto de Intereses Moratorios del 16 de octubre de 2010 y hasta el 15 de abril de 2012. f).- El pago de los intereses ordinarios y moratorios que se sigan generando hasta la total solución del adeudo, de acuerdo a la cláusula quinta y octava del contrato. -----

--- **QUINTO.-** Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio. -----

--- **SEXTO.-** Si en el término de **cinco días** contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, los demandados no hacen el pago a que se les hizo condena en el resolutive anterior, sáquese a remate en pública almoneda el bien inmueble hipotecado y descrito en esta resolución, para que con su producto se haga pago en favor de la parte actora en el grado de prelación que le corresponda. -----

--- **SÉPTIMO.** De conformidad con lo que dispone el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena que la presente sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita. -----

--- Notifíquese la presente resolución por medio de cédula a la parte demandada en los estrados de este Tribunal al habersele decretado rebelde, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----


**NOTIFÍQUESE:**

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO **IVÁN ERIVES BURGOS**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE**. -----

--- **LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- RUBRICAS.- DOY FE.**-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 08 DE AGOSTO DEL 2013**

  
**LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL  
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO  
CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.**  
**MARIO ENRIQUE CAMU GALLARDO** 4215-84-86  
-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1022/06, RELATIVO AL JUICIO DE DESAHUCIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO DANIEL PIÑERA CARMONA Y/O MIRNA GARCÍA VALENZUELA, EN SU CARÁCTER DE MANDATARIOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE, CECILIA DEL ROCIO GARDEA CERVANTES, EN CONTRA DE ROSARIO RUBIO ARZATE, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Agréguese el escrito presentado por el licenciado JUAN FELIPE PONCE MORONES, recibido el día de hoy. Como lo solicita, procédase al remate en SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA, con una rebaja del 20% de su tasación, del bien inmueble embargado consistente en bodega comercial ubicada en **CALLE 22 NUMERO 5012 DE LA COLONIA DALE, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 334.1100 METROS CUADRADOS**, inscrita bajo el número 16 a folio 16 del Libro 5179 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base la cantidad de **\$1'333,360.43 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 43/100 M.N.)**, que es el precio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$888,906.95 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS 95/100 M.N.)** que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia, la cual tendrá verificativo a las **TRECE HORAS DEL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 66. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LIC. SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ------

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE OCTUBRE DEL 2013.  
EL SECRETARIO

LIC. SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

ROSARIO RUBIO ARZATE

-0-

4217-84-86

**EDICTO DE NOTIFICACION**

En el expediente número 240/05, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JUAN A ELIZABETH GUADIANA ROMAN, en contra de BLASA ESPINOZA DE PAEZ, GREGORIO ESPINOZA Y ELENA ESPINOZA DE LOZOYA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día dieciséis del actual, presentado por la C. **JUANA ELIZABETH GUADIANA ROMAN**, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes. Así mismo, se autoriza a la C. LIC. CECILIA NATIVIDAD DURAN CERECERES, en los más amplios términos y facultades que confiere el artículo 60 del Precitado Código. NOTIFIQUESE el presente proveído a la DEMANDADA por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Y en relación a las pruebas que ofrece en su ocursión de cuenta, dígamele que una vez que exhiba los edictos ordenados líneas precedentes, se le acordará lo conducente.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO         . CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 1021 :L/est

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA

M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

BLASA ESPINOZA DE PAEZ

-0-

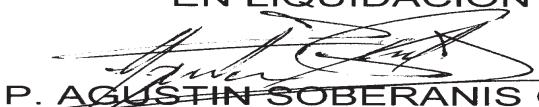
4219-84-86

**OPTICAS DEVLYN DE JUAREZ, S.A. DE C.V.  
EN LIQUIDACION  
BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE  
AGOSTO DE 2013  
(cifras en pesos)**

<b>Activo</b>	<u>0</u>
Total activo	\$ <u>0</u>
 <b>Pasivo</b>	 <u>0</u>
Total Pasivo	\$ <u>0</u>
 <b>Capital Contable</b>	
Capital Social Pagado	0
Total Capital Contable	\$ <u>(0)</u>
Suma el Pasivo y Capital Contable	\$ <u>0</u>

México, D.F., a 31 de agosto de 2013.  
OPTICAS DEVLYN DE JUAREZ, S.A. DE C.V.

EN LIQUIDACION

  
C.P. AGUSTIN SOBERANIS GALEANA  
LIQUIDADOR

OPTICAS DEVLYN DE JUAREZ

3888-78-81-84

-0-

**Safe Fit, S.A. de C.V.  
Balance final de liquidación al 31 de Agosto del  
2013**

<b>Activo</b>	
Activo circulante	0
Deudores Diversos	50,000
Activo no circulante	0
<b>Suma el activo</b>	<b>50,000</b>
 <b>Pasivo</b>	 0
Acreeedores diversos	979,287
<b>Total del Pasivo</b>	<b>979,287</b>
 <b>Capital contable</b>	
Capital Social	50,000
Resultado de ejercicios anteriores	- 979,287
<b>suma el capital contable</b>	<b>- 929,287</b>
<b>Suma el pasivo y el capital</b>	<b>50,000</b>

  
Luis Roberto Carrillo Hinojosa  
Liquidador

SAFE FIT, S.A. DE C.V.

3904-78-81-84

-0-



**DESARROLLADORA AGRONOMICA  
ESPECIALIZADA SA DE CV SOFOM ENR EN  
LIQUIDACION**

Av. Industrial Cinco #4507, Col. Robinson

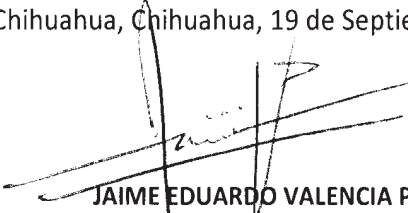
Chihuahua, Chih, Tel (614) 420-83-85

**BALANCE FINAL AL 7 DE AGOSTO DEL 2013**

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CORTO PLAZO	
BANCOS	125,282.83	TOTAL PASIVO CORTO PLAZO	-
DEUDORES DIVERSOS	8,000,000.00	CAPITAL	
IVA ACREDITABLE	23,402.04	CAPITAL SOCIAL	8,000,000.00
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	8,148,684.87	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	157,249.38
ACTIVO NO CIRCULANTE		RESULTADO DEL EJERCICIO	- 8,564.51
TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE	-	TOTAL DE CAPITAL	8,148,684.87
TOTAL ACTIVO	8,148,684.87	TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	8,148,684.87

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente Balance final de liquidación. La parte que a cada socio corresponda en el haber social, la recibirá en proporción a la participación que tenga en el capital social de la sociedad. En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción II del Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles este Balance se publicará por tres veces, de diez en diez días quedando el mismo por el igual termino, así como los papeles y libros de la sociedad, a disposición de los socios, quienes gozarán de un plazo de quince días a partir de la última publicación para presentar sus reclamaciones al liquidador.

Chihuahua, Chihuahua, 19 de Septiembre de 2013.

  
**JAIME EDUARDO VALENCIA PRADO.**

**AVISO NOTARIAL:**

En Acta **10,965** del Libro 10(X) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, **YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ**, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron: Los señores **ADOLFO ORTEGA GUERRERO y SOCORRO ORTEGA GUERRERO** por sus propios derechos y en su carácter de Apoderados de sus hermanos **ANTONIO, IRMA, GLORIA TERESA, MARTHA ELENA, ELVA ROSA, ROBERTO, JAVIER, ALFONSO, JOSÉ ALFREDO y OLGA LYDIA**, todos de apellidos **ORTEGA GUERRERO** todos como descendientes, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de sus finados Padres **CAMILO ORTEGA MARTÍNEZ y TERESA GUERRERO SOTO** quien también era conocida con los nombres de **MARÍA TERESA GUERRERO SOTO y/o MA. TERESA GUERRERO SOTO**. Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

**EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SIETE. LIC. FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ. Rúbrica**

CAMILO ORTEGA MARTINEZ 4237-84-86

**AVISO NOTARIAL:**

En Acta **10,962** del Libro 10(X) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, **YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ**, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: La señora **MARÍA VICTORIA TORRES ALVAREZ** como pariente colateral dentro del cuarto grado a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de las finadas señoras **ENGRACIA ACOSTA VIUDA DE MIRANDA, CANDELARIA ACOSTA y ANTONIA ALVAREZ ACOSTA**. Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

**EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SIETE. LIC. FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ. Rúbrica**

ENGRACIA ACOSTA VIUDA DE MIRANDA 4238-84-86

**AVISO NOTARIAL:**

En Acta **10,953** del Libro 10(X) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, **YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ**, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: La señora **CRUZ PIZARRO CEBALLOS** por sus propios derechos y como cónyuge superviviente a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de su finado Esposo el señor **JOSÉ DE LA LUZ GARCÍA VILLALOBOS**. Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

**EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SIETE. LIC. FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ. Rúbrica.**

JOSE DE LA LUZ GARCIA VILLALOBOS 4239-84-86

**AVISO NOTARIAL:**

En Acta **10,920** del Libro 10(X) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, **YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ**, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: La señora **MARÍA ELENA VILLALOBOS PAYÁN** como descendiente a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de sus finados padres **JOAQUÍN VILLALOBOS VILLALOBOS y EVANGELINA PAYÁN JAVALERA**. Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

**EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SIETE. LIC. FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ. Rúbrica.**

JOAQUIN VILLALOBOS VILLALOBOS 4241-84-86

**AVISO NOTARIAL:**

En Acta **10,945** del Libro 10(X) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, **YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ**, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron los C.C. **RAQUEL CHÁVEZ WISBRUN, HATTIE PILAR CHÁVEZ WISBRUN DE RAMOS y ARTURO ROBERTO CHÁVEZ WISBRUN** como únicos y universales herederos, legatarios y albaceas a iniciar el trámite de la Testamentaria a bienes de la finada señora Doña **BERTHA WISBRUN CHACÓN** y me exhiben la partida de defunción y el testimonio del Testamento de la Autora de la Sucesión. ----- Manifestando que reconocen la validez del testamento, aceptan la herencia, los legados y el cargo de albacea conferido y protestan su fiel y legal desempeño y procederán a la formación del inventario de los bienes de la herencia. Lo anterior con fundamento en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor. -----

**EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SIETE  
LIC. FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ**



BERTHA WISBRUN CHACON -0- 4240-84-86

**EDICTO DE REMATE**

AL PUBLICO EN GENERAL  
**PRESENTE.**

En el expediente número 990/2012, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, PEDRO JAVIER REYES SARELLANO, representantes legales de HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de FELIPE AGUILERA e IRMA PATRICIA GURROLA ESPARZA, existe un auto que a la letra dice: -----

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a sus autos los escritos presentados por el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, recibidos en este Juzgado los días once y veinte de Septiembre del año en curso, visto lo solicitado, se procede a sacar a remate el inmueble hipotecado en SEGUNDA ALMONEDA, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos emitidos por los peritos menos el veinte por ciento en la tasación, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expidándose los edictos respectivos. NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle San Vicente número 8636-24, lote 24 manzana 19, del fraccionamiento Paseo de Santa Mónica, etapa 3, de esta Ciudad, con una superficie de 185.068 metros cuadrados e inscrito con el numero 32 a folios 32 del libro 4560 de la Sección Primera del Registro Publico de la propiedad de este Distrito. -----

BASE PARA EL REMATE: \$470,944.40 (CUATROCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 44/100 M.N.) YA CON EL VEINTE POR CIENTO MENOS EN LA TASACION. -----

POSTURA LEGAL: \$313,962.93 (TRES CIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS 93/100 M.N.) YA CON EL VEINTE POR CIENTO MENOS EN LA TASACION. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE OCTUBRE DEL 2013  
LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

FELIPE AGUILERA -0- 4231-84-86

**“EDICTO DE NOTIFICACION”**

**A LA PARTE DEMANDADA SEÑOR  
ANGEL ALFREDO ROBLEDO MARES.  
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 932/10, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. JAVIER GOMEZ ITO Apoderado Apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FIRNANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de ANGEL ALFREDO ROBLEDO MARES, existe una sentencia definitiva, que en sus puntos resolutive dice:-----

**SENTENCIA DEFINITIVA:**“ CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE. - VISTOS para resolver mediante sentencia definitiva los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el Licenciado JAVIER GÓMEZ ITO, como Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ANGEL ALFREDO ROBLEDO MARES. según Expediente número 932/2010, y-----  
Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se: **R E S U E L V E:** **PRIMERO.-** Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA. **SEGUNDO.-** La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción y el demandado no se excepcionó. **TERCERO.-** Se declara el vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria celebrado el treinta de mayo de dos mil cinco, entre HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER con el señor ANGEL ALFREDO ROBLEDO MARES. **CUARTO.-** Se condena al señor ANGEL ALFREDO ROBLEDO MARES, a pagar a la parte actora la cantidad de 275.71 vsm (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PUNTO SETENTA Y UNO VECES EL SALARIO MÍNIMO VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL) equivalentes al día tres de julio de dos mil nueve a la cantidad de \$459,314.86 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS 86/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de saldo insoluto del crédito, intereses vencidos y no pagados, gastos de amortizaciones y pena por mora, más el pago de los intereses ordinarios y moratorios que se sigan generando hasta la terminación del presente juicio, mismos que se computarán en ejecución de sentencia y que deberán calcularse al momento de hacer la liquidación. Así mismo, se les condena al pago de gastos y costas que se generen hasta la total culminación del juicio que nos ocupa, los cuales también serán computados en ejecución de sentencia. **QUINTO.-** Una vez que cause estado la presente resolución, procédase a la venta en subasta pública del bien dado en garantía y con su producto hágase pago al actor. **SEXTO.-** Notifíquese a la parte demandada la presente resolución por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero del Tribunal, debiéndose publicar también en un periódico de mayor circulación de la localidad, de acuerdo a lo establecido por el artículo 499 en relación con el 504 ambos del Código Procesal Civil. **NOTIFÍQUESE:**-----  
Así lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----  
R U B R I C A S :-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE AGOSTO DEL 2013.

**LA C. PRIMER SECRETARIA PROYECTISTA EN  
FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS  
POR MINISTERIO DE LEY.**

**LIC. JUDITH SANCHEZ SUAREZ.-**

ANGEL ALFREDO ROBLEDO MARES 4224-84-86

**EDICTO DE REMATE**

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente número 1281/11, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de GREGORIO FRIAS LARRETA, se dicto un acuerdo que dice:

“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

----- Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado, el día uno del presente mes y año en curso, suscrito por el C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la

cantidad de \$236,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----  
----- NOTIFÍQUESE:-----

----- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAVAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.” (Dos rúbricas)

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:**

“Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicada en Calle Lauro D. Uranga 2442, Lote 51, Manzana 22, de la Segunda Etapa, Conjunto Habitacional No. 4, del Fraccionamiento El Campanario Cuatro Siglos, con superficie de 72.0000M2., y que obra inscrito bajo el numero 2 folio 3 del Libro 2740 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito”

POSTURA LEGAL: \$157,333.34 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 7 de Octubre del año 2013

**LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO  
JUDICIAL BRAVOS,**

**LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.**

GREGORIO FRIAS LARRETA 4220-84-86

**EDICTO DE REMATE  
AL PÚBLICO EN GENERAL**

En el expediente registrado con el número 1012/2012 relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por el LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE antes BANCRECEER S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECEER en contra de VÍCTOR HUGO RODRIGUEZ LOPEZ y MAYELA CAROLINA PÉREZ MONTES, entre otras constancias obra el siguiente: ---

**A C U E R D O:** - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- - - Por recibido el día de hoy el escrito presentado por el LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA con la personalidad que tiene reconocida en autos y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida ubicado en la calle Región de Lombardía número 1154 interior 73, identificado como lote 73, manzana 9 del fraccionamiento Jardines de San Carlos II etapa I de esta ciudad, con superficie total de 130.8940 m2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 63, a folio 63, del libro 4387 de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$581,130.12 PESOS (QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA PESOS 12/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$387,420.08 PESOS (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 08/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. De conformidad con lo que dispone el artículo 1411 del Código de Comercio publíquese un edicto por TRES VECES consecutivas dentro del término de NUEVE DIAS en un Periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa, en el entendido de que la publicación del último día deberá ser precisamente el noveno día, y se le hace saber que deberá publicarlo en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, señalándose para tal efecto las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE**, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Asimismo se le previene para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio.--- NOTIFÍQUESE:--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - C. LIC. A. GÓMEZ A. LIC.A.M. CÁRDENAS V. RUBRICAS.

Lo que se hace saber al público en general por este medio en busca de postores.

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”  
CD. JUAREZ, CHIH., A 3 DE OCTUBRE DE 2013  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

VICTOR HUGO RODRIGUEZ LOPEZ 4232-84-85-86

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 371/13, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CESAR ALEJANDRO REGALADO DOMINGUEZ, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

- Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado, el día diecinueve del presente mes y año en curso, suscrito por el C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$143,000.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.

- NOTIFÍQUESE:

- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE." (Dos rubricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Villa de San Alfredo No. 7838, Lote 19, Manzana 1, del Fraccionamiento Villas del Sur, Etapa IV B, de esta Ciudad, con superficie de 127.8190M2., y que obra inscrito bajo el numero 121 folio 126 del Libro 4831 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$95,333.34 (NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.

Cd. Juárez, Chih., 26 de Septiembre del año 2013

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

CESAR ALEJANDRO REGALADO DOMINGUEZ 4221-84-86

-0-

\* EDICTO DE REMATE \*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1261/11, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE HÉCTOR GUSTAVO LERMA GONZÁLEZ Y VIRGINIA SALINAS PALOMARES DE LERMA, existe un auto que a la letra dice.

- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

- Por recibido el día dos de octubre del año en curso, el escrito presentado por el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Lote 47, Manzana 22, de la Calle Lauro D. Uranga número 2434-47, del Fraccionamiento El Campanario Cuatro Siglo, Segunda Etapa, Conjunto Habitacional número 4, Vivienda 47, de esta ciudad, con una superficie de 72.0000 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 25, a folio 26, del libro

2780, de la Sección Primera; y se fija como BASE para el remate la cantidad de \$196,000.00 PESOS (CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como POSTURA LEGAL la cantidad de \$130,666.66 PESOS (CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE Días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promoverse para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFÍQUESE

- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE OCTUBRE DEL 2013 EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

HECTOR GUSTAVO LERMA GONZALEZ 4222-84-86

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: J. MERCED SILVA AGUIRRE.

En el expediente número 1263/11 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de USTED, con fecha dieciséis de Enero del año dos mil trece, se dictó sentencia definitiva que en sus puntos resolutive dice:

- PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria.
- SEGUNDO.- La parte actora probó su acción hipotecaria y, la parte demandada no se excepcionó. En consecuencia:
- TERCERO.- Se ordena que se proceda al remate de la finca hipotecada, cuyos datos de registro han quedado precisados en el resultando primero de esta sentencia, una vez que cause estado la misma o se otorgue la fianza correspondiente de apelarse y, con el producto de tal remate hágase pago a la Institución de Crédito Actora, de la cantidad de \$298,244.48 M.N (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 48/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de saldo insoluto vencido anticipadamente y demás prestaciones que se indican en la certificación que se anexa (visible de fojas 9 a 13 del expediente), a la fecha de la citada certificación, o sea, al día dieciocho de Julio del dos mil once; así como al pago de los intereses que se sigan generando a partir de esta última fecha y, hasta aquella en que se haga la total liquidación del adeudo, a la tasa pactada en el contrato fundatorio de la acción, a favor de la parte actora.
- CUARTO.- Asimismo se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas del juicio, en favor de la actora.
- QUINTO.- Notifíquese a la parte actora por medio de lista y, a la parte demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.
- Así, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil de éste Distrito Judicial Bravos, por ante la C. Secretaria, con quien actúa y da fe.- DOY FE. " DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación.

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION". Ciudad Juárez, Chih., 26 de SEPT. del 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO

TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO

JUDICIAL BRAVOS.

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

MERCED SILVA AGUIRRE

4225-84-86

-0-

## "EDICTO DE EMPLAZAMIENTO".-

A LOS DEMANDADOS SEÑORES  
YOLANDA MARTINEZ IBARRA  
DE VALLES Y FELIPE DE JESUS  
VALLES GUERRERO  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 788/10, relativo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. JAVIER GOMEZ ITO Apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., en contra de YOLANDA MARTINEZ IBARRA DE VALLES Y FELIPE DE JESUS VALLES GUERRERO, existe un auto que a la letra dice:

**ACUERDO QUE ORDENA:**-CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a los autos el escrito del Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, recibido en este Juzgado el día veintinueve de agosto del presente año, a las doce horas con dieciséis minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada CC. YOLANDA MARTÍNEZ IBARRA DE VALLES por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de CINCO DÍAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se les hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil. **NOTIFIQUESE:** Así lo acordó y firma el Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaría Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.- RUBRICAS.- DOY FE.-----

**AUTO INICIAL:**-CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-Por presentado el C. LICENCIADO JAVIER GOMEZ ITO con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día tres de mayo del año en curso, turnado a éste Tribunal el día cuatro del mismo mes y año.- Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.-Se le reconoce al promovente su carácter de APODERADO para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, lo que acredita con la escritura pública número 94,000, DEL LIBRO 1714, DE FECHA SEIS DE NOVIEMBRE DELAÑO DOS MIL OCHO, otorgada ante la fe del señor LIC. CARLOS DE PABLORA SERNA, Notario Público número 137 de la Ciudad de México en la cual se hace constar la conversión de Hipotecaria Nacional S. A. de C. V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada Grupo Financiero BBVA BANCOMER. Y con la escritura número 93385, del libro 1704, de fecha 27 de agosto del año 2008, también otorgado ante la fe del LICENCIADO CARLOS DE PABLO SERNA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 137 DEL DISTRITO FEDERAL con las cuales por encontrarse ajustadas a derecho, se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar.- Téngasele promoviendo el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra de los C. C. YOLANDA MARTINEZ IBARRA DE VALLES Y FELIPE DE JESUS VALLES GUERRERO, con domicilio en CALLE PASEO DE LOS COMPOSITORES NUMERO 1509, DEL FRACCIONAMIENTO EL CAMPANARIO CUATRO SIGLOS DE ESA CIUDAD, por las prestaciones que se les reclama en su escrito de demanda.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446 y 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose, elaborar para su registro la cedula hipotecaria en los términos de lo dispuesto por los numerales 449 y 450 del ordenamiento legal invocado, concediéndole un término de CINCO DIAS para que conteste la demanda instaurada en su contra. Hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio en el cual se le puedan practicar las notificaciones que se decreten, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del tribunal. Se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y profesionistas que menciona en su escrito.- NOTIFIQUESE: - Así lo acordó y firma el LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA.- LIC ALESSIO ARAYALES DUARTE.- R U B R I C A S -

## LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO

PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

LA C. PRIMER SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY.

LIC. JUDITH SANCHEZ SUAREZ.-

YOLANDA MARTINEZ IBARRA

4226-84-86-88

-0-

## \* E D I C T O D E R E M A T E \*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 449/11, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE JESÚS CESAR SANTOS HERNÁNDEZ Y SANDRA GUADALUPE TREJO CAZARES DE SANTOS, existe un auto que a la letra dice. -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - - Por recibido el día dos de octubre del año en curso, el escrito presentado por el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Lote 49, Manzana 8, de la Calle Paseo de los Compositores número 1518-49, Vivienda 49, M-8, Condominio Conjunto Habitacional No. 1, del Fraccionamiento El Campanario Cuatro Siglos, Primera Fase, de esta ciudad; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 58, a folio 59, del libro 2637, de la Sección Primera, con una superficie de 72.0000 metros cuadrados; y se fija como BASE para el remate la cantidad de \$189,470.84 PESOS (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 84/100 MONEDA NACIONAL), y como POSTURA LEGAL la cantidad de \$126,313.89 PESOS (CIENTO VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS 89/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose en seguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promovente para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. -----

## NOTIFIQUESE

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE OCTUBRE DEL 2013  
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

JESUS CESAR SANTOS HERNANDEZ

4223-84-86

-0-



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EFREN ANTONIO ACUÑA CASTAÑEDA
MARÍA DE FÁTIMA ESPARZA TREJO DE ACUÑA

En el expediente número 848/11, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de EFRÉN ANTONIO ACUÑA CASTAÑEDA Y MARÍA DE FÁTIMA ESPARZA TREJO DE ACUÑA, existe una sentencia que en sus puntos resolutivos dice: -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

R E S U E L V E -----

PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.-

SEGUNDO.- La parte actora HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER acreditó la procedencia de su acción, y los demandados los señores EFRÉN ANTONIO ACUÑA CASTAÑEDA Y MARÍA DE FÁTIMA ESPARZA TREJO DE ACUÑA, no opusieron defensa ni excepciones.-----

TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato de crédito base de la acción celebrado entre HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y los señores EFRÉN ANTONIO ACUÑA CASTAÑEDA Y MARÍA DE FÁTIMA ESPARZA TREJO DE ACUÑA.-----

CUARTO.- Se condena a los demandados señores EFRÉN ANTONIO ACUÑA CASTAÑEDA Y MARÍA DE FÁTIMA ESPARZA TREJO DE ACUÑA, a la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, para que con su producto se haga pago a la actora de las siguientes prestaciones: a.- La cantidad de 71,731.87 Udis, equivalente a \$327,326.15 M.N. (Trescientos veintisiete mil trescientos veintiséis pesos 15/100 Moneda Nacional) por concepto de saldo insoluto del crédito. b.- La cantidad de 694.10 Udis, equivalentes en la actualidad a \$3,167.31 (tres mil ciento sesenta y siete pesos 31/100 Moneda Nacional) por concepto de amortizaciones no pagadas. c.- La cantidad de 455.00 Udis, equivalente en la actualidad a \$2,076.25 (dos mil setenta y seis pesos 25/100), por concepto de gastos de amortización no pagada. d.- La cantidad de 430.08 Udis, equivalente a \$1,962.54 (Un mil novecientos sesenta y dos pesos 54/100 Moneda Nacional), por concepto de seguros no pagados. e.- La cantidad de 604.15 Udis, equivalente en la actualidad a \$2,756.85 (Dos mil setecientos cincuenta y seis pesos 85/100), por concepto de Cobertura no pagada. f.- La cantidad de 416.90 Udis, equivalentes en la actualidad a \$1,902.39 (un mil novecientos dos pesos 39/100), por concepto de garantía SHF no pagada. f.- La cantidad de 3,927.18 Udis, equivalentes en la actualidad a \$17,920.47 (Diecisiete mil novecientos veinte pesos 47/100), por concepto de intereses vencidos. g.- La cantidad de 6,668.42 Udis, equivalente en la actualidad a \$30,429.28 (Treinta mil cuatrocientos veintinueve pesos 28/100), por concepto de interés moratorio. Cantidades adeudadas a la fecha de la certificación del adeudo, más el pago de los intereses que se sigan generando hasta la total liquidación, cantidades que deberán de ser actualizados al momento de liquidarse.-----

QUINTO.- Se condena a la parte demandada los señores EFRÉN ANTONIO ACUÑA CASTAÑEDA Y MARÍA DE FÁTIMA ESPARZA TREJO DE ACUÑA, al pago de los gastos y costas por la tramitación del presente juicio.-----

SEXTO.- Hágase la notificación por medio de Edictos, mismos que se publicarán en los tableros de este Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E -----

Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2013
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ANAVARADO

EFREN ANTONIO ACUÑA CASTAÑEDA 4228-84-86 -0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

HESIQUIO PÉREZ SALAZAR

En el expediente número 343/12, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. OSCAR REYES SARELLANO Y OTRO, APODERADOS DE HSBC MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de HESIQUIO PÉREZ SALAZAR, existe una sentencia que en sus puntos resolutivos dice: -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

R E S U E L V E -----

PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.-

SEGUNDO.- La parte actora HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC acreditó la procedencia de su acción, y el demandado el señor HESIQUIO PÉREZ SALAZAR no opuso defensa ni excepciones.-----

TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato de crédito base de la acción celebrado HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, y el señor HESIQUIO PÉREZ SALAZAR.-----

CUARTO.- Se condena al señor HESIQUIO PÉREZ SALAZAR, a la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, para que con su producto se haga pago a la actora de las siguientes prestaciones: a.- El pago de la cantidad de \$306,137.73 (TRESCIENTOS SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 73/100 M.N.), por concepto de CAPITAL VENCIDO. B.- El pago de la cantidad de \$11,864.75 (ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 75/100 M.N.). c.- El pago de la cantidad de \$923.40 (NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS 40/100 M.N.), por concepto de PRIMAS DE SEGURO, PACTADO POR LAS PARTES. D.- El pago de la cantidad de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de COMISIONES, PACTADO POR LAS PARTES. E.- El pago de la cantidad de \$110.00 (CIENTO DIEZ PESOS 00/100 M.N.), por concepto de IVA DE COMISIONES, PACTADO POR LAS PARTES. F.- El pago de los INTERESES MORATORIOS generados. Cantidades adeudadas a la fecha de la certificación del adeudo, cantidades e intereses que deberán de ser actualizados al momento de liquidarse en la etapa de ejecución respectiva.-----

QUINTO.- Se condena a la parte demandada el señor HESIQUIO PÉREZ SALAZAR al pago de los gastos y costas por la tramitación del presente juicio.-----

SEXTO.- Hágase la notificación por medio de Edictos, mismos que se publicarán en los tableros de este Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E -----

Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2013
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ANAVARADO

HESIQUIO PEREZ SALAZAR 4233-84-86 -0-

**EDICTO DE REMATE:**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1452/2008, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, APODERADO DE HSBC MEXICO, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, EN CONTRA DE SERGIO PARRA CHAVEZ Y IRMA QUEZADA OROZCO: SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Agréguese el escrito presentado a las nueve horas con quince minutos del día dieciocho de septiembre del año dos mil trece, por el Licenciado OSCAR REYES SARELLANO, y como lo solicita, toda vez que los avalúos emitidos en autos, no fueron objetados por las partes, dentro del término legal concedido, se declara que los mismos han quedado firmes, para los efectos legales conducentes; por lo que, procedase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA, UBICADA EN CALLE GONZALEZ ORTEGA NUMERO 5510, MANZANA 9 DE LA COLONIA GRANJAS DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 250.000 METROS CUADRADOS, mismo que obra inscrito bajo el número 124, folio 127 de Libro 3886 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$619,728.70 (SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 70/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$413,152.47 (CUATROCIENTOS TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 47/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirva de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DIA CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

**NOTIFICACIONES:**  
Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**RUBRICAS ILEGIBLES:**-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 106. CONSTE.-----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

**A T E N T A M E N T E**

CHIHUAHUA, CHIH., A 04 DE OCTUBRE DEL 2013.

**SECRETARIO DE ACUERDOS**

**LIC. ALBERTO AVILA BARRIO**

SERGIO PARRA CHAVEZ 4235-84-86

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**OMAR GONZALEZ ALVAREZ:**

En el expediente número 1014/12 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, Apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de OMAR GONZALEZ ALVAREZ, se dictó sentencia definitiva con fecha dieciocho de septiembre del año dos mil trece, cuyos puntos resolutorios dicen:

**RESUELVE**-----

**PRIMERO.** Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.-----  
**SEGUNDO.** La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada incurrió en rebeldía.-----

**TERCERO.** Se declara el vencimiento anticipado del documento base de la acción.-----

**CUARTO.** Se condena a OMAR GONZÁLEZ ÁLVAREZ, a la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, para que con su producto se haga el pago de las siguientes prestaciones: El pago de la cantidad de \$263,857.47 (doscientos sesenta y tres mil ochocientos cincuenta y siete

pesos 47/100 moneda nacional) derivado de los siguientes conceptos: \$154,200.00 M.N. (ciento cincuenta y cuatro mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional) por concepto de crédito para la adquisición. La cantidad de \$26,989.03 M. N. (veintiséis mil novecientos ochenta y nueve pesos 03/100 moneda nacional) por concepto de crédito adicional. La cantidad de \$16,146.57 M.N. (dieciséis mil ciento cuarenta y seis pesos 57/100 moneda nacional) por concepto de intereses ordinarios no pagados. La cantidad de \$14,419.15 M.N. (catorce mil cuatrocientos diecinueve pesos 15/100 moneda nacional) por concepto de erogaciones netas no pagadas. La cantidad de \$1,029.95 M. N. (mil veintinueve pesos 95/100 moneda nacional) por concepto de comisiones fovi no pagadas. La cantidad de \$5,149.70 M. N. (cinco mil ciento cuarenta y nueve pesos 70/100 moneda nacional) por concepto de comisiones hipotecaria no pagadas. La cantidad de \$1,141.96 (mil ciento cuarenta y un pesos 96/100 moneda nacional) por concepto de seguros no pagados. La cantidad de \$44,781.11 (cuarenta y cuatro mil setecientos ochenta y un pesos 11/100 moneda nacional) por concepto de intereses moratorios. Mas el pago de los intereses que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo.-----

**QUINTO.** Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas originados con motivo de este juicio.-----

**SEXTO.** De conformidad con lo que dispone el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena que la presente sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en un medio de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita.-----

**NOTIFICACIONES:**  
----- Así, lo resolvió y firma la C. LIC. ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, JUEZ TITULAR DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS, por ante su C. Secretario con quien actúa y da fe. DOY FE.----- LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA. LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO. SECRETARIO RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 02 DE OCTUBRE DE 2013  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO  
OMAR GONZALEZ ALVAREZ 4227-84-86

-0-

**TERCER EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

CARLOS ARREOLA DOMINGUEZ Y MA. AZUCENA SANTOS BELTRAN PRESENTE.

En el expediente número 623/2012 relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO Y/O OTROS, representantes de HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de USTEDES, existe un auto que a la letra dice:-----  
"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

----- Agréguese a sus autos el escrito presentado el dos de octubre del año que transcurre por el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de CARLOS ARREOLA DOMINGUEZ y MA. AZUCENA SANTOS BELTRAN, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, empláceseles por medio de edictos, haciéndoles saber que el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO Y/O OTROS, en su carácter de representantes de HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, le demanda en la VIA HIPOTECARIA las prestaciones que indica en el escrito inicial, que se les concede un plazo de cinco días, más uno, a partir de la última publicación, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, apercibidos que de no hacerlo dentro del lapso concedido se tendrán por contestados presuntamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejaren de contestar; que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de cédulas que se publicarán en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior en el entendido de que los edictos deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Lo anterior con fundamento en los artículos 69, 123, 446 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.-----

**NOTIFICACIONES:**  
----- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RUBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**  
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 6 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA  
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO  
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.  
CARLOS ARREOLA DOMINGUEZ 4229-84-86-88

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

AL PUBLICO EN GENERAL

**PRESENTE.-**

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE NUM. 759/11, RELATIVO AL JUICIO INTESTAMENTARIO, A BIENES DE CLARA JUDITH TERRAZAS TORRES, QUIEN FALLECIO EN ESTA CIUDAD, EL CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE; -----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**-----

A sus autos el escrito del licenciado OSCAR REYES SARELLANO, recibido el día treinta y uno de enero del año en curso. Notifíquese la radicación del expediente 759/11, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en un Periódico de información y en el Periódico Oficial del Estado, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndoseles saber la tramitación del presente juicio para que aquellas personas que se crean con derecho a la herencia, justifiquen sus derechos hereditarios en un plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, en la inteligencia de que en dichos edictos deberá hacerse saber el nombre del finado, las circunstancias que lo identifiquen, la fecha y el lugar del fallecimiento. Con fundamento en los artículos 556, 559 y 566 del Código de Procedimientos Civiles. -----

**NOTIFIQUESE:**-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----  
RUBRICAS.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 43, CONSTE. -----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----  
RUBRICAS.

AUTORA DE LA SUCESION: SRA. CLARA JUDITH TERRAZAS TORRES.  
LUGAR Y FECHA DE DEFUNCION: CHIHUAHUA, CHIH., EL DIA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2007  
LUGAR DE NACIMIENTO: SAN GUILLERMO AQUILES SERDAN, EL DIA 27 DE ENERO DE 1968  
ESTADO CIVIL: CASADA  
PERSONAS QUE DENUNCIAN EL INTESTADO; LIC. OSCAR REYES SARELLANO, APODERADO DE HSBC MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC  
GRADO DE PARENTESCO: ACREEDOR  
PADRES DE LA AUTORA DE LA SUCESION: PASCACIO TERRAZAS Y AMALIA ELIDA TORRES.  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA QUE LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA LO JUSTIFIQUEN EN EL TERMINO CONCEDIDO.  
ATENTAMENTE:  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION  
CHIHUAHUA, CHIH., A 9 DE JULIO DE 2013.  
EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO CIVIL

LIC. SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ

CLARA JUDITH TERRAZAS TORRES

4234-84-86

-0-

**EDICTO DE REMATE.**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 950/2010, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE RAMÓN HUMBERTO MARTÍNEZ Y CARMEN GRIJALVA BARRANDEY, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - -Agréguese el escrito presentado el cuatro de octubre del año en curso, por OSCAR REYES SARELLANO. Como lo solicita, por las razones que expone, procédase al remate en segunda almoneda, con una rebaja del 20% (veinte por ciento) del precio que sirvió de base para la primera almoneda, del bien inmueble ubicado en calle Parque del Parterre número 10115 (diez mil ciento quince) del Fraccionamiento Jardines de Oriente, cuarta etapa de esta ciudad, el cual cuenta con una

superficie de 122.35 (ciento veintidós punto treinta y cinco) metros cuadrados y obra inscrito bajo el número 77 (setenta y siete) a folios 77 (setenta y siete) del libro 4526 (cuatro mil quinientos veintiséis) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos.-----

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$249,600.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$166,400.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.-----

Se señalan las **diez horas del día doce de noviembre del dos mil trece**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL. LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. SECRETARIA. RUBRICAS. DOY FE.- - -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.- - - - -

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE OCTUBRE DEL 2013.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS

RAMON HUMBERTO MARTINEZ

4230-84-86

-0-

**TRANSPORTES HOLGUIN TRES GENERACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

**CONVOCATORIA**

Chihuahua, Chih., 15 de Octubre de 2013

De conformidad con lo dispuesto en las Cláusulas Novena y Décima de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas de la persona moral denominada **TRANSPORTES HOLGUIN TRES GENERACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el día 02 de noviembre del año 2013, a las 9:00 horas, en el domicilio social ubicado en la calle González Cossio número 8305, Colonia Tierra y Libertad, en Chihuahua, Chihuahua, Asamblea que se desarrollará bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I.- Nombramiento de Consejo de Administración.
- II.- Nombramiento de Comisario.
- III.- Lectura y aprobación del acta.

**ATENTAMENTE**

Contador Público **BALTÁZAR VALENCIA BAÑUELOS**  
COMISARIO

de **TRANSPORTES HOLGUIN TRES GENERACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**

TRANSPORTES HOLGUIN TRES GENERACIONES

4253-84

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

GERARDO RAMIREZ VILLANUEVA Y LOURDES SEGOVIANO YAÑEZ  
Y/O DE RAMIREZ

**PRESENTE.-**

En el expediente número 214/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADA ANA REGINA PORRAS GARCIA, APODERADA LEGAL DE LA MORAL SCRAP II, SOCIEDAD DE R.L. DE C. V., (LA MORAL ACTORA CEDIO LOS DERECHOS LITIGIOSOS DEL PRESENTE JUICIO A FAVOR DE CKD ACTIVOS 5, S.A. DE C.V. QUIEN OTORGO PODER A PENDULUM, S DE R.L. DE C.V.), en contra de GERARDO RAMIREZ VILLANUEVA Y LOURDES SEGOVIANO YAÑEZ Y/O DE RAMIREZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO  
DOS MIL TRECE.-----

Agréguese a los autos los escritos, juntamente con los anexos que se acompañan, recibidos los días dos y tres del actual, presentados por la C. ANA REGINA PORRAS GARCIA. A su primera promoción, se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le mandó dar en el proveído que antecede, exhibiendo copia simple de su ocurso presentado el veintisiete de agosto de dos mil trece; consecuentemente, y visto lo solicitado en dicho ocurso, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandadas GERARDO RAMIREZ VILLANUEVA y LOURDES SEGOVIANO YAÑEZ Y/O DE RAMIREZ, ya que se recibieron los informes requeridos, hágase del conocimiento de los mismos la radicación del expediente 214/13, emplazándolos por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que la licenciada ANA REGINA PORRAS GARCIA, en su carácter de apoderada legal de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. les demanda en la vía ORDINARIA CIVIL el cumplimiento del contrato de crédito con garantía hipotecaria celebrado originalmente con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) el día dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y tres, y demás prestaciones que refiere en el capítulo respectivo de su escrito de demanda, haciéndoles saber que este Juzgado les concede un término de veinte días contados a partir de la última publicación de los edictos para que comparezcan ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibidos que de no hacerlo, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejaren de contestar; que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, en la inteligencia de que las copias de traslado, debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. -----

A su segunda promoción, se le tiene exhibiendo copia certificada de las documentales públicas que indica, de las que se desprende que la moral

actora cedió los derechos derivados del presente juicio a la moral denominada CKD ACTIVOS 5, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, quien otorgó poder general a favor de PENDULUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, y ésta a su vez, otorgó poder a favor de la ocursoante, a quien se le reconoce su carácter de apoderada legal de dicha moral.

**NOTIFÍQUESE A LOS DEMANDADOS GERARDO RAMIREZ VILLANUEVA Y LOURDES SEGOVIANO YAÑEZ Y/O DE RAMIREZ**

**LA CESIÓN DE REFERENCIA, en los términos ordenados en el presente proveído.** Expídanse los edictos respectivos. Con fundamento en los artículos 123 del Código de Procedimientos Civiles y 1919 del Código Civil del Estado. HÁGASE LA ANOTACIÓN CORRESPONDIENTE EN EL LIBRO DE GOBIERNO y carátula del expediente en que se actúa. -----

**NOTIFÍQUESE:** -----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICHAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO  
DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 7, CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO  
DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICHAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LIC. SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

EL SECRETARIO

LIC. SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

GERARDO RAMIREZ VILLANUEVA

4244-84-86-88

-0-

**AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA" PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: Que en escritura pública número 41,317, del volumen 816 de fecha primero de octubre del año 2013 del protocolo de esta Notaria a mi cargo, comparecieron ante mí los señores ALFREDO, ROSA ESTHER, HILDA HORTENCIA Y TERESA DE APELLIDOS CORRAL PARRA, en su calidad de Legatarios y el primero en su carácter de albacea, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora MONCERRATE OLIVIA CORRAL PARRA, exhibiéndome la partida de defunción en donde consta que falleció en Cuauhtémoc, Chihuahua, el 17 de diciembre del año 2011, así como su testamento público abierto en el que aparece que los instituye como legatarios y el carácter de albacea, que aceptan los legados a que se refiere el testamento y el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes de la herencia.

Chihuahua, Chih., 1o de Octubre del 2013

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.  
MONCERRATE OLIVIA CORRAL PARRA

4252-84-86

-0-

**ARGE RENTA Y VENTA DE MAQUINARIA SA DE CV**  
**Posición Financiera, Balance General al 02 de Octubre del 2013**

<b>ACTIVO</b>	
CIRCULANTE	0.00
Total CIRCULANTE	<u>0.00</u>
FIJO	0.00
Total FIJO	<u>0.00</u>
DIFERIDO	0.00
Total DIFERIDO	<u>0.00</u>
<b>SUMA DEL ACTIVO</b>	<u>0.00</u>

<b>PASIVO</b>	
CIRCULANTE	<u>0.00</u>
Total CIRCULANTE	<u>0.00</u>
FIJO	0.00
Total FIJO	<u>0.00</u>
DIFERIDO	0.00
Total DIFERIDO	<u>0.00</u>
<b>SUMA DE PASIVO</b>	<u>0.00</u>
<b>CAPITAL</b>	
CAPITAL	<u>0.00</u>
Total CAPITAL	<u>0.00</u>
<b>SUMA DE CAPITAL</b>	<u>0.00</u>
<b>SUMA DE PASIVO Y CAPITAL</b>	<u>0.00</u>

  
 L.C. Omar Iván Álvarez Zapata

ARGE RENTA Y VENTA DE MAQUINARIA  
 -0-

4243-84-87-90

**AVISO NOTARIAL**

El Licenciado **HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES**, Notario Público Número Tres del Distrito Judicial Galeana, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, da a conocer que el día siete de octubre del año dos mil trece, comparecieron los Señores **ELENA EMMA GONZÁLEZ PRIETO, HAYDÉE GONZÁLEZ PRIETO, LUIS LAURO GONZÁLEZ PRIETO y MARÍA LORENA GONZÁLEZ PRIETO**, ésta última por su propio derecho y en representación de la Señora **MARÍA DEL ROSARIO GONZÁLEZ PRIETO**, quienes manifestaron:-----  
 Que la Señora **SIRIA EMMA PRIETO VALENCIA** falleció en Ciudad Juárez, Chihuahua, el día dieciocho de agosto del año dos mil diez, según consta en la certificación del acta de defunción que exhibieron.-----  
 Que ellos son los Únicos y Universales Herederos de la Sucesión Testamentaria a Bienes de la Señora **SIRIA EMMA PRIETO VALENCIA** y que el Señor **LUIS LAURO GONZÁLEZ PRIETO** fue designado Albacea de tal Sucesión y para acreditarlo exhibieron el primer testimonio de la escritura pública número 7,750 siete mil setecientos cincuenta, de fecha once de agosto del año dos mil nueve, otorgada ante la fe del Notario que actúa, mediante la cual la autora de la Sucesión otorgó Testamento Público Abierto. ----  
 Que dieron inicio a la tramitación extrajudicial de la Sucesión Testamentaria, lo cual quedó asentado en la escritura pública número 11,024 once mil veinticuatro, otorgada ante la fe del suscrito Notario, en la cual los comparecientes reconocen la validez del testamento, aceptan la herencia y además el Señor **LUIS LAURO GONZÁLEZ PRIETO**, acepta el cargo de Albacea, protesta su fiel y legal desempeño y en tal virtud va a proceder a formular el inventario de los bienes de la sucesión.-----  
**Los comparecientes declararon bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que se tramite la Sucesión ante Juez u otro Fedatario Público.**-----  
 Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de siete días, entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el Diario de Nuevo Casas Grandes, que se publica en ésta Ciudad. -----  
**EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.**-----

A T E N T A M E N T E

  
 EL NOTARIO PÚBLICO  
 NÚMERO TRES

LIC. HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES

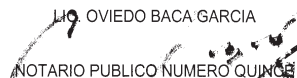
SIRIA EMMA PRIETO VALENCIA  
 -0- 4242-84-86

**AVISO NOTARIAL**

El día 4 de octubre de 2013, ante mí, Licenciado **OVIDO BACA GARCIA**, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 51,771 del Libro 65 de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron el señor **ENRIQUE PADILLA CANO** en su carácter de apoderado de la señora **ELVA PADILLA CANO DE ARELLANO** y los señores **BEATRIZ ELVIRA ARELLANO PADILLA, SANDRA YADIRA ARELLANO PADILLA, EFRAIN ANTONIO ARELLANO PADILLA, GERARDO ARELLANO PADILLA, JUAN FERNANDO ARELLANO PADILLA y HERMILO ARELLANO PADILLA**, por sus propios derechos con objeto de llevar a cabo el **TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **EFRAIN ARELLANO PESCADOR**, persona que falleció persona que falleció en Riverside, California, Estados Unidos de Norteamérica, el día veintiuno de marzo de dos mil once y que los bienes que tuvo fueron en esta Ciudad de Chihuahua; manifestando así mismo que son las únicas personas que directamente le sobrevive al Autor de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

A t e n t a m e n t e,

Chihuahua, Chih., Octubre 14 del 2013.

  
 LIC. OVIDO BACA GARCIA  
 NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

EFRAIN ARELLANO PESCADOR  
 -0- 4245-84-86

**EDICTO DE REMATE**

En el expediente número 1548/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ APODERADOS LEGALES DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JOSE LUIS REYES VALERIO, existe un auto que a la letra dice: -----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.**

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día dos del actual, presentado por la C. LICENCIADA VALERIA BRIONES QUINTANA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en, una vivienda en condominio en la CALLE GARCILASO DE LA VEGA NUMERO 15500 INTERIOR 1 DEL FRACCIONAMIENTO CHIHUAHUA 2000 DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 74, a folio 74, del libro 3782 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$218,000.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$145,333.33 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE.SURTE SUS EFECTOS EL DÍA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.Clave: 1119 :L/est LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE OCTUBRE DEL 2013.

LA SECRETARÍA

M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

JOSE LUIS REYES VALERIO

4250-84-86

-0-

**AVISO NOTARIAL.**

EL C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO DOCE, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, MANIFIESTA:-----  
Que inicia ante mí el trámite extrajudicial o notarial de la testamentaria a bienes del señor JESÚS MANUEL JUÁREZ BANDA, mediante escritura número 41,223 cuarenta y un mil doscientos veintitrés, asentada en el volumen número 815 ochocientos quince, del Protocolo de la Notaría a mi cargo, de fecha 18 dieciocho de septiembre del dos mil trece. A solicitud de la señora MARIA ESTHER PALMA RUBIO, designada única y universal heredera de todos sus bienes presentes y futuros y designada albacea, y albacea sustituto JESÚS MANUEL JUÁREZ PALMA, se dio inicio al trámite de la sucesión testamentaria a bienes del de cujus, exhibiéndome la partida de defunción en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 6 seis de diciembre del año 2005 dos mil cinco. -----

Toda vez que del presente juicio se DA inició con fundamento en el Artículo 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico vespertino de El Heraldito de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en Calle Ojinaga número 509 Colonia Centro de esta ciudad, dentro de tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

CHIHUAHUA, CHIH. 10 DE OCTUBRE DEL 2013.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA  
JESUS MANUEL JUAREZ BANDA

4247-84-86

-0-

**PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARÍA**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público compareció la señora GLORIA RUIZ LUCERO, en lo personal y en su carácter de Mandataria de la señora EMILIA RUIZ LUCERO, así como los señores EDMUNDO, JOSE RAMON y ROSA ELVIA, también de apellidos RUIZ LUCERO, quienes me manifiestan que comparecen a solicitarme la Tramitación Extrajudicial de Intestamentaria a bienes de su hermano el señor RUBEN RUIZ LUCERO, también conocido como RUBEN RUIZ la que se otorgó en la Escritura Pública número 4,402 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOS) del Volumen 78 (SETENTA Y OCHO) del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo de fecha doce de Octubre del dos mil trece, habiendo justificado los interesados antes mencionados su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 14 de Octubre del 2013.

Lic. José Guillermo Dowell Delgado  
Notario Público Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua

RUBEN RUIZ LUCERO

4251-84-86

-0-

LIC. MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES  
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO ONCE  
DISTRITO JUDICIAL MORELOS

Chihuahua, Chih., a 8 de Octubre de 2013

Licenciada MARÍA ANTONIETA ARZATE VALLES, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO ONCE, Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar:

Que con fecha 7 siete de Octubre del 2013 dos mil trece, mediante Escritura Pública número 16058 dieciséis mil cincuenta y ocho, asentada ante la fe de la suscrita, comparecieron la señora CONCEPCIÓN RIVERA DE LA CRUZ y el señor LORENZO DELGADO RIVERA a solicitar la Iniciación del Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor MÁXIMO HERNÁNDEZ DELGADO. En dicha comparecencia los interesados manifestaron que: I.-Que el señor MÁXIMO HERNÁNDEZ DELGADO, falleció en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 17 diecisiete de enero del 2011 dos mil once. II.- Que el señor MÁXIMO HERNÁNDEZ DELGADO, otorgó su TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO mediante Escritura Pública número 2730 dos mil setecientos treinta, del Volumen 104 ciento cuatro, de fecha 20 veinte de Abril de 1999 mil novecientos noventa y nueve a las 9:30 nueve horas con treinta minutos pasada ante la fe del Licenciado JORGE CARRILLO LICONA, en ese entonces Notario Público Número Cinco, en ejercicio del Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua. Para acreditar sus manifestaciones, los comparecientes me exhibieron la copia certificada por la Oficina del Registro Civil de esta Ciudad del Acta de Defunción, así como el Testamento Público Abierto, otorgado por el de cujus. Finalmente, una vez dándose a conocer el contenido del Testamento, en los términos de Ley, la señora CONCEPCIÓN RIVERA DE LA CRUZ, aceptó la herencia; y el señor LORENZO DELGADO RIVERA aceptó su cargo de Albacea, quien protestó su fiel y legal desempeño, manifestando que procedería a la formulación del Inventario y Avalúo de los bienes que constituyen el haber hereditario. Una vez otorgada la escritura de referencia, SE CONVOCA POR MEDIO DE ESTE AVISO A LAS PERSONAS QUE CONSIDEREN TENER DERECHO EN LA CITADA SUCESIÓN, QUIENES DEBERÁN COMPARECER A ESTA NOTARIA A MI CARGO UBICADA EN CALLE ESTRADA BOCANEGRA NÚMERO 1301 (MIL TRESCIENTOS UNO), COLONIA SAN FELIPE DE ESTA CIUDAD, DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL QUE SE HAGA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

Por lo anterior, solicito a Usted se publique la presente dos veces consecutivas, de siete en siete días. En los términos del Artículo 633 seiscientos treinta y tres, del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

A T E N T A M E N T E

Licenciada MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES  
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO ONCE  
DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA.

MÁXIMO HERNÁNDEZ DELGADO

4248-84-86

-0-

**EDICTO DE REMATE**

En el expediente número 588/10 relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por los LICENCIADOS ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO y ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ANA CECILIA ALDERETE PINTO y VICTOR MEDINA IBARRA, existe un auto que a la letra dice:

**"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.**

--- Agréguese a los autos el escrito presentado el día trece de septiembre del año en curso por la LICENCIADA CLAUDIA IRIS PÉREZ PINEDA. Toda vez que los avalúos rendidos no fueron impugnados dentro del plazo de ley se declaran firmes, por lo tanto, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en la casa habitación ubicada en la calle Río Madeira número 1412 del fraccionamiento Riberas del Sacramento II Etapa V de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 120.0200 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 44 a folio 44 del libro 4316 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de \$210,500.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$140,333.33 (CIENTO CUARENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO QUE TRANSCURRE para que tenga lugar la almoneda. Notifíquese por medio de cédula a la parte demandada dada su omisión de señalar domicilio procesal. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 497, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE." LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMÍNGUEZ. RÚBRICAS. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 03 DE OCTUBRE DEL 2013.**

LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMINGUEZ.  
SEGUNDA SECRETARIA PROYECTISTA DEL JUZGADO  
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.  
ANA CECILIA ALDERETE PINTO 4254-84-86

-0-  
**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 332/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICs- ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O ROSA ISELA PEDROZA GLEZ. Y/O KARLA PATRICIA VILLALBA Y FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE C.C. RAFAEL MARTINEZ VILLA Y MARIA DE LOS ANGELES ARELLANES CERVANTES., existe un auto que a la letra dice. -----

--- CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

--- A sus autos el escrito de la C. Licenciada KARLA PATRICIA VILLALBA ZUBIATE, recibido el día veintisiete de septiembre del presente año; En atención a lo que solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en un Lote de Terreno y finca sobre el construida, con una superficie de 140.00 metros cuadrados, ubicado en la Calle Primera, Número 201, Colonia Benito Juárez, de ésta Ciudad y que obra inscrito bajo el número 63, a folio 64, del libro 455, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio para éste Distrito Judicial Camargo, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado; así como en el tablero de avisos de éste H. tribunal, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este H. Tribunal, a fin de que se sirva llevar a cabo la publicación de los Edictos antes mencionados, en los Estrados de ese H. Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$347,150.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$231,433.36 (DOSCIENTOS TREINTA Y UNO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 36/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA

TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles-----  
NOTIFIQUESE:-----  
Así, lo acordó y firma la Licenciada MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA, Juzgado Primera Instancia Civil Camargo, Chihuahua del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
LICENCIADA MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA.- LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 3 DE OCTUBRE DEL 2013.

EL SECRETARIO  
  
LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ..

RAFAEL MARTINEZ VILLA 4246-84-86

-0-  
**\*EDICTO DE REMATE.\***

En el expediente número 833/2008, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, representante legal de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JAVIER SILVA AGUIRRE y MARTHA IGNACIA SÁNCHEZ MORA, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Agréguese el escrito de la licenciada SILVIA ANGÉLICA ORTÍZ TERRAZAS, presentado el veinte de septiembre del año en curso. Como lo solicita, , procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, ubicado en calle José Greco Mendoza número 115 (ciento quince) del Fraccionamiento Bosques de San Jerónimo, en el Municipio de Aldama, Chihuahua, el cual cuenta con una superficie de 90 (noventa) metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 71 (setenta y uno), a folio 71 (setenta y uno) del libro 2657 (dos mil seiscientos cincuenta y siete) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$196,500.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$131,000.00 (CIENTO TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las diez horas del día treinta de octubre del dos mil trece, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

Toda vez que el inmueble sacado a remate está ubicado en Aldama, Chihuahua, gírese atento despacho al Juez Menor de dicha localidad, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar un tanto más de los edictos ordenados en el tablero de avisos del Tribunal a su cargo.-----  
Notifíquese por medio de cédula a la parte demandada, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----  
NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS  
JAVIER SILVA AGUIRRE 4259-84-86

-0-

## EDICTO DE REMATE

## AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1396/2010 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. OMAR IVAN SALAS LOYA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JULIO VALDEZ ROSALES, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

Agréguese a los autos el escrito presentado por la C. LICENCIADA MARISELA QUINONES HERNANDEZ, recibido en este juzgado el día veintitrés de septiembre del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado los peritajes rendidos en este juicio, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por **DOS VECES** consecutivas de **SIETE EN SIETE DIAS** en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto **LAS DOCE HORAS DEL DIA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO**, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho -----

NOTIFIQUESE: -----  
 --- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:** Terreno urbano y construcción, ubicada en calle Paseo del Portal numero 440-D4-G Unidad G, modulo 4 del Condominio Habitacional Vertical D, del Fraccionamiento Villa Colonial Primera Etapa, con una superficie de 50.8600 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 40 folio 42 del Libro 2474 de la sección primera.

**BASE PARA EL REMATE:** \$194,436.22 (ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos treinta y seis pesos 22/100 moneda nacional)

**POSTURA LEGAL:** \$129,624.15 (ciento veintinueve mil seiscientos veinticuatro pesos 15/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE OCTUBRE DEL 2013

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

JULIO VALDEZ ROSALES

-0-

4255-84-86

## EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1035/13, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por SEVERO LOZANO GUERRERO, existe un auto que a la letra dice: -----

--- CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

--- Por presentado el C. SEVERO LOZANO GUERRERO, con su escrito y documentos que se acompañan recibidos el día veintiséis de septiembre del año en curso. Como lo solicita se le tiene por presentado promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM tendientes a acreditar el pleno dominio de un lote rustico de labor de riego, ubicado en la comunidad de Rancho Viejo de este Distrito Judicial Camargo, con una superficie total de 3-43-55 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Lado 1-2 una distancia de 6.15 metros con rumbo NW 45° 46' colinda con frontera No. 2 propiedad del suscrito compareciente; Lado 2-3 una distancia de 56.01 metros con rumbo NW 18°12' colinda con frontera No. 2; Lado 3-4 una distancia de 72.23 metros con rumbo NW 9°56' colinda con frontera No. 2; Lado 4-5 una distancia de 11.06 metros con rumbo NE 11°6' colinda con frontera No. 2; Lado 5-6 una distancia de 10.47 metros con rumbo NE 38°55' colinda con el camino a San Ambrosio; Lado 6-7 una distancia de 10.2 metros con rumbo NE 77°34' colinda con el camino San Ambrosio; Lado 7-8 una distancia de 44.86 metros con rumbo SE 0°20' colinda con el camino San Ambrosio; Lado 8-9 una distancia de 5.4 metros con rumbo SE 27° 20' colinda con el camino San Ambrosio; Lado 9-10 una distancia de 57.59 metros con rumbo NE 77°5' colinda con el camino San Ambrosio; Lado 10-11 una distancia de 13 metros con rumbo NE 49°17' colinda con el camino San Ambrosio; Lado 11-12 una distancia de 63.05 metros con rumbo NE 67°9' colinda con el camino San Ambrosio; Lado 12-13 una distancia de 166.61 metros con rumbo

SE 56°40' colinda con propiedad del suscrito compareciente; Lado 13-14 una distancia de 81.5 metros con rumbo SW 72°13' colinda con acequia el rosario; Lado 14-1 una distancia de 232.57 metros con rumbo SW 70°47' colinda con acequia el rosario. Por lo que de conformidad con los artículos 150 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los numerales 856, 857, 890, 891 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite su solicitud en la vía y forma propuestas. Fómese expediente y regístrese en el libro de gobierno respectivo. Désele la intervención legal que le corresponde al C. Agente del Ministerio Público Adscrito. Publíquese la presente radicación e identificación del inmueble mediante edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado y uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua; de igual forma en los Tableros de éste Juzgado y de la Presidencia Municipal de éste lugar, debiéndose girar el oficio respectivo a ésta última dependencia, a fin de que se sirva fijar los edictos respectivos. Se ordena notificar la presente a los Colindantes del bien objeto del sumario, para que si tienen algo que hacer valer, presenten los documentos de su propiedad o posesión o, en su caso, se opongan a las presentes diligencias, así como al C. Agente del Ministerio Público y al C. Registrador Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial. Se previene al actor para que dentro del término de tres días proporcione la totalidad de los domicilios en donde habrá de notificarse a los colindantes, apercibido que de no hacerlo, se dará por concluido el presente trámite, de conformidad con los artículos 115 y 251 del ordenamiento legal antes citado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la Calle 20 de Noviembre Número 2809 de ésta Ciudad y autorizando para tales efectos a la C. Licenciada LUZ ELENA HINOJOS GAYTAN. -----

--- NOTIFIQUESE: -----  
 --- Así, lo acordó y firma la Licenciada MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA, Juzgado Primera Instancia Civil Camargo, Chihuahua del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----  
 LICENCIADA MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA.- LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA QUE EN CASO DE OPOSICION LO HAGAN VALER ANTE ÉSTE H. TRIBUNAL.-

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 4 DE OCTUBRE DEL 2013.

EL SECRETARIO

LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ.

SEVERO LOZANO GUERRERO

-0-

4249-84-86-88

## EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

A: MARÍA DE LOS ÁNGELES MENDIVIL SOTO  
P R E S E N T E.-

En el EXPEDIENTE NÚMERO 1864/07, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. LUIS CARLOS ORTIZ ALMANZA Y OTRA apoderados de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JORGE FLORES RIVERA, existe un auto que a la letra dice: -----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día de hoy, presentado por la Licenciada MARISELA QUINONES HERNÁNDEZ, y como lo solicita, se señala como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE**, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$221,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$147,333.33 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. -----

--- **Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como finca urbana ubicada en Calle Siete Sabios numero 834, lote 1, manzana 44 del Fraccionamiento Manuel Gomez Morin Etapa 4, con superficie de 126.0000 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 4, folio 4 del Libro 2923 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad. -----

--- NOTIFIQUESE: -----  
 --- Así lo acordó y firma el Licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. -----  
 DOY FE. -----

LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIA.- RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 01 DE OCTUBRE DEL AÑO 2013

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

JORGE FLORES RIVERA

-0-

4256-84-86



**EDICTO DE REMATE**

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente numero 2077/09 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por LIC. JESUS RENE RODRIGUEZ ADAME APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. en contra de RAYMUNDO CALDERON RAMIREZ Y VERONICA ANGELICA FIERRO ARMENTA entre otras constancias obra un acuerdo que a la letra dice: -----

**ACUERDO:** CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. RICARDO SALCIDO RODARTE, recibido en este Juzgado el día uno de Octubre del año en curso, visto lo solicitado, se procede a sacar a remate el inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos. N O T I F I Q U E S E Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOY FE. J. A. ROCHA V. P. GUERRERO M. R U B R I C A S ---

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:** Terreno urbano y casa habitación sobre el construida, ubicado en calle VALLE ALTO NUMERO 7666 IDENTIFICADO COMO LOTE 7 MANZANA 7 CON SUPERFICIE 120.05 metros cuadrados, Fraccionamiento Nuevo Milenio Etapa II de esta ciudad, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 101 a folios 104 del Libro 3013 de la Sección Primera.

**BASE PARA EL REMATE:** \$260,228.47 (DOSCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 47/100 M.N.)  
Lo que se hace saber al público en general en busca de postores para el remate.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"  
Cd. Juárez, Chihuahua a 16 de OCTUBRE del 2013

EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL

LIC. PATRICIA G. GUERRERO MARTINEZ

RAYMUNDO CALDERON RAMIREZ 4265-84-86  
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CASAS GRANDES, CHIH.**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA C.DORA AZUCENA TENA MADRID PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No. 3 DE LA MANZANA No. 395, SUPERFICIE DE 2,026.989 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 62 47 44	43.4398 M	LOTE No. 1
1-2	NW 12 21 49	31.4398 M	LOTE No. 2
2-3	SW 81 23 07	59.5729 M	TERRENO MUNICIPAL
3-0	SE 32 47 44	50.0000 M	CALLE RUBEN CALDERA

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/007-0420 A LAS 10:12 HORAS DEL DIA 22 DE AGOSTO DEL 2013 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DIA 22 DE MAYO DEL 2013 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

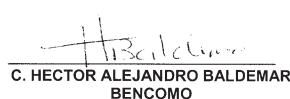
CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 23 DE JUNIO DEL 2013.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

  
C. NORMA LIZETH JAQUEZ CHAVEZ

  
C. HECTOR ALEJANDRO BALDEMAR  
BENCOMO

DORA AZUCENA TENA MADRID

3769-84-86

-0-

**C O N V O C A T O R I A**

Se convoca a los accionistas de "NEW WORLD TECHNOLOGY", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará a las 13:00 horas, del día 4 de noviembre del 2013, en el domicilio de la sociedad ubicado en la calle Juan Aldama número 4900 colonia Arquitectos de esta Ciudad de Chihuahua para tratar los asuntos que se indican en el siguiente, entendiéndose que se considerará segunda convocatoria el mismo día a las 15:00 horas, con la siguiente orden del día.

**ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA:**

P R I M E R O.- AUMENTO DEL CAPITAL FIJO.

S E G U N D O.- DESIGNACION DEL DELEGADO.

Se recuerda a los accionistas que para participar en la Asamblea deberán depositar los títulos de sus acciones en la tesorería de la Sociedad o en Institución Bancaria, o bien, en el mismo domicilio de la sociedad con anticipación mínima de veinticuatro horas en la fijada para llevar a cabo la asamblea, o en todo caso, deberán exhibirlas al presentarse a la reunión.

También se les recuerda que podrán hacerse representar en ella mediante simple carta poder que no podrá ser otorgada a favor de los administradores ni del comisario.

CHIHUAHUA, CHIH., 17 DE OCTUBRE DE 2013



ING. CHRISTIAN PAUL CASTILLO ROJAS.

ADMINISTRADOR UNICO DE NEW WORLD TECHNOLOGY, SA. DE CV.

NEW WORLD TECHNOLOGY 4268-84

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CASAS GRANDES, CHIH.**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA C.NORMA ISELA CHAVEZ RAMIREZ, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No. 1 DE LA MANZANA No. 551, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 3
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	CALLE REVOLUCION
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 2
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	AVENIDA TERCERA

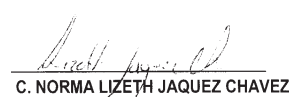
LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/007-0183 A LAS 14:09 HORAS DEL DIA 31 DE ENERO DEL 2012 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DIA 18 DE ENERO DEL 2012 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 27 DE JUNIO DEL 2013.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

  
C. NORMA LIZETH JAQUEZ CHAVEZ

  
C. HECTOR ALEJANDRO BALDEMAR  
BENCOMO

NORMA ISELA CHAVEZ RAMIREZ

3770-84-86

-0-

## \*E D I C T O D E R E M A T E.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 727/92, RELATIVO AL JUICIO DIVORCIO CONTENCIOSO, PROMOVIDO POR LEONARDO RUIZ, EN CONTRA DE MA. DEL ROSARIO CHAVEZ,, existe un auto que a la letra dice. -----

- - - En la Ciudad de Hidalgo del Parral, Estado de Chihuahua, siendo las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, día y hora señalados para que tenga verificativo el desahogo de la AUDIENCIA DE REMATE, señalada en autos, por lo que la C. LIC. ALMA DELIA MARQUEZ AMAYA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, asistido por el C. LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA, Secretario de Acuerdos con quién actúa y da fe, se constituyó en audiencia pública, haciéndose constar por el segundo de los funcionarios en mención, que en este acto se encuentra presente el C. LEONARDO RUIZ CHAVEZ, parte actora, así mismo se da cuenta de un escrito presentado por el compareciente y recibido a las trece horas con veintiocho minutos del día en que se actúa, mediante el cual exhibe la publicación del Edicto ordenado en autos pero por una sola vez, así mismo en atención a lo que solicita y en virtud de no ser posible el desahogo de la audiencia de remate respectiva, no es posible el desahogo de la presente audiencia. - - - - -

- - - Por cuanto a su diversa petición y toda vez que los avalúos rendidos en el presente juicio no fueron objetados por las partes, se declaran firmes, por lo que es procedente anunciar la venta del bien inmueble objeto del presente asunto, por medio de EDICTO, que deberán publicarse por DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS, en "El Periódico Oficial del Estado" y en un periódico de circulación local y en los Tableros de Avisos de este H. Tribunal en demanda de postores, sirviendo para el REMATE EN PRIMER ALMONEDA el siguiente bien: - - - - -

- - A).- Casa habitación ubicada en Calle José María Mata Castrellon No. 30, colonia P.R.I de esta Ciudad con superficie de 153.00 metros cuadrados, inscrito bajo el número 510, folio 111, libro 480, sección Primera del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$249,445.75 (SON DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 75/100 M.N.), que es el término medio del valor fijado por los peritos y como postura legal la cantidad de \$166,297.16 (SON CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 16/100 M. N.), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, señalándose las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la AUDIENCIA DE REMATE respectiva, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 728 y 729 del Código Procesal Civil en el Estado. -----

N O T I F I Q U E S E:-----  
- - - Así, lo acordó y firma la Lic. Alma Delia Márquez Amaya, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LIC. ALMA DELIA MARQUEZ AMAYA.- LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A 19 DE OCTUBRE DEL 2013.  
EL SECRETARIO

LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA.

MA. DEL ROSARIO CHAVEZ

4271-84-86

-0-

## SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

CD. JUAREZ, CHIH., A OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ. VISTOS para resolver en definitiva los autos que integral el expediente número 1021/2009, relativo al juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO promovido por LUCIA SAMANIEGO OLAGUE Y JORGE MOTA CASTORENA; y:

RESULTANDO:  
CONSIDERANDOS:

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se:  
R E S U E L V E :

PRIMERO.- La vía elegida fue la correcta.

SEGUNDO.- Se aprueba en todas y cada una de sus cláusulas, el convenio celebrado por las partes, en virtud de no contener cláusulas contrarias a la moral o al derecho.

TERCERO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a LUCIA SAMANIEGO OLAGUE Y JORGE MOTA CASTORENA, quedando ambos en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, en los términos que marca el artículo 257 del Código Civil vigente en el Estado de Chihuahua.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, con los insertos necesarios, envíese atento Oficio al C. DIRECTOR del PERIODICO OFICIAL del Estado, para que realice las publicaciones de Ley.- Hecho que sea lo anterior, de igual manera envíese atento Oficio con los insertos necesarios al Registro Civil en esta ciudad, a fin de que se sirva ordenar el acta de divorcio correspondiente y haga las anotaciones marginales en el acta de matrimonio número 2068, del libro 892, folio 43, levantada en la Primera Oficialia del Registro Civil en esta ciudad Juárez, Chihuahua, con fecha de registro cinco de noviembre del dos mil dos, así mismo en las respectivas actas de nacimiento de los promoventes, acta de nacimiento numero 2753, del libro 44, folio 353, levantada en la Primera Oficialia del Registro Civil en esta ciudad Juárez, Chihuahua, con fecha de registro siete de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, a nombre de LUCIA SAMANIEGO OLAGUE, y en el acta de nacimiento numero 00021, del libro 003A, folio 0199, levantada en la Primer Oficialia del Registro Civil en esta ciudad Juárez, Chihuahua, con fecha de registro dos de enero de mil novecientos setenta y ocho, a nombre de JORGE MOTA CASTORENA, tal y como lo establecen los artículos 111 y 112 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE: Así definitivamente Juzgado lo resolvió y firma el C. LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos, por ante la Secretaria de Acuerdos, C. LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, con quien actúa y da fe.- DOY FE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ. La C. Lic. Marycarmen Garza Hernández, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica que las partes del presente Juicio no interpusieron recurso alguno en contra de la sentencia definitiva dictada por este Juzgado en fecha ocho de abril del año dos mil diez, en el término establecido por el artículo 822 del Código Procesal Civil en vigor. Conste doy fe. La C. Lic. Marycarmen Garza Hernández. Secretaria de Acuerdos.

AUTO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Vista la constancia que antecede y habiendo transcurrido el término que marca el artículo 822 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, sin que las partes hayan mostrado su inconformidad con la con la sentencia, con apoyo además en el artículo 397 Fracción II del Preciado Cuerpo de Leyes se declara que la resolución emitida en fecha ocho de abril del año dos mil diez, ha causado ejecutoria.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuedos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LUCIA SAMANIEGO OLAGUE

-0-

San Francisco del Oro, Chih., a 28 de Agosto de 2013

Presidencia Municipal  
San Francisco del Oro, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que la C. FLOR ARACELI GARCIA GRANADOS, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO 15 DE MAYO del fundo legal de esta población, con una superficie de 62.52 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte mide 06.10 Mts. y linda con Abelardo Benitez  
Al Sur mide 06.10 Mts. y linda con Inocente Quintana  
Al Este mide 10.10 Mts. y linda con Calle en Proyecto  
Al Oeste mide 10.40 Mts. y linda con Cía. Minera Frisco

La solicitud quedó registrada con el número 972 fojas 89 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 11:48 horas del día 28 de agosto del 2013. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente  
Sufragio Efectivo: No Reelección

Presidente Municipal. C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO. Rúbrica.  
Srio. del H. Ayuntamiento. C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ.

FLOR ARACELI GARCIA GRANADOS 4221-84-82  
-0-

San Francisco del Oro, Chih., a 28 de Agosto de 2013

Presidencia Municipal  
San Francisco del Oro, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el C. JESUS ULISES LOYA GARCIA, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO 15 DE MAYO del fundo legal de esta población, con una superficie de 88.02 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte mide 08.15 Mts. y linda con Inocente Quintana  
Al Sur mide 08.15 Mts. y linda con Amelia Sánchez  
Al Este mide 10.80 Mts. y linda con Calle en Proyecto  
Al Oeste mide 10.80 Mts. y linda con Cía. Minera Frisco

La solicitud quedó registrada con el número 993 fojas 89 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 01:45 horas del día 09 de octubre del 2013. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente  
Sufragio Efectivo: No Reelección

Presidente Municipal. C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO. Rúbrica.  
Srio. del H. Ayuntamiento. C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ.

JESUS ULISES LOYA GARCIA 4218-84-82  
-0-

San Francisco del Oro, Chih., a 21 de Enero de 2013

Presidencia Municipal  
San Francisco del Oro, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que la C. RAFAEL PASTRANA LOZANO, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en COL. LINDA VISTA del fundo legal de esta población, con una superficie de 255.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte mide 15.00 Mts. y linda con Terreno Municipal  
Al Sur mide 15.00 Mts. y linda con Terreno Municipal  
Al Este mide 17.00 Mts. y linda con Terreno Municipal  
Al Oeste mide 17.00 Mts. y linda con Calle en Proyecto

La solicitud quedó registrada con el número 927 fojas 85 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 11:43 horas del día 07 de enero del 2013. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente  
Sufragio Efectivo: No Reelección

Presidente Municipal. C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO. Rúbrica.  
Srio. del H. Ayuntamiento. C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ.

RAFAEL PASTRANA LOZANO 4104-84-82  
-0-

San Francisco del Oro, Chih., a 25 de Septiembre de 2013

Presidencia Municipal  
San Francisco del Oro, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el C. CARMEN ALONDRA PORTILLO HOLGUIN, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en COL. MAGISTERIAL del fundo legal de esta población, con una superficie de 149.16 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte mide 04.90 Mts. y linda con Carr. a Parral  
Al Sur mide 09.60 Mts. y linda con Línea de Alta Tensión  
Al Este mide 31.20 Mts. y linda con Calle Prof. Librada S. de Núñez  
Al Oeste mide 22.60 Mts. y linda con Felix Guijón

La solicitud quedó registrada con el número 989 fojas 91 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 10:42 horas del día 25 de septiembre del 2013. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente  
Sufragio Efectivo: No Reelección

Presidente Municipal. C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO. Rúbrica.  
Srio. del H. Ayuntamiento. C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ.

CARMEN ALONDRA PORTILLO HOLGUIN 4103-84-82  
-0-

**PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050  
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823  
Chihuahua, Chih.

<b>Costo del Ejemplar</b>	<b>\$ 31.13</b>
<b>Costo de la Suscripción anual</b> (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	<b>\$1,877.97</b>
<b>Costo de la Suscripción semestral</b> (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	<b>\$938.98</b>
<b>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</b>	<b>\$6.16</b>
<b>Anexo que exceda de 96 páginas</b>	<b>\$31.30</b>
<b>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</b>	
<b>Página completa</b>	<b>\$766.09</b>
<b>Media página</b>	<b>\$383.04</b>
<b>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</b>	<b>\$22.82</b>

Todo mas un 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial***AVISO  
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**ING. ARTURO DELGADO NEVÁREZ  
ENCARGADO**

## CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

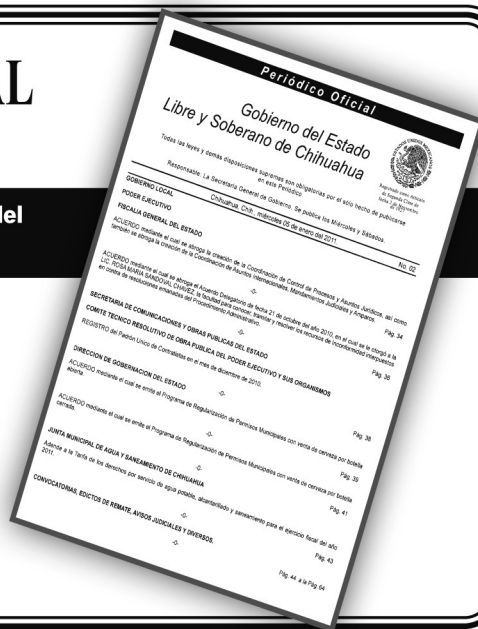
**El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.**

**Sigue los siguientes pasos:**

**Ve a la dirección: [www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx).**

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /  
Selecciona el año y mes a consultar.**

**\* Edición electrónica con carácter oficial.  
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**ING. ARTURO DELGADO NEVÁREZ  
ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)